

**MINISTERIO DE FINANZAS DEL ECUADOR**  
**SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO**  
**CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO**  
**ACTUALIZADO AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**


 NATURALEZA

 GRUPO

 SUBGRUPO

CÓDIGO		NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1		<b>INGRESOS CORRIENTES</b> Provienen del poder impositivo ejercido por el Estado, de la venta de bienes y servicios, de la renta del patrimonio y de ingresos sin contraprestación. Están conformados por impuestos; fondos de la seguridad social; tasas y contribuciones; venta de bienes y servicios; renta de inversiones; multas tributarias y no tributarias; transferencias, donaciones; y, otros ingresos. En la ejecución, su devengamiento produce contablemente modificaciones indirectas en la estructura patrimonial de Estado, debido a la utilización de cuentas operacionales o de resultados que permiten establecer previamente el resultado de la gestión anual.
1	1	<b>IMPUESTOS</b> Ingresos que el Estado obtiene de personas naturales y de las sociedades, en razón del derecho a cobrar a los contribuyentes, sin que exista una contraprestación directa, divisible y cuantificable en forma de bienes o servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
1	1	<b>Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital</b> Ingresos provenientes del gravamen a la renta global o presunta de las personas naturales o jurídicas; a las utilidades de las empresas; y, a las ganancias de capital obtenidas por la venta de predios o por premios en los juegos de azar.
1	1	<b>A la Renta Global</b> Ingresos provenientes del gravamen a renta de fuente ecuatoriana y de la obtenida en el exterior por personas naturales o jurídicas ecuatorianas, por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el país y por sucesiones indivisas.
1	1	<b>A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía</b> Ingresos por Impuestos a la utilidad generada en la venta de predios ubicados dentro de los perímetros urbanos.
1	1	<b>A la Utilidad por la Venta de Predios Rurales</b> Ingresos que las personas, naturales o jurídicas, deben pagar por la utilidad generada en la venta de predios ubicados fuera de los límites de las zonas urbanas, en el territorio nacional.
1	1	<b>A los Juegos de Azar</b> Ingresos por impuestos a los beneficios obtenidos en juegos de azar legalmente establecidos.
1	1	<b>A la Renta de Empresas Petroleras</b> Ingresos provenientes de la imposición a la renta de empresas petroleras que tienen suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.
1	1	<b>Sobre las Utilidades</b> Ingresos provenientes del tributo aplicable a las utilidades de personas naturales, sociedades y fideicomisos mercantiles, para la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada afectada por desastres de origen natural
1	1	<b>A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios del Capital</b> Impuestos que gravan a otras rentas, utilidades y beneficios del capital.
1	1	<b>Sobre la Propiedad</b> Impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles, inmuebles, derechos representativos de capital y otros que conforman el patrimonio.
1	1	<b>A los Predios Urbanos</b> Ingresos por impuestos a la propiedad de predios ubicados en zonas urbanas; incluye adicionales.
1	1	<b>A los Predios Rurales</b> Ingresos por impuestos a la propiedad de predios ubicados fuera del perímetro urbano; incluye adicionales.
1	1	<b>A la Inscripción en el Registro de la Propiedad o en el Registro Mercantil</b> Ingresos por impuestos al registro de contratos, documentos y actos conforme determina la Ley.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	1	02	04	<b>A las Transmisiones de Dominio</b> Ingresos por impuestos que gravan la transmisión de dominio de bienes, valores y otros actos previstos en la Ley.
1	1	02	05	<b>De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre</b> Ingresos por gravamen a la propiedad de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas y/o carga, de uso particular o público.
1	1	02	06	<b>De Alcabalas</b> Ingresos por el impuesto que grava los actos y contratos en el ámbito del Régimen Municipal, incluye adicionales.
1	1	02	07	<b>A los Activos Totales</b> Ingresos provenientes del gravamen a la tenencia de riqueza o capital, de las personas naturales o jurídicas que ejercen habitualmente actividades de tipo comercial, industrial o financiero.
1	1	02	08	<b>De Vehículos Motorizados de Transporte Aéreo y Acuático</b> Ingresos provenientes del gravamen establecido a la propiedad de vehículos motorizados, aéreos y acuáticos de gala o de recreo que no se destinen al transporte público de pasajeros.
1	1	02	10	<b>A la Propiedad de Inmuebles Urbanos para Vivienda de Interés Social</b> Ingresos provenientes del gravamen establecido sobre la propiedad de bienes inmuebles urbanos destinados a financiar la vivienda de interés social.
1	1	02	11	<b>Impuesto a las Tierras Rurales</b> Impuesto que grava la propiedad o posesión de inmuebles rurales.
1	1	02	12	<b>Impuesto a los Activos en el Exterior</b> Ingresos provenientes del impuesto sobre inversiones o fondos disponibles o inversiones en entidades fuera del territorio nacional.
1	1	02	13	<b>Sobre el Patrimonio</b> Ingresos provenientes del tributo aplicable al patrimonio individual igual o superior a un millón de dólares de personas naturales, para la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada afectada por desastres de origen natural
1	1	02	14	<b>Sobre Bienes Inmuebles y Derechos Representativos de Capital</b> Ingresos provenientes del tributo aplicable a bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador, de propiedad de Sociedades residentes en paraísos fiscales del exterior, para la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada afectada por desastres de origen natural
1	1	02	99	<b>Otros Impuestos Sobre la Propiedad</b> Ingresos provenientes de otros impuestos a la propiedad no considerados en los ítems anteriores.
1	1	03		<b>Al Consumo de Bienes y Servicios</b> Impuestos que gravan el consumo de bienes de procedencia nacional o importados y a la prestación de servicios.
1	1	03	01	<b>Al Consumo de Cigarrillos</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de cigarrillos de procedencia nacional o extranjera.
1	1	03	02	<b>Al Consumo de Cerveza</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de cerveza de procedencia nacional o extranjera.
1	1	03	03	<b>Al Consumo de Bebidas Gaseosas</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de bebidas gaseosas de procedencia nacional o extranjera.
1	1	03	04	<b>Al Consumo de Alcohol y Productos Alcohólicos</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de alcohol y productos alcohólicos de procedencia nacional o extranjera, distintos a la cerveza.
1	1	03	05	<b>Al Consumo de Bienes Suntuarios</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a los bienes suntuarios de procedencia nacional o extranjera detallados en las disposiciones legales vigentes.
1	1	03	11	<b>A las Telecomunicaciones</b> Ingresos provenientes de gravámenes sobre el servicio telefónico, radiofónico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros.
1	1	03	12	<b>A los Espectáculos Públicos</b> Ingresos provenientes de gravámenes a los espectáculos públicos.
1	1	03	15	<b>Al Consumo de Cigarrillos, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del Impuesto a los Consumos Especiales, aplicado a los cigarrillos y sucedáneos de procedencia nacional, recaudados por el Servicio de Rentas Internas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	1	03	16	<b>Al Consumo de Cerveza, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de cerveza de procedencia nacional, recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	17	<b>Al Consumo de Bebidas no Alcohólicas y Gaseosas con Contenido de Azúcar, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de bebidas no alcohólicas y gaseosas con contenido de azúcar incluyendo jarabes o concentrados de procedencia nacional, recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	18	<b>Al Consumo de Alcohol y Productos Alcohólicos, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de alcohol y productos alcohólicos de procedencia nacional, distintos a la cerveza, recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	19	<b>A los Vehículos, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a los vehículos de procedencia nacional, recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	20	<b>A los Aviones, Avionetas, Helicópteros, Motos Acuáticas, Tricares, Cuadrones, Yates y Barcos de Recreo recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a los aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo de procedencia nacional, recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	21	<b>A los Perfumes y Aguas de Tocador, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a los perfumes y aguas de tocador de procedencia nacional, recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	23	<b>A las Armas de Fuego, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a las armas de fuego, armas deportivas y municiones de procedencia nacional, recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	25	<b>A las Cuotas y Membrecías de Clubes, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a las cuotas, membresías , afiliaciones, acciones y similares de clubes sociales recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	26	<b>A los Servicios de Televisión Pagada, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a los servicios de televisión pagada recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	27	<b>Otros Impuestos al Consumo de Bienes y Servicios recaudados por el SRI</b> Otros impuestos al consumo de bienes y servicios no considerados en los rubros anteriores recaudados por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	03	28	<b>A las Cocinas, Cocinetas, Calefones y Sistemas de Calentamiento de Agua de uso Doméstico, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes del ICE a las cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua de uso doméstico de procedencia nacional que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas.
1	1	03	29	<b>A las Telecomunicaciones, Recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes de gravámenes sobre el servicio de telefonía fija y planes que comercialicen únicamente voz, o en conjunto voz, datos y SMS del servicio móvil avanzado prestados a sociedades.
1	1	03	35	<b>Al Consumo de Cigarrillos, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de cigarrillos y sucedáneos de procedencia extranjera recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	36	<b>Al Consumo de Cerveza, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de cerveza de procedencia extranjera recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	37	<b>Al Consumo de Bebidas Gaseosas con Contenido de Azúcar y Energizantes, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de bebidas gaseosas con contenido de azúcar y energizantes incluyendo jarabes o concentrados de procedencia extranjera recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	38	<b>Al Consumo de Alcohol y Productos Alcohólicos, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado al consumo de alcohol y productos alcohólicos de procedencia extranjera, distintos a la cerveza recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	39	<b>A los Vehículos, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a los vehículos motorizados de procedencia extranjera recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	1	03	40	<b>A los Aviones, Avionetas, Helicópteros, Motos Acuáticas, Tricares, Cuadrones, Yates y Barcos de Recreo, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a aviones, avionetas, helicópteros, motos acuáticas, tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo de procedencia extranjera recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	41	<b>A los Perfumes y Aguas de Tocador, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a los perfumes y aguas de tocador de procedencia extranjera recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	42	<b>A los Focos Incandescentes, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a los focos incandescentes de procedencia extranjera recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	43	<b>A las Armas de Fuego, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a las armas de fuego, armas deportivas y municiones de procedencia extranjera recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	44	<b>A los Videojuegos, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE aplicado a los videojuegos de procedencia extranjera recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	47	<b>Otros impuestos al Consumo de Bienes recaudados por el SENAE</b> Otros impuestos al consumo de bienes no considerados en los rubros anteriores recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	03	48	<b>A las Cocinas, Cocinetas, Calefones y Sistemas de Calentamiento de Agua de uso Doméstico, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes del ICE a las cocinas, cocinetas, calefones y sistemas de calentamiento de agua de uso doméstico de procedencia extranjera que funcionen total o parcialmente mediante la combustión de gas.
1	1	03	99	<b>Otros impuestos al Consumo de Bienes y Servicios</b> Otros impuestos al consumo de bienes y servicios no considerados en los rubros anteriores.
1	1	04		<b>Al Valor Agregado</b> Ingresos provenientes del gravamen al valor de la transferencia de dominio o de la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.
1	1	04	01	<b>Al Valor Agregado, Débitos del Período</b> Impuesto que declaran las personas naturales o sociedades, por la venta de bienes y servicios, sujeto a compensación con los créditos tributarios del período.
1	1	04	02	<b>Al Valor Agregado, Créditos del Período (-)</b> Aplicación que declaran los contribuyentes, por sus derechos a créditos tributarios, por el impuesto al valor agregado pagado en sus adquisiciones.
1	1	04	03	<b>Al Valor Agregado, recaudado por el SRI</b> Impuesto que declaran las personas naturales o sociedades, por la venta de bienes y servicios recaudado por el Servicio de Rentas Internas.
1	1	04	04	<b>Al Valor Agregado, recaudado por el SENAE</b> Impuesto que declaran las personas naturales o sociedades, por la importación de bienes recaudado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	1	05		<b>Sobre el Comercio Internacional</b> Impuestos que gravan a los bienes por el hecho de ser introducidos al país.
1	1	05	01	<b>Arancelarios a la Importación</b> Ingresos provenientes del cobro de derechos arancelarios que se calculan sobre el valor CIF, en la importación de bienes.
1	1	05	03	<b>Tarifa de Salvaguardia</b> Ingresos provenientes de la tarifa aplicada a las importaciones por el Régimen Internacional de Salvaguardia.
1	1	05	10	<b>0.7% de Exportaciones de Banano</b> 0.7% a las Exportaciones de Banano según la Ley 120, Artículo 9, para financiamiento de CORPECUADOR.
1	1	05	99	<b>Otros Impuestos al Comercio Exterior</b> Ingresos provenientes de impuestos al comercio exterior no considerados en los ítems anteriores.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	1	06		<b>A la Actividad Hidrocarburífera</b> Impuestos que gravan a las actividades hidrocarburíferas y a sus derivados.
1	1	06	01	<b>A la Renta de Empresas Petroleras</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas a la renta por las exportaciones de crudo, deducidos sus costos.
1	1	06	02	<b>A la Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas a las utilidades que obtienen los contratistas de prestación de servicios, en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
1	1	06	03	<b>A la Renta de Empresas Petroleras de Contratos de Servicios Específicos</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas a la renta de empresas petroleras que mantienen contratos de servicios específicos en la exploración y explotación de hidrocarburos.
1	1	06	04	<b>A la Renta por Ventas Internas de Derivados del Petróleo</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas a la venta de derivados en el territorio nacional.
1	1	06	05	<b>Adicional por Barril de Crudo Exportado</b> Ingresos provenientes del impuesto adicional a la exportación de cada barril de crudo.
1	1	06	06	<b>Gravamen a la Tarifa de Oleoducto</b> Ingresos provenientes de la imposición adicional a la tarifa de transporte por el oleoducto Transecuadoriano.
1	1	06	07	<b>A la Facturación de las Empresas Nacionales y Extranjeras de Prestación de Servicios a PETROECUADOR</b> Ingresos provenientes de los tributos establecidos sobre el total de la facturación que cobren a PETROECUADOR o a sus filiales, las empresas nacionales y extranjeras, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de las provincias amazónicas.
1	1	06	08	<b>Impuesto a los Ingresos Extraordinarios de Contratos de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos no Renovables</b> Impuesto que grava los ingresos extraordinarios obtenidos por las empresas que han suscrito contratos con el Estado para la exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos no renovables.
1	1	06	09	<b>A la Renta de la Empresa Nacional de Petróleos ENAP SIPEC por Contratos de Servicios Específicos</b> Ingresos provenientes de retenciones del impuesto a la renta a la Empresa Nacional de Petróleos ENAP SIPEC, que mantiene contratos de servicios específicos con el Estado para la exploración y explotación de hidrocarburos.
1	1	06	10	<b>A la Renta de la Empresa Repsol YPF Área Tivacuno por Contratos de Servicios Específicos</b> Ingresos provenientes de retenciones del impuesto a la renta a la Empresa Repsol YPF Área Tivacuno, que mantiene contratos de servicios específicos con el Estado para la exploración y explotación de hidrocarburos.
1	1	06	11	<b>A la Renta de la Empresa Río Napo - Campo Sacha por Contrato de Servicios Específicos</b> Ingresos provenientes de retenciones del impuesto a la renta a la Empresa Río Napo –Campo Sacha, que mantiene contrato de servicios específicos con el Estado para la explotación de hidrocarburos.
1	1	06	12	<b>A la Renta de la Empresa Petrolera de Prestación de Servicios AGIP ECUADOR OIL B.V. Bloque 10</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental.
1	1	06	13	<b>A la Renta de la Empresa Petrolera de Prestación de Servicios ANDES PETROLEUM Bloque Tarapoa</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental.
1	1	06	14	<b>A la Renta de la Empresa Petrolera de Prestación de Servicios ENAP-SIPEC Bloque Mauro Dávalos Cordero (MDC)</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental.
1	1	06	15	<b>A la Renta de la Empresa Petrolera de Prestación de Servicios ENAP-SIPEC Bloques Paraíso, Biguno, Huachito e Intracampos(PBHI)</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	1	06	16	<b>A la Renta de la Empresa Petrolera de Prestación de Servicios PETRORIENTAL Bloque 14</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental.
1	1	06	17	<b>A la Renta de la Empresa Petrolera de Prestación de Servicios PETRORIENTAL Bloque 17</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental.
1	1	06	18	<b>A la Renta de la Empresa Petrolera de Prestación de Servicios REPSOL-YPF Bloque 16 y BogiCapirón</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental.
1	1	06	19	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios PETROBELL Campo Tiguino</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental de PETROBELL Campo Tiguino.
1	1	06	20	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental de PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo.
1	1	06	21	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios PEGASO Campo Puma</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental de PEGASO Campo Puma.
1	1	06	22	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios PETRO.SUDAMERICANOS Campo Palanda-Yuca Sur</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental de PETRO.SUDAMERICANOS Campo Palanda-Yuca Sur.
1	1	06	23	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios PETRO. SUDAMERICANOS Campo Pindo</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para campos en producción, nuevos o por producción incremental de PETRO SUDAMERICANOS Campo Pindo.
1	1	06	24	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios TECPETROECUADOR Campo Bermejo – Rayo</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental de TECPETROECUADOR Campo Bermejo – Rayo.
1	1	06	25	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios REPSOL YPF Campo Tivacuno</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en Producción, Nuevos o por Producción Incremental de REPSOL YPF Campo Tivacuno.
1	1	06	26	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios MARAÑON - Campo Eno Ron-Bloque 54</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en producción, nuevos o por producción incremental.
1	1	06	27	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios INTERPEL - Campo Ocano Peña Blanca – Bloque 52</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en producción, nuevos o por producción incremental.
1	1	06	28	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios DGC - Campo Singue - Bloque 53</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en producción, nuevos o por producción incremental.
1	1	06	29	<b>A La Renta de Empresas Petroleras de Prestación de Servicios REPSOL - Campo Wati</b> Ingresos provenientes de las imposiciones directas al pago de la Tarifa para Campos en producción, nuevos o por producción incremental.
1	1	06	99	<b>Otros Impuestos a la Actividad Hidrocarburífera</b> Ingresos provenientes de otras imposiciones a la actividad hidrocarburífera, no clasificados en los ítems anteriores.
1	1	07		<b>Impuestos Diversos</b> Impuestos aplicados sobre distintas actividades.
1	1	07	02	<b>A las Tarjetas de Crédito</b> Ingresos provenientes del gravamen a la emisión, utilización anual o renovación de tarjetas de crédito y similares.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	1	07	03	<b>A las Operaciones de Crédito</b> Ingresos provenientes del impuesto a las operaciones de crédito, que realizan los bancos privados, financieras y demás instituciones de intermediación financiera; incluye las operaciones realizadas a través de tarjetas de crédito; compra de cartera, descuento de letras de cambio y operaciones de reporto.
1	1	07	04	<b>Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios</b> Ingresos provenientes del gravamen de patentes para desarrollar actividades económicas.
1	1	07	05	<b>A la Salida del País</b> Ingresos provenientes del impuesto que se cobra a las personas que salen del país por los aeropuertos.
1	1	07	06	<b>Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público</b> Ingresos provenientes del impuesto a los contratos de construcción o estudios relacionados con obras de ingeniería civil y arquitectura, suscritos por las entidades del sector público, así como sobre sus aumentos de volumen, contratos modificatorios o complementarios.
1	1	07	08	<b>Al Desposte de Ganado</b> Ingresos provenientes de la imposición por el faenamiento de ganado.
1	1	07	09	<b>Sobre Reajuste de Precios en la Contratación Pública</b> Gravamen porcentual sobre el monto de los reajustes de precios en los contratos que celebran entidades y organismos del Sector Público.
1	1	07	10	<b>Al Juego</b> Ingresos provenientes del impuesto al juego: juegos de azar, electrónicos y otros autorizados por Ley.
1	1	07	11	<b>1% a la Compra de Vehículos Usados</b> Impuesto del uno por ciento por la transferencia de dominio de vehículos usados.
1	1	07	12	<b>Ingreso al Parque Nacional Galápagos y a su Reserva</b> Ingreso proveniente del tributo aplicable a los turistas extranjeros no residentes y a los turistas nacionales o extranjeros residentes en el Ecuador, por ingresar al Parque Nacional Galápagos y a sus reservas.
1	1	07	13	<b>Impuesto a la Salida de Divisas</b> Ingreso proveniente del gravamen a las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero.
1	1	07	14	<b>Impuesto a los Ingresos Extraordinarios de Contratos de Exploración y Explotación de Otros Recursos no Renovables</b> Impuesto que grava los ingresos extraordinarios obtenidos por las empresas que han suscrito contratos con el Estado para la exploración y explotación de otros recursos no renovables.
1	1	07	15	<b>Régimen Impositivo Simplificado</b> Ingresos provenientes de la recaudación de las cuotas mensuales, por categoría, pagadas por los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado.
1	1	07	16	<b>Impuesto Ambiental por Contaminación Vehicular</b> Ingresos provenientes del impuesto que grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.
1	1	07	17	<b>Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables</b> Ingresos provenientes del impuesto que grava a las embotelladoras e importadoras de bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua contenidas en botellas plásticas no retornables.
1	1	07	18	<b>Gravamen a la Tarifa de Oleoducto</b> Ingresos provenientes de la imposición adicional a la tarifa de transporte por el Oleoducto Transecuadoriano.
1	1	07	19	<b>Sobre las Remuneraciones</b> Ingresos provenientes del tributo aplicable a las remuneraciones iguales o mayores a mil dólares de personas naturales nacionales o extranjeras bajo relación de dependencia o cualquier modalidad contractual, administradores o representantes legales de personas jurídicas, para la planificación, construcción y reconstrucción de la infraestructura pública y privada afectada por desastres de origen natural
1	1	07	99	<b>Otros Impuestos</b> Ingresos provenientes de otras rentas fiscales impositivas no clasificadas en los conceptos específicos antes mencionados.
1	1	08		<b>Impuesto a la Renta, Neto</b> Ingresos provenientes del impuesto a la renta percibido por anticipado o por retenciones realizadas en la fuente, que en relación con el ejercicio fiscal se declaran y compensan con créditos tributarios o se reintegran al contribuyente.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	1	08	01	<b>Impuesto a la Renta, Impuesto y Anticipos</b> Ingresos provenientes del cobro del impuesto a la renta y los valores anticipados del impuesto.
1	1	08	02	<b>Impuesto a la Renta, Crédito Tributario (-)</b> Comprenden los valores percibidos por concepto del impuesto a la renta provisionales que se aplicarán como disminución al ingreso en la declaración definitiva; no constituyen al instante de su recaudación beneficio fiscal, sino créditos tributarios.
1	1	08	03	<b>Impuesto a la Renta, Devoluciones de Excesos de Cobros (-)</b> Comprenden los valores que percibidos como cobros provisionales del impuesto a la renta, luego de la declaración definitiva, no constituyen beneficio fiscal y se devolverán a los contribuyentes.
1	2			<b>SEGURIDAD SOCIAL</b> Comprenden los ingresos de carácter obligatorio o voluntario, establecidos en la legislación, a favor de instituciones que proporcionan prestaciones de bienestar y seguridad social a particulares, trabajadores y servidores del ámbito público o privado.
1	2	01		<b>Aportes a la Seguridad Social</b> Ingresos recibidos por las entidades de seguridad social, provenientes de valores entregados por afiliados y patronos, para mantener los fondos de prestaciones de la Seguridad Social.
1	2	01	01	<b>Aportes al Seguro de Pensiones</b> Ingresos por concepto de aportes personales y patronales recibidos para financiar el Seguro de Pensiones.
1	2	01	02	<b>Aportes al Fondo de Reserva</b> Ingresos recibidos para cubrir el fondo de reserva de los afiliados, que las entidades de Seguridad Social lo administran hasta cuando sus beneficiarios lo utilicen.
1	2	01	03	<b>Aportes al Seguro de Cesantía</b> Ingresos provenientes de cotizaciones personales y patronales sobre los sueldos, salarios y remuneraciones unificadas imponibles, que cubren el riesgo de desocupación o desempleo de los afiliados.
1	2	01	04	<b>Aportes al Seguro de Riesgos del Trabajo</b> Ingresos por aportes sobre sueldos, salarios y remuneraciones unificadas imponibles, financiados por los empleadores a los afiliados, para cubrir accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
1	2	01	05	<b>Aportes al Seguro de Mortuoria</b> Ingresos provenientes de la aportación personal obligatoria sobre los sueldos, salarios y remuneraciones unificadas imponibles de los afiliados, para financiar el pago de los siniestros por muerte del afiliado o jubilado.
1	2	01	06	<b>Subsidio por Enfermedad</b> Ingresos recibidos por cotizaciones patronales sobre los sueldos, salarios y remuneraciones unificadas imponibles de los afiliados, para financiar los subsidios ocasionados por enfermedad que impide asistir al trabajo.
1	2	01	07	<b>Aportes al Seguro Social Campesino</b> Ingresos recibidos para cubrir las prestaciones del Seguro Social Campesino provenientes del aporte de trabajadores, patronos y Estado.
1	2	01	08	<b>Aportes Atrasados</b> Ingresos provenientes de la aportación personal y patronal obligatoria correspondiente a los seguros y prestaciones que se realizan después del plazo estipulado y sobre los que no se ha firmado convenios de mora.
1	2	01	09	<b>Aportes al Seguro de Salud Individual y Familiar</b> Ingresos recibidos para otorgar al afiliado, su cónyuge o conviviente con derecho, y sus hijos menores hasta los seis (6) años de edad, así como al jubilado, beneficios y acciones integrales de fomento y promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades no profesionales, recuperación y rehabilitación de la salud individual.
1	2	01	10	<b>Aportes al Fondo de Contingencias</b> Ingresos recibidos, con el propósito de solventar deficiencias eventuales por la ocurrencia de siniestros imprevistos.
1	2	01	11	<b>Aportes Personales</b> Ingresos provenientes de la aportación individual obligatoria o voluntaria sobre las remuneraciones y salarios unificados; y, remuneración básica unificada de los empleados, trabajadores y afiliados.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	2	01	12	<b>Aportes Patronales</b> Ingresos que corresponden a la aportación patronal obligatoria sobre las remuneraciones y salarios unificados; y, remuneración básica unificada que los empleadores pagan por sus empleados y trabajadores.
1	2	01	13	<b>Aportes de Jefes de Familia del Seguro Social Campesino</b> Ingresos provenientes de la aportación mensual por jefe de familia.
1	2	01	14	<b>Aportes de Jubilados y Pensionistas</b> Ingresos provenientes de la pensión unificada de los jubilados del Seguro General Obligatorio y beneficiarios de montepío para la cobertura de las prestaciones de salud y financiamiento parcial de la decimotercera y decimocuarta pensiones y auxilios funerales.
1	2	01	15	<b>Aporte Adicional de los Trabajadores Gráficos</b> Ingresos provenientes de las aportaciones adicionales a las del Seguro General Obligatorio de los trabajadores
1	2	01	16	<b>Aporte Adicional de los Trabajadores de la Caña de Azúcar</b> Ingresos provenientes de las aportaciones adicionales a las del Seguro General Obligatorio de los trabajadores de la caña de azúcar permanente
1	2	01	17	<b>Aporte Personal Adicional del 0,10% Ley de Discapacidades</b> Ingresos provenientes del 0,10% adicional a los aportes personales de los afiliados para financiar
1	2	01	18	<b>Aporte Individual de las Personas que Realizan Trabajo no Remunerado del Hogar</b> Ingresos provenientes del aporte individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar.
1	2	01	19	<b>Aporte Personal para Hijos Menores de 18 años</b> Aporte personal adicional de los afiliados para financiar la atención médica de sus hijos
1	2	01	20	<b>Aporte Personal y Patronal para Financiar Gastos de Administración del IESS</b> Ingresos provenientes de los aportes personales y patronales destinados a financiar gastos de administración del IESS.
1	2	01	21	<b>Aporte Personal Adicional para Extensión de Cobertura de Salud</b> Ingresos provenientes de los aportes que realiza el afiliado o jubilado para extender la cobertura de salud.
1	3			<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b> Comprenden los gravámenes fijados por las entidades y organismos del Estado, por los servicios, permisos, derechos o beneficios que proporcionan.
1	3	01		<b>Tasas Generales</b> Ingresos por servicios proporcionados por las entidades y organismos del Estado.
1	3	01	01	<b>Peaje</b> Ingresos provenientes de la tarifa por el derecho al tránsito en autopistas, carreteras, vías, puentes, etc.
1	3	01	02	<b>Acceso a Lugares Públicos</b> Ingresos provenientes de la tarifa por el derecho al acceso temporal a lugares públicos.
1	3	01	03	<b>Ocupación de Lugares Públicos</b> Ingresos provenientes de la tarifa por la ocupación temporal de lugares públicos con fines comerciales, recreativos o de otra naturaleza específica y determinada.
1	3	01	04	<b>Tasas Aduaneras</b> Ingresos provenientes del rendimiento de las tasas que liquidan las aduanas del país, por los servicios que prestan en la carga, descarga, trasbordo, almacenaje, verificación, aforo, control y vigilancia de las mercaderías llegadas y salidas del país; se incluyen las tasas por modernización aduanera.
1	3	01	06	<b>Especies Fiscales</b> Ingresos provenientes de la venta de pasaportes, sellos de control, formularios, certificados, papel membretado, boletos, tickets y otros que se consideren especies valoradas con numeración.
1	3	01	07	<b>Venta de Bases</b> Ingresos provenientes de la venta de bases técnicas para intervenir en licitaciones, concursos de precios y afines.
1	3	01	08	<b>Prestación de Servicios</b> Ingresos provenientes de las tasas por servicios de mantenimiento, reparación, capacitación, asistencia técnica, estudios, comunicación, meteorológicos, informáticos, de salud, especializados y otros similares.
1	3	01	09	<b>Rodaje de Vehículos Motorizados</b> Ingresos provenientes de la tasa de rodaje y adicionales que se cobran a los vehículos motorizados por el derecho a transitar por las vías públicas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	3	01	10	<b>Control de Alimentos y de Establecimientos Comerciales e Industriales</b> Ingresos provenientes de la tasa que pagan las personas naturales o jurídicas por el control de alimentos, habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
1	3	01	11	<b>Inscripciones, Registros y Matrículas</b> Ingresos provenientes de la tarifa por inscripciones y registros en nóminas y catastros específicos, así como por la matriculación de bienes y servicios. Incluye matriculación vehicular; y, se exceptúa las matrículas en establecimiento educativos.
1	3	01	12	<b>Permisos, Licencias y Patentes</b> Ingresos provenientes de la tarifa por la concesión de permisos, licencias y patentes, que generen derecho o no a explotación de bienes o servicios en forma exclusiva por quienes los obtienen. Incluye licencias y permisos de conducción.
1	3	01	13	<b>Registro Sanitario y Toxicología</b> Ingresos provenientes de la tarifa por la concesión del registro sanitario y toxicológico.
1	3	01	14	<b>Servicios de Rastro</b> Ingresos provenientes de la tasa por el servicio de rastro.
1	3	01	15	<b>Fiscalización de Obras</b> Ingresos provenientes de la tasa por fiscalización de obras.
1	3	01	16	<b>Recolección de Basura y Aseo Público</b> Ingresos provenientes de la tasa por el servicio de recolección de basura y aseo público.
1	3	01	17	<b>Aferición de Pesas y Medidas</b> Ingresos provenientes de la verificación que las municipalidades realizan sobre la corrección de balanzas y otros sistemas de pesas y medidas que se emplean en almacenes y lugares de venta, según el sistema oficial de pesas y medidas vigente.
1	3	01	18	<b>Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones</b> Ingresos provenientes de la tasa por permisos de edificación, ampliación o reparación de edificios y por concepto de estudios de planos, inspección de la construcción y aprobación final de la misma.
1	3	01	20	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización</b> Ingresos provenientes de la tasa de conexión y reconexión de las redes de alcantarillado y canalización.
1	3	01	21	<b>Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable</b> Ingresos derivados de la tasa de conexión y reconexión del servicio de agua potable.
1	3	01	24	<b>Alumbrado Público</b> Ingresos derivados de la tasa por alumbrado público.
1	3	01	27	<b>Matrículas y Otros Derechos en Educación</b> Ingresos provenientes de los derechos de matrícula, y otros generados en la educación superior, de acuerdo con la legislación vigente.
1	3	01	28	<b>Patentes de Conservación Minera</b> Ingresos anuales provenientes de la tarifa de conservación por cada hectárea minera aplicada a los concesionarios mineros.
1	3	01	29	<b>Emisión de Certificados de Origen</b> Ingresos provenientes de la emisión de certificados de origen de las mercancías ecuatorianas de exportación.
1	3	01	30	<b>Tasas por Servicios Notariales</b> Ingresos provenientes de la recaudación de la tasa por servicios notariales.
1	3	01	31	<b>Contribución Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos</b> Contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales.
1	3	01	32	<b>Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos</b> Tasas de servicios por el registro y certificación de datos públicos realizados por entidades que conforman el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
1	3	01	33	<b>Tasas de Servicios por la Ocupación de la Zona de Playa y Bahía para la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas</b> Tasas de servicios por la ocupación de la zona de playa y bahía para la cría y cultivo de especies bioacuáticas.
1	3	01	34	<b>Emisión de Documentos de Ciudadanía e Identificación</b> Ingresos provenientes por la emisión de documentos de ciudadanía e identificación en tarjetas pre-impresas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	3	01	35	<b>Tasas por Administración</b> Ingresos generados por la administración de fondos de terceros.
1	3	01	36	<b>Primas por Seguro de Saldos y Desgravamen</b> Ingresos por primas del Seguro de Saldos y Desgravamen.
1	3	01	37	<b>Contribución para Funcionamiento de las Unidades Médicas</b> Contribución del Fondo del Seguro de Salud Individual y Familiar para funcionamiento de las Unidades Médicas.
1	3	01	99	<b>Otras Tasas</b> Ingresos provenientes del cobro de otras tasas no clasificadas en los ítems anteriores.
1	3	02		<b>Tasas Portuarias y Aeroportuarias</b> Ingresos por los servicios prestados en áreas portuarias marítimas y fluviales, así como aeroportuarias, al tráfico nacional e internacional.
1	3	02	01	<b>Recepción y Despacho de Naves</b> Ingresos provenientes de tasas por la recepción y despacho de naves marítimas y aéreas, por el uso de facilidades de acceso en puertos, aeropuertos u otras instalaciones marítimas, fluviales o aeroportuarias.
1	3	02	02	<b>Uso de Fondeadero</b> Ingresos provenientes por el uso de fondeaderos, en operaciones comerciales y no comerciales y por depósitos flotantes.
1	3	02	03	<b>Uso de Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria</b> Ingresos provenientes de la utilización de la infraestructura aeroportuaria, portuaria, marítima y fluvial, en la movilización de pasajeros y en todo tipo de carga embarcada y desembarcada, en trasbordo, en tránsito, contenedores y ganeles sólidos y líquidos.
1	3	02	04	<b>Servicios de Cabotaje</b> Ingresos por el servicio de manipulación de la carga transportada desde las instalaciones portuarias, hacia otras instalaciones.
1	3	02	05	<b>Servicios y Suministros Varios</b> Ingresos provenientes de tarifas por el suministro de servicios de vigilancia, seguridad, recolección de desechos y otros.
1	3	02	99	<b>Otras Tasas Portuarias y Aeroportuarias</b> Ingresos provenientes de otras tasas no clasificadas en los ítems anteriores.
1	3	03		<b>Tasas Diversas</b> Importes en beneficio del Estado, entregados por personas naturales y/o sociedades, para obtener el derecho a realizar operaciones en campos específicos de los diversos sectores económicos del país.
1	3	03	01	<b>Sector Financiero</b> Ingresos provenientes de la tarifa que el sector financiero entrega a favor del Estado, por la facultad de hacer o exigir todo lo que legalmente está establecido para esta actividad.
1	3	03	02	<b>Sector Industrial y Comercial</b> Ingresos provenientes de la tarifa que el sector industrial y comercial entrega a favor del Estado, por la facultad de hacer o exigir todo lo que legalmente está establecido para esta actividad.
1	3	03	03	<b>Sector Agropecuario</b> Ingresos provenientes de la tarifa que el sector agropecuario efectúa a favor del Estado, por la facultad de hacer o exigir todo lo que legalmente está establecido para esta actividad.
1	3	03	04	<b>Sector Turístico y Hotelero</b> Ingresos provenientes de la tarifa que el sector turístico y hotelero entrega a favor del Estado, por la facultad de hacer o exigir todo lo que legalmente está establecido para esta actividad.
1	3	03	05	<b>Superfi ciarios Hidrocarburíferos</b> Ingresos provenientes de las tarifas por superficie ocupada, que las compañías concesionarias pagan por la exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos.
1	3	03	06	<b>Regalías Hidrocarburíferas</b> Ingresos provenientes de regalías hidrocarburíferas.
1	3	03	07	<b>Superfi ciarios Mineros</b> Ingresos provenientes de las tarifas por superficie ocupada, cesión o transferencia de derechos mineros, que las compañías concesionarias pagan por la exploración y explotación de recursos naturales.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	3	03	08	<b>Regalías Mineras</b> Ingresos cobrados por la explotación de minas.
1	3	03	09	<b>Derechos Consulares</b> Ingresos provenientes de las tarifas establecidas en el Arancel Consular y Diplomático por actos consulares realizados en el país y en el exterior relativos a: navegación, notariales judiciales, administrativos que incluye documentos de viaje (pasaportes) y de registro civil que se otorgan en los Consulados.
1	3	03	10	<b>Concesiones Aeroportuarias</b> Ingresos provenientes de la tarifa a los servicios concesionados a través de convenios celebrados con sociedades para la explotación de actividades aeroportuarias.
1	3	03	11	<b>Concesiones Portuarias</b> Ingresos provenientes de la tarifa a los convenios concesionarios celebrados con sociedades para la explotación de actividades portuarias en instalaciones del Estado.
1	3	03	12	<b>Concesiones en el Sector de las Telecomunicaciones</b> Ingresos provenientes de la tarifa a los convenios concesionarios celebrados con sociedades para la explotación de actividades en el sector de las telecomunicaciones en instalaciones del Estado.
1	3	03	13	<b>Concesiones en el Sector Eléctrico</b> Ingresos provenientes de la tarifa a los convenios concesionarios celebrados con sociedades para la explotación de actividades en el sector eléctrico en instalaciones del Estado.
1	3	03	14	<b>Concesiones Viales</b> Ingresos provenientes de la tarifa a los convenios concesionarios celebrados con personas naturales o sociedades para la explotación de infraestructura vial, de dominio público.
1	3	03	15	<b>Concesiones Hidrocarburíferas</b> Ingresos provenientes de la tarifa a las concesiones entregadas a empresas que asumen los riesgos de su inversión en servicios de transporte de hidrocarburos, su refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización.
1	3	03	16	<b>Utilización de aguas y materiales de construcción</b> Ingresos por utilización de agua y materiales naturales de construcción, de propiedad del Estado, que se encuentran en el área establecida en los contratos para la exploración y explotación de yacimientos hidrocarburíferos.
1	3	03	17	<b>A la Emisión de Pasajes Aéreos por Viajes Desde el Ecuador al Extranjero</b> Ingresos por la emisión de pasajes aéreos para viajar desde el Ecuador al extranjero.
1	3	03	99	<b>Otras Concesiones</b> Ingresos provenientes de la tarifa a los convenios concesionarios celebrados con personas naturales o sociedades para la explotación de inmuebles o instalaciones de dominio público.
1	3	04		<b>Contribuciones</b> Ingresos que provienen de una determinada persona natural o jurídica o grupo social, en virtud de los efectos de un beneficio específico o de mejoras realizadas por el Estado o por sus organismos.
1	3	04	01	<b>Sobre Nóminas de Empresas Privadas y Públicas</b> Ingresos recaudados por los empleadores, como proporción o parte de la nómina, de entidades públicas y privadas, para fines específicos.
1	3	04	03	<b>Contribuciones de las Compañías; de las Entidades Financieras y de Seguros</b> Ingresos provenientes de las contribuciones que deben pagar las compañías y las entidades financieras y seguros sujetas al control de las Superintendencias de Compañías y de Bancos.
1	3	04	04	<b>Contribución en Contratos Sujetos a Licitaciones</b> Ingresos provenientes de la contribución establecida en la Ley de Contratación Pública, para los organismos establecidos en dicha Ley, que las instituciones del Sector Público deben retener, en contratos celebrados con terceros mediante el procedimiento de licitación.
1	3	04	05	<b>Sobre Contratos de Consultoría</b> Ingresos provenientes del aporte del cinco por mil, del valor de cada contrato de consultoría que suscriba el sector público, para el Fondo de Consultoría.
1	3	04	06	<b>Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase</b> Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	3	04	07	<b>Repavimentación Urbana</b> Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de repavimentación urbana.
1	3	04	08	<b>Aceras, Bordillos y Cercas</b> Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de aceras, bordillos y cercas.
1	3	04	09	<b>Obras de Alcantarillado y Canalización</b> Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de alcantarillado y canalización.
1	3	04	10	<b>Obras de Alumbrado Público</b> Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de alumbrado público.
1	3	04	11	<b>Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable</b> Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de construcción y ampliación de sistemas de agua potable.
1	3	04	12	<b>Desecación de Pantanos y Rellenos de Quebradas</b> Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar los costos de obras de desecación de pantanos y rellenos de quebradas.
1	3	04	13	<b>Obras de Regeneración Urbana</b> Ingresos provenientes de las contribuciones establecidas para recuperar inversiones realizadas en la construcción, adecuación y mantenimiento de obras de regeneración urbana, incluye plazas, parques y jardines.
1	3	04	14	<b>Contribución Adicional para los Cuerpos de Bomberos proveniente de los Servicios de Alumbrado Eléctrico</b> Ingresos provenientes de la contribución adicional para los cuerpos de bomberos que pagan los usuarios de alumbrado de servicio eléctrico.
1	3	04	15	<b>Contribución no reembolsable por aplicación del Art. 54 de la Ley de Hidrocarburos.</b> Contribución no reembolsable equivalente al uno por ciento del monto del pago por los servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos, previa deducción de la participación laboral y del impuesto a la renta.
1	3	04	16	<b>Contribución de los Asesores, Productores, Intermediarios y Peritos de Seguros y Reaseguros.</b> Contribución de los agentes de seguros sin relación de dependencia, las agencias asesoras productoras de seguros, intermediarios de reaseguros y peritos de seguros.
1	3	04	17	<b>Contribuciones de las Instituciones que prestan Servicios de Medicina Prepagada</b> Ingresos provenientes de las contribuciones de las instituciones que prestan servicios de medicina prepagada, para el Seguro Social Campesino.
1	3	04	18	<b>Contribuciones de las Empresas de Seguros Privados</b> <b>Ingresos provenientes de las contribuciones de las empresas de seguro</b> Ingresos provenientes de las contribuciones de las empresas de seguros.
1	3	04	19	<b>Pago por Concentración de Mercados en el Sector de las Telecomunicaciones</b> Ingresos por concentración de mercados para promover competencias en el sector de las telecomunicaciones.
1	3	04	20	<b>A la Emisión de Pasajes Aéreos por Viajes del Extranjero al Ecuador</b> Ingresos por la emisión de pasajes aéreos para viajar desde el extranjero al Ecuador.
1	3	04	99	<b>Otras Contribuciones</b> Otras contribuciones no consideradas en los rubros anteriores.
1	4			<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS</b> Comprende los ingresos por ventas de bienes y servicios, realizadas por entidades públicas; y, los ingresos operativos de empresas públicas, agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios.
1	4	01		<b>Ventas de Derivados de Petróleo</b> Ingresos por las ventas incidentales de derivados de petróleo.
1	4	01	06	<b>Exportaciones de Derivados del Petróleo</b> Ingresos provenientes de la exportación de derivados del petróleo.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	4	01	07	<b>Ventas Internas de Derivados del Petróleo</b> Ingresos provenientes de la venta de derivados en el territorio nacional a precios de terminal.
1	4	01	08	<b>Tarifa de Transporte de Petróleo por el SOTE</b> Ingresos provenientes de la diferencia entre la tarifa y el costo de transporte por el sistema del oleoducto Transecuadoriano.
1	4	01	10	<b>Fondo de Inversión Petrolera</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas de crudo y derivados del petróleo de Petroecuador; del mercado interno del crudo de empresas de prestación de servicios; de la venta interna de derivados de petróleo y por el transporte de crudo por el oleoducto transecuadoriano.
1	4	01	13	<b>Fondo de Estabilización Petrolera</b> Ingresos provenientes del excedente sobre el precio referencial de cada barril de petróleo de exportación que figure en el Presupuesto del Estado del año correspondiente.
1	4	01	99	<b>Otros No Especificados</b> Ingresos provenientes de la venta de derivados de petróleo, no clasificados en los ítems anteriores.
1	4	02		<b>Ventas de Productos y Materiales</b> Ingresos por la comercialización de productos y materiales de consumo.
1	4	02	01	<b>Productos Agropecuarios y Forestales</b> Ingresos provenientes de la venta de productos agrícolas, pecuarios, forestales y de la apicultura. Incluye la venta de plantas y semillas.
1	4	02	02	<b>Productos Industriales</b> Ingresos provenientes de la venta de productos de la actividad industrial, excepto los generados por la industria hidrocarburífera.
1	4	02	03	<b>De Productos del Mar y demás Acuícolas</b> Ingresos provenientes de la venta de productos de origen marino y otros acuícolas.
1	4	02	04	<b>De Oficina, Didácticos y Publicaciones</b> Ingresos provenientes de la venta de bienes de oficina, didácticos, publicaciones y otros generados por el sector público.
1	4	02	05	<b>Medicinas, Insumos y Productos Farmacéuticos</b> Ingresos por la venta de medicinas, vacunas, insumos y demás productos farmacéuticos para la prevención y curación de enfermedades.
1	4	02	06	<b>Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable</b> Ingresos derivados de la venta de materiales y accesorios para instalaciones de agua potable.
1	4	02	07	<b>Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización</b> Ingresos derivados de la venta de materiales y accesorios para obras de alcantarillado y canalización.
1	4	02	10	<b>Materiales de Construcción</b> Ingresos derivados de la venta de materiales de construcción.
1	4	02	11	<b>Productos Mineros</b> Ingresos provenientes de la venta de productos de la actividad minera.
1	4	02	12	<b>Equipo e Instrumental Médico</b> Ingresos por la venta de equipo, instrumental, implementos y demás útiles médico quirúrgicos.
1	4	02	99	<b>Otras Ventas de Productos y Materiales</b> Ingresos provenientes de la venta de productos y materiales no clasificados en los ítems anteriores.
1	4	03		<b>Ventas no Industriales</b> Ingresos por la venta de bienes que no son de naturaleza industrial y servicios
1	4	03	01	<b>Agua Potable</b> Ingresos provenientes de la dotación de agua potable y sus relacionados.
1	4	03	02	<b>Agua de Fuentes Naturales</b> Ingresos provenientes de la dotación de agua para potabilización, riego, generación de energía y otros usos y aprovechamientos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	4	03	03	<b>Alcantarillado</b> Ingresos provenientes de conexiones y reconexiones de alcantarillado y sus relacionados.
1	4	03	04	<b>Energía Eléctrica</b> Ingresos provenientes del cobro por el consumo de energía eléctrica y sus relacionados.
1	4	03	05	<b>Telecomunicaciones</b> Ingresos provenientes del cobro por la utilización de servicios de telecomunicaciones y sus relacionados.
1	4	03	06	<b>De Correos</b> Ingresos provenientes del cobro de tarifas a los usuarios por transporte de correspondencia y paquetes postales, dentro y fuera del país.
1	4	03	07	<b>Transporte Nacional de Pasajeros y Carga</b> Ingresos provenientes del cobro de pasajes, fletes y otros relacionados por transporte interno de pasajeros y carga.
1	4	03	08	<b>Transporte Internacional de Pasajeros y Carga</b> Ingresos provenientes del cobro de pasajes, fletes y otros relacionados por transporte internacional de pasajeros y carga.
1	4	03	09	<b>Operaciones Interlineales</b> Ingresos provenientes del cobro de pasajes y fletes de transporte nacional e internacional de pasajeros y carga y sus relacionados, por compensación.
1	4	03	10	<b>De Espectáculos Públicos</b> Ingresos provenientes de la venta de entradas a espectáculos públicos.
1	4	03	11	<b>Financieros</b> Ingresos provenientes de servicios financieros y de intermediación.
1	4	03	12	<b>Tarjetas VIP</b> Ingresos provenientes de la venta de tarjetas de servicios aéreos especiales.
1	4	03	13	<b>Ingresos por servicios de control radiológico y de aplicaciones técnicas nucleares</b> Ingresos por servicios de control radiológico y de aplicaciones técnicas nucleares
1	4	03	99	<b>Otros Servicios Técnicos y Especializados</b> Ingresos provenientes de la prestación de servicios técnicos y especializados de actividades institucionales no consideradas en los ítems anteriores.
1	4	04		<b>Ventas de Desechos y Residuos</b> Ingresos por las ventas de bienes, subproductos y residuos no aptos para el uso y consumo en las actividades operativas corrientes.
1	4	04	01	<b>Agropecuarios y Forestales</b> Ingresos provenientes de la venta de subproductos y residuos de la actividad agropecuaria y forestal.
1	4	04	02	<b>Industriales</b> Ingresos provenientes de la venta de subproductos y residuos de la actividad industrial.
1	4	04	03	<b>De Productos del Mar y los demás acuícolas</b> Ingresos provenientes de la venta de subproductos y residuos originados de productos del mar y los demás acuícolas.
1	4	04	04	<b>Venta de Desechos Médicos</b> Ingresos provenientes por la venta de desechos médicos
1	4	06		<b>Prestación de Servicios de Salud</b> Ingresos provenientes por la prestación de servicios de salud.
1	4	06	01	<b>Prestación de Servicios de Salud a Particulares</b> Ingresos provenientes por la prestación de servicios de salud a particulares.
1	4	06	02	<b>Prestación de Servicios de Salud a los Afiliados del Seguro Social Campesino</b> Ingresos provenientes por la prestación de servicios de salud otorgados a los afiliados al Seguro Social Campesino.
1	4	06	03	<b>Prestación de Servicios de Salud por Unidades Médicas</b> Ingresos provenientes por la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Seguro General Obligatorio.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	4	06	04	<b>Prestación de Servicios de Salud por Seguros Públicos y Privados</b> Ingresos provenientes por la prestación de servicios de salud por Seguros Públicos y Privados.
1	4	09		<b>Débitos por Impuesto al Valor Agregado</b> Ingresos por el Impuesto al Valor Agregado aplicado en operaciones de venta de bienes y servicios, efectuados por entes públicos, cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual.
1	4	09	01	<b>Débito Fiscal por Ventas</b> Ingresos provenientes del impuesto al valor agregado recibido en la venta de bienes y servicios, está sujeto a compensación con créditos fiscales.
1	7			<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b> Comprenden los ingresos provenientes del uso y servicio de la propiedad, sea de capital, títulos - valores o bienes físicos. Se incluye el diferencial cambiario y el reajuste de inversiones financieras, los intereses por mora y multas generados por el incumplimiento de obligaciones legalmente definidas y las primas por seguros.
1	7	01		<b>Rentas de Inversiones</b> Ingresos provenientes de inversiones de capital, títulos - valores, diferenciales cambiarios, reajustes de valor nominal de inversiones y seguros
1	7	01	01	<b>Intereses por Depósitos a la Vista y a Plazo</b> Ingresos provenientes del rendimiento financiero que pagan los agentes económicos nacionales o extranjeros, por el uso de los depósitos efectuados por entidades públicas.
1	7	01	02	<b>Intereses y Comisiones de Títulos - Valores</b> Ingresos provenientes del rendimiento financiero generado por intereses y comisiones de inversiones en títulos valores.
1	7	01	03	<b>Intereses y Comisiones de Riesgo</b> Ingresos provenientes de intereses y comisiones de riesgo del capital invertido.
1	7	01	04	<b>Reajustes de Inversiones</b> Ingresos provenientes del reajuste del valor nominal de inversiones en préstamos y en títulos – valores.
1	7	01	05	<b>Diferencial Cambiario</b> Ingresos que se originan en la diferencia entre el valor de compra y venta de inversiones financieras en divisas.
1	7	01	06	<b>Dividendos de Sociedades y Empresas Públicas</b> Ingresos provenientes de la distribución de dividendos generados por la propiedad accionaria en sociedades y empresas públicas.
1	7	01	07	<b>Dividendos de Sociedades y Empresas Privadas</b> Ingresos provenientes de la distribución de dividendos generados por la propiedad accionaria en sociedades y empresas privadas.
1	7	01	08	<b>Utilidades de Empresas y Entidades Financieras Públicas</b> Ingresos generados de las utilidades de las empresas y entidades financieras públicas.
1	7	01	09	<b>Comisiones por Servicios Financieros</b> Ingresos provenientes de las comisiones por servicios relacionados con transacciones financieras.
1	7	01	10	<b>Cargos por Operaciones Financieras</b> Ingresos provenientes de servicios relacionados con transacciones generadas por entidades financieras del sector público.
1	7	01	11	<b>Primas por Seguros de Desgravamen y de Saldos</b> Ingresos provenientes de primas de seguros de desgravamen y de saldos.
1	7	01	12	<b>Descuentos Obtenidos en Inversiones Financieras</b> Ingresos provenientes de descuentos obtenidos en inversiones financieras.
1	7	01	15	<b>Intereses por Operaciones de Microcrédito</b> Ingresos provenientes de la colocación de créditos del Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria.
1	7	01	16	<b>Intereses por convenio de pago</b> Intereses aplicados en convenio de pago
1	7	01	17	<b>Intereses por Préstamos Administrados por la Seguridad Social</b> Ingresos por intereses de préstamos administrados por la Seguridad Social.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	7	01	99	<b>Intereses por Otras Operaciones</b> Ingresos provenientes del rendimiento financiero generado por valores fiduciarios y actividades financieras no contempladas en los ítems anteriores.
1	7	02		<b>Rentas por Arrendamientos de Bienes</b> Ingresos provenientes del uso y servicio de bienes muebles e inmuebles de propiedad de las entidades y organismos del sector público.
1	7	02	01	<b>Terrenos</b> Ingresos provenientes del alquiler de terrenos.
1	7	02	02	<b>Edificios, Locales y Residencias</b> Ingresos provenientes del alquiler de edificios, locales y residencias.
1	7	02	03	<b>Mobiliarios</b> Ingresos provenientes del alquiler de mobiliarios.
1	7	02	04	<b>Maquinarias y Equipos</b> Ingresos provenientes del alquiler de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.
1	7	02	05	<b>Vehículos</b> Ingresos provenientes del alquiler de vehículos terrestres, aéreos, marítimos y fluviales.
1	7	02	06	<b>Herramientas</b> Ingresos provenientes del alquiler de herramientas.
1	7	02	07	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b> Ingresos provenientes del alquiler de equipos, sistemas y paquetes informáticos.
1	7	02	15	<b>Bienes Biológicos</b> Ingresos provenientes del alquiler de animales vivos, bosques, plantaciones, activos biológicos del medio acuático y otros.
1	7	02	99	<b>Otros Arrendamientos</b> Ingresos provenientes del alquiler de otros arrendamientos no clasificados en los ítems anteriores.
1	7	03		<b>Intereses por Mora</b> Ingresos provenientes por mora, originados por el incumplimiento de obligaciones o convenios legalmente exigibles.
1	7	03	01	<b>Tributaria</b> Ingresos provenientes de la obligación tributaria no satisfecha en el tiempo que la ley o reglamento establece, ya se trate de impuestos, tasas o contribuciones.
1	7	03	02	<b>Ordenanzas Municipales</b> Ingresos provenientes de la aplicación de intereses generados por la falta de oportunidad en el pago de tributos.
1	7	03	03	<b>Ordenanzas Provinciales</b> Ingresos provenientes de la aplicación de intereses generados por el atraso en el pago de tributos.
1	7	03	05	<b>Obligaciones a la Seguridad Social</b> Ingresos provenientes de la aplicación de una tasa de interés anual por mora, en obligaciones establecidas en disposiciones de la seguridad social, que no se hubieren cubierto en el tiempo que establecen las disposiciones legales pertinentes.
1	7	03	06	<b>Transacciones Comerciales</b> Ingresos provenientes de la aplicación de una tasa de interés anual por mora, al no haberse cubierto transacciones comerciales concertadas.
1	7	03	10	<b>Intereses por Mora Tributaria, recaudados por el SRI</b> Ingresos provenientes de la obligación tributaria no satisfecha en el tiempo que la ley o reglamento establece, recaudados por el SRI.
1	7	03	11	<b>Intereses por Mora Tributaria, recaudados por el SENAE</b> Ingresos provenientes de la obligación tributaria no satisfecha en el tiempo que la ley o reglamento establece, recaudados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
1	7	03	12	Intereses pagados por las Instituciones de Seguros Privados Ingresos provenientes de intereses cobrados por mora en obligaciones establecidas en disposiciones de la Ley de Seguridad Social, para el Seguro Social Campesino.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	7	03	13	<b>Intereses pagados por las Instituciones que Prestan Servicios de Medicina Prepagada</b> Ingresos provenientes de intereses cobrados por mora en obligaciones establecidas en disposiciones de la Ley de Seguridad Social, para el Seguro Social Campesino.
1	7	03	14	<b>Intereses pagados por Primas de Seguro de Saldos y Desgravamen</b> Ingresos provenientes de intereses por mora en el pago de las primas de seguro de saldos y desgravamen.
1	7	03	15	<b>Intereses por Deuda del Estado</b> Ingresos provenientes de intereses por convenios de pago por obligaciones del Estado.
1	7	03	99	<b>Otros Intereses por Mora</b> Ingresos provenientes del interés generado por atrasos en pagos de multas, infracciones de tránsito, matriculación vehicular y servicios básicos.
1	7	04		<b>Multas</b> Ingresos provenientes por multas originados por el incumplimiento de obligaciones legalmente exigibles
1	7	04	01	<b>Tributarias</b> Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen por Ley, a quienes contravienen las disposiciones concernientes al pago de obligaciones tributarias.
1	7	04	02	<b>Infracción a Ordenanzas Municipales</b> Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes contravienen disposiciones concernientes al régimen municipal.
1	7	04	03	<b>Infracción a Ordenanzas Provinciales</b> Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes contravienen disposiciones concernientes al régimen provincial.
1	7	04	04	<b>Incumplimientos de Contratos</b> Ingresos provenientes de la aplicación de multas por incumplimiento de contratos.
1	7	04	05	<b>Infracciones a la Seguridad Social</b> Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes contravienen disposiciones legales concernientes a la Seguridad Social.
1	7	04	06	<b>Cheques Protestados</b> Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes giran cheques sin fondos en cuenta corriente, cuenta cerrada, mal girados y otras infracciones, contraviniendo disposiciones legales establecidas.
1	7	04	07	<b>Infracciones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor</b> Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen a quienes contravienen las disposiciones de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.
1	7	04	08	<b>Multas Ley de Compañías</b> Ingresos provenientes de la recaudación de multas, en aplicación de lo establecido en los Arts. 445 y 447 tipificados en la Codificación de la Ley de Compañías, destinadas al Ministerio de Salud Pública.
1	7	04	09	<b>Infracción Ley de Elecciones</b> Ingresos provenientes por multas originadas por el incumplimiento a la Ley de Elecciones.
1	7	04	10	<b>Infracción Ley de Minería</b> Ingresos provenientes por multas originadas por el incumplimiento a la Ley de Minería.
1	7	04	11	<b>Infracción Ley de Sanidad Vegetal</b> Ingresos provenientes por multas originadas por el incumplimiento a la Ley de Sanidad Vegetal.
1	7	04	12	<b>Multas por Infracciones al Código de Trabajo y al Mandato Constituyente Nro. 8</b> Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias que se imponen por el incumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y del Mandato Constituyente Nro. 8.
1	7	04	13	<b>Infracciones a la Ley de Abono Tributario</b> Ingresos provenientes por multas que se imponen por el incumplimiento a la Ley de Abono Tributario.
1	7	04	14	<b>Multas Aduaneras</b> Ingresos provenientes de sanciones a las infracciones aduaneras previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	7	04	16	<b>Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial</b> Ingresos provenientes de sanciones pecuniarias, que se imponen a quienes contravienen las disposiciones de la Ley.
1	7	04	17	<b>Ingresos por Responsabilidad Patronal</b> Ingresos provenientes por la no cancelación oportuna de las obligaciones patronales e individuales que acusaren responsabilidad patronal al momento de otorgar la prestación.
1	7	04	18	<b>Multa por Infracciones a la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana</b> Ingresos provenientes de sanciones por incumplimiento de los tributos previstos en la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana
1	7	04	99	<b>Otras Multas</b> Ingresos provenientes de multas al no haberse cubierto el pago de obligaciones establecidas y no clasificadas en los ítems anteriores.
1	7	05		<b>Utilidades en Venta de Bienes</b> Utilidades en la venta de bienes.
1	7	05	01	<b>Utilidades en Venta de Bienes Muebles</b> Utilidades en la venta de bienes muebles.
1	7	05	02	<b>Utilidades en Venta de Bienes Inmuebles</b> Utilidades en la venta de bienes inmuebles.
1	8			<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b> Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias y donaciones, destinadas a financiar gastos corrientes, de capital y/o inversión.
1	8	01		<b>Transferencias Corrientes del Sector Público</b> Transferencias recibidas de entidades del sector público.
1	8	01	01	<b>Del Presupuesto General del Estado</b> Transferencias recibidas de entidades y organismos del Presupuesto General del Estado.
1	8	01	02	<b>De Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Transferencias recibidas de entidades descentralizadas y autónomas.
1	8	01	03	<b>De Empresas Públicas</b> Transferencias recibidas de empresas públicas.
1	8	01	04	<b>De Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Transferencias recibidas de gobiernos autónomos descentralizados.
1	8	01	05	<b>De la Seguridad Social</b> Transferencias recibidas de los fondos de la seguridad social.
1	8	01	06	<b>De Entidades Financieras Públicas</b> Transferencias recibidas de entidades financieras públicas.
1	8	01	08	<b>De Cuentas o Fondos Especiales</b> Transferencias recibidas de cuentas o fondos especiales.
1	8	01	09	<b>De Fondos de Uso Reservado</b> Transferencias recibidas para cubrir gastos reservados.
1	8	01	10	<b>De Fondos de Contingencia</b> Transferencias recibidas para cubrir gastos generados por la ocurrencia de siniestros.
1	8	02		<b>Donaciones Corrientes del Sector Privado Interno</b> Donaciones recibidas de personas naturales o jurídicas privadas residentes en el país.
1	8	02	03	<b>Del Sector Privado Financiero</b> Donaciones recibidas de entidades del sector privado financiero.
1	8	02	04	<b>Del Sector Privado no Financiero</b> Donaciones recibidas de entidades del sector privado no financiero .
1	8	03		<b>Donaciones Corrientes del Sector Externo</b> Donaciones recibidas de personas naturales o jurídicas no residentes en el país.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	8	03	01	<b>De Organismos Multilaterales</b> Donaciones recibidas de organismos multilaterales.
1	8	03	02	<b>De Gobiernos y Organismos Gubernamentales</b> Donaciones recibidas de organismos gubernamentales extranjeros.
1	8	03	03	<b>Del Sector Privado Financiero</b> Donaciones recibidas del sector privado financiero.
1	8	03	04	<b>Del Sector Privado no Financiero</b> Donaciones recibidas del sector privado no financiero.
1	8	04		<b>Aportes y Participaciones Corrientes del Sector Público</b> Participaciones asignadas y determinadas en cuerpos legales específicos a favor de entidades, organismos, fondos y proyectos legalmente constituidos.
1	8	04	01	<b>De la Actividad Hidrocarburífera, Excepto para Universidades y Escuelas Politécnicas</b> Ingresos recibidos por la participación en las exportaciones de petróleo y sus derivados, renta petrolera y venta de derivados del petróleo de consumo interno y otras tasas y tarifas aplicables a la actividad hidrocarburífera.
1	8	04	02	<b>De Impuestos y Exportaciones de Crudo para Universidades y Escuelas Politécnicas</b> Ingresos recibidos de la participación en los impuestos a la renta global, al valor agregado (IVA) y a las exportaciones de crudo.
1	8	04	03	<b>De Empresas Públicas</b> Participaciones en las utilidades de empresas públicas.
1	8	04	04	<b>De la Participación en Impuestos no Petroleros</b> Ingresos provenientes de la aplicación del sistema impositivo interno no considerados en los ítems anteriores.
1	8	04	05	<b>De Planillas de Telecomunicaciones</b> Ingresos provenientes de la participación en el monto planillado de telecomunicaciones.
1	8	04	07	<b>De Fondos Ajenos</b> Ingresos provenientes de organismos del sector público, que efectúan la gestión de recaudación.
1	8	04	08	<b>De Cuentas y Fondos Especiales</b> Ingresos por concepto de la participación en fondos y cuentas especiales.
1	8	04	11	<b>Rendimientos de los Sistemas Contables del Banco Central del Ecuador</b> Rendimientos obtenidos en la administración de los Sistemas Contables del Banco Central del Ecuador.
1	8	04	14	<b>Aportes Sobre Depósitos en Instituciones Financieras</b> Ingresos por concepto de la aportación anual calculada sobre el promedio de saldos de depósitos de las instituciones financieras.
1	8	04	15	<b>Depósitos Inmovilizados en Instituciones Financieras</b> Ingresos por depósitos a la vista y a plazo inmovilizados por más de diez años en las instituciones financieras.
1	8	04	16	<b>De Excedentes de Empresas Públicas</b> Ingresos provenientes de excedentes de empresas públicas según convenios interinstitucionales suscritos con el Ministerio de Finanzas.
1	8	04	99	<b>Otras Participaciones y Aportes</b> Ingresos provenientes de otras participaciones y aportes no considerados en los ítems anteriores.
1	8	05		<b>Subsidios</b> Ingresos sin contraprestación, destinados a financiar el déficit operacional por ventas de bienes y servicios.
1	8	05	01	<b>De Precios del Sector Público</b> Ingresos provenientes de la asignación que realiza el gobierno, para cubrir parte del costo de ventas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	8	05	03	<b>De Tarifas del Sector Público</b> Ingresos provenientes de la asignación que realiza el gobierno, para cubrir parte del costo de prestación de servicios al público.
1	8	05	08	<b>Subsidio Consumo Interno de Derivados de Petróleo</b> Ingreso proveniente de la asignación que realiza el Estado para cubrir el subsidio al consumo interno de derivados de petróleo.
1	8	06		<b>Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales</b>
				Aportes y participaciones asignadas y determinadas en cuerpos legales específicos en beneficio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.
1	8	06	01	<b>De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos</b> Transferencia de recursos a favor de Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales específicos por compensaciones establecidas en leyes y decretos.
1	8	06	02	<b>De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales por Leyes y Decretos</b> Transferencia de recursos a favor de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, por compensaciones establecidas en leyes y decretos.
1	8	06	04	<b>Del FODESEC a Municipios</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional.
1	8	06	05	<b>Del FODESEC a Consejos Provinciales</b> Transferencia de recursos a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional.
1	8	06	06	<b>Del FODESEC al INGALA</b> Transferencia de recursos a favor del Instituto Nacional Galápagos, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional.
1	8	06	07	<b>Del FODESEC al CONCOPE</b> Transferencia de recursos a favor del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional.
1	8	06	08	<b>Aportes a Juntas Parroquiales Rurales</b> Transferencia de recursos a favor de las Juntas Parroquiales Rurales.
1	8	06	10	<b>Del FONDEPRO al CONCOPE</b> Transferencia de recursos a favor del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, provenientes del Fondo de Desarrollo Provincial.
1	8	06	16	<b>Del Fondo de Descentralización a Municipios y Distritos Metropolitanos</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios, provenientes del Fondo de Descentralización, constituido según la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado.
1	8	06	17	<b>Del Fondo de Descentralización a Gobiernos Provinciales</b> Transferencia de recursos a favor de los Gobiernos Provinciales, provenientes del Fondo de Descentralización, constituido según la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado.
1	8	06	42	<b>Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje</b> Transferencia de recursos del Presupuesto General del Estado a gobiernos autónomos descentralizados provinciales por el ejercicio de la competencia de riego y drenaje.
1	8	06	43	<b>Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial</b> Transferencia de recursos del Presupuesto General del Estado a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales para el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.
1	8	06	54	<b>Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural</b> Transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural; y, construir los espacios públicos para esos fines.
1	8	07		<b>Participaciones Corrientes de la Fuente Fiscal del Presupuesto General del Estado en los Ingresos Petroleros</b> Participaciones en los ingresos petroleros determinados en disposiciones legales que se determinan como fuente de financiamiento fiscal del Presupuesto General del Estado.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	8	07	01	<b>De Exportaciones de Derivados del Petróleo</b> Participaciones en los ingresos petroleros originados en las exportaciones de derivados de petróleo.
1	8	07	02	<b>De la Venta Interna de Derivados del Petróleo</b> Participaciones en los ingresos petroleros originados en las ventas internas de derivados de petróleo.
1	8	07	03	<b>De la Tarifa del Oleoducto de Empresas Privadas</b> Participaciones en los ingresos por la tarifa de transporte por el oleoducto que realizan las empresas privadas.
1	8	07	04	<b>Del Fondo de Inversión Petrolera, 10% Exportación Directa de Crudo y Derivados y Tarifa Transporte SOTE</b> Participaciones en el Fondo de Inversión Petrolera que se origina de las exportaciones directas de crudo y derivados de PETROECUADOR; del mercado interno de crudo de prestación de servicios y por el transporte de crudo por el oleoducto transecuadoriano.
1	8	07	05	<b>Del Fondo de Inversión Petrolera de la Venta Interna de Derivados</b> Participaciones en el Fondo de Inversión Petrolera que se origina de las ventas internas de derivados.
1	8	07	08	<b>De Compensación Obligaciones Tributarias Bloque 15</b> Por participaciones en los ingresos por la operación del bloque 15, como compensación de la disminución de ingresos tributarios.
1	8	07	09	<b>Del Fondo de Estabilización Petrolera</b> Por participaciones en los ingresos del Fondo de Estabilización Petrolera.
1	8	07	10	<b>De la Participación por Exportaciones de Crudo Ex-Consortio</b> Por participaciones en los ingresos por las exportaciones directas de crudo de los campos del ex - Consorcio.
1	8	07	11	<b>De la Venta Anticipada de Derivados de Petróleo</b> Transferencia para la compensación por la venta anticipada de derivados de petróleo.
1	8	07	99	<b>Otros no Especificados</b> Otras participaciones no incluidas en los ítems anteriores.
1	8	08		<b>Participaciones Corrientes de los Entes Públicos en los Ingresos Petroleros</b> Participaciones que les corresponden a las entidades, organismos y fondos públicos en los ingresos petroleros que se originan por distintos conceptos establecidos en disposiciones legales.
1	8	08	01	<b>Participaciones Corrientes en los Ingresos Petroleros</b> Participaciones de los entes públicos en los ingresos petroleros que se originan por diversos conceptos establecidos en disposiciones legales.
1	8	09		<b>Participaciones Corrientes del Sector Público en Preasignaciones</b> Participaciones corrientes de los entes públicos en preasignaciones sobre determinados ingresos establecidos en disposiciones legales.
1	8	09	01	<b>Participaciones Corrientes en Preasignaciones Establecidas por Ley</b> Participaciones que reciben las instituciones, organismos y fondos del sector público por efecto de la aplicación de disposiciones legales que preasignan ingresos para fines específicos.
1	8	10		<b>Transferencias Corrientes a la Seguridad Social</b> Transferencias recibidas por la seguridad social, para financiar sus prestaciones.
1	8	10	01	<b>Contribuciones 40% Pensiones Pagadas por el Seguro General</b> Transferencias recibidas para cubrir el 40% de las pensiones pagadas por el Seguro General.
1	8	10	02	<b>Contribución 40% Pensiones Riesgos del Trabajo</b> Transferencias recibidas para cubrir el 40% de las pensiones de Riesgos del Trabajo.
1	8	10	03	<b>Financiamiento Seguro Social Campesino, 30% del 1% de Sueldos y Salarios</b> Transferencias recibidas para el financiamiento del Seguro Social Campesino que corresponde al 30% del 1% de los sueldos y salarios.
1	8	10	04	<b>Contribuciones 40% Pensiones Seguro Social Campesino</b> Transferencias destinadas a cubrir el 40% de las pensiones del Seguro Social Campesino.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	8	10	05	<b>Aporte Anual Seguro Social Campesino</b> Transferencias recibidas por aporte anual para el Seguro Social Campesino.
1	8	10	06	<b>Reservas Matemáticas</b> Transferencias al IESS destinadas a cubrir las Reservas Matemáticas para los jubilados y beneficiarios sujetos al Contrato de Seguro Adicional de Telecomunicaciones, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Ferroviarios.
1	8	10	11	<b>Contribución de Hasta el 60% Pensiones ISSFA</b> Transferencias destinadas a cubrir hasta el 60% de las pensiones de retiro, invalidez y muerte, pagadas por el ISSFA.
1	8	10	12	<b>Por Pensiones a Cargo del Estado Pagadas por el ISSFA</b> Transferencias destinadas a cubrir las pensiones vitalicias a cargo del Estado pagadas por el ISSFA.
1	8	10	16	<b>Contribución 60% Pensiones ISSPOL</b> Transferencias destinadas a cubrir el 60% de las pensiones de retiro, invalidez, vejez y muerte, pagadas por el ISSPOL.
1	8	10	17	<b>Por Pensiones a Cargo del Estado pagadas por el ISSPOL</b> Transferencias destinadas a cubrir las pensiones vitalicias a cargo del Estado pagadas por el ISSPOL.
1	8	10	18	<b>Reconocimiento de Pago de Pensiones a Héroes y Heroínas Nacionales</b> Aportes recibidos del Estado para el pago de la pensión mensual para héroes y heroínas de conformidad con la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales.
1	8	10	19	<b>Incremento Pensiones Ley 2004-39</b> Ingresos provenientes de la aportación del Estado para el pago del incremento de pensiones de jubilados y beneficiarios de conformidad Ley 2004-39.
1	8	10	20	<b>Pensiones del Seguro Adicional Magisterio Fiscal</b> Aporte recibido del Estado para financiar el pago de la pensión mínima adicional a los jubilados y beneficiarios del Magisterio Fiscal.
1	8	10	21	<b>Del Presupuesto General del Estado a la Seguridad Social por Subsidio del Porcentaje de la Aportación Individual de las Personas que Realizan Trabajo no Remunerado del Hogar</b> Aporte del Estado para cubrir el subsidio del porcentaje de la aportación individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
1	8	11		<b>Contribución para Gastos de las Administradoras</b> Ingresos provenientes de los aportes personales y patronales para financiar los gastos de la administración del Seguro Social Campesino y Seguro de Pensiones.
1	8	11	01	<b>Contribución para Gastos de Administración Seguro Social Campesino</b> Ingresos provenientes del 3.00% de la recaudación de aportes de los Jefes de Familia para financiar a la Administradora del Seguro Social Campesino.
1	8	11	02	<b>Contribución para Gastos de Administración de Pensiones</b> Ingresos provenientes de la aplicación del 4.00% en la recaudación de los aportes personales y patronales de los afiliados al Seguro General Obligatorio.
1	8	11	03	<b>Contribución para la Administración de Pensiones del Seguro Adicional Contratado</b> Ingresos provenientes de los aportes del Seguro Adicional Contratado para financiar la administración de pensiones (gráficos, magisterio, ferroviarios y zafreros).
1	9			<b>OTROS INGRESOS</b> Comprenden los ingresos no tributarios corrientes no considerados en los grupos anteriores.
1	9	01		<b>Garantías y Fianzas</b> Ingresos provenientes de la ejecución de garantías y fianzas entregadas para el cumplimiento de contratos y obligaciones.
1	9	01	01	<b>Ejecución de Garantías</b> Ingresos provenientes del reconocimiento del derecho para efectivizar garantías.
1	9	01	02	<b>Ejecución de Fianzas</b> Ingresos provenientes del reconocimiento del derecho a ejecutar fianzas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
1	9	02		<b>Indemnizaciones y Valores no Reclamados</b> Ingresos por el resarcimiento de daños o perjuicios. Se incluyen los valores no reclamados en sorteos y juegos de azar.
1	9	02	01	<b>Indemnizaciones por Siniestros</b> Ingresos provenientes de la compensación al sector público por daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública.
1	9	02	02	<b>Premios no Reclamados de Sorteos</b> Ingresos provenientes de premios no reclamados de sorteos.
1	9	02	99	<b>Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamados</b> Ingresos provenientes de otras indemnizaciones y valores no reclamados.
1	9	03		<b>Remates de Bienes y Especies</b> Ingresos por la adjudicación de bienes rematados en forma directa, en subasta, al martillo o en sobre cerrado.
1	9	03	01	<b>Bienes y Especies Decomisadas</b> Ingresos provenientes de hacer efectiva la adjudicación de bienes decomisados, vendidos en forma directa, remates y subastas al martillo o en sobre cerrado.
1	9	04		<b>Otros no Operacionales</b> Ingresos varios no contemplados en los subgrupos anteriores.
1	9	04	01	<b>Comisiones</b> Ingresos provenientes de la participación en actividades productivas, que las entidades y organismos del sector público reciben por concepto de comisiones.
1	9	04	03	<b>Prima de Riesgo de Instituciones Financieras</b> Ingresos provenientes de la prima de riesgo que determine el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, sobre el promedio de saldos de depósitos en las instituciones financieras.
1	9	04	04	<b>Recaudaciones por Obligaciones de Terceros Canceladas a la Seguridad Social</b> Ingresos por concepto de recuperaciones de intereses por mora patronal, responsabilidades patronales y coactivas con el IESS.
1	9	04	05	<b>Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización</b> Ingresos provenientes de bienes sometidos a chatarrización que han sido declarados obsoletos o inservibles de propiedad de las entidades y organismos de la administración pública central e institucional.
1	9	04	06	<b>Ingresos por Utilidades no Cobradas según el Código de Trabajo</b> Utilidades no cobradas por los trabajadores dentro de los plazos establecidos en el artículo 106 del Código de Trabajo.
1	9	04	07	<b>Devolución de disponibilidades</b> Ingresos provenientes por devolución de disponibilidades de recursos pagados en períodos fiscales anteriores y recuperados por las entidades por regulaciones, ajustes y diferencias en pagos realizados; así como ingresos que se originan en el cumplimiento de Sentencias de Tribunales resueltos por Jueces de la República, en cuya sentencia se determine la restitución de recursos al Estado por concepto de daños y perjuicios.
1	9	04	99	<b>Otros no Especificados</b> Ingresos no tributarios recaudados por conceptos no especificados en los ítems anteriores, de carácter ocasional o carente de identificación expresa.
2				<b>INGRESOS DE CAPITAL</b> Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, venta de intangibles, recursos públicos de origen petrolero, de la recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar gastos de capital e inversión. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.
2	4			<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b> Comprende los ingresos por la venta de bienes muebles, inmuebles, bienes biológicos, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del Estado.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	4	01		<b>Bienes Muebles</b> Ingresos por la venta de mobiliario; maquinaria y equipos; vehículos; herramientas; bienes artísticos y culturales; libros, colecciones; y, otros.
2	4	01	03	<b>Mobiliario</b> Ingresos provenientes de la venta o remate de todo tipo de mobiliario.
2	4	01	04	<b>Maquinarias y Equipos</b> Ingresos provenientes de la venta o remate de maquinarias y equipos de uso agropecuario, industrial, médico, de comunicaciones y otros bienes de larga duración, excepto equipos informáticos.
2	4	01	05	<b>Vehículos</b> Ingresos provenientes de la venta o remate de vehículos de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo y fluvial.
2	4	01	06	<b>Herramientas</b> Ingresos provenientes de la venta o remate de herramientas.
2	4	01	07	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b> Ingresos provenientes de la venta de equipos, sistemas y paquetes informáticos.
2	4	01	08	<b>Bienes Artísticos y Culturales</b> Ingresos provenientes de la venta o remate de objetos artísticos y culturales constituyan o no acervo patrimonial público.
2	4	01	09	<b>Libros y Colecciones</b> Ingresos provenientes de la venta de libros y colecciones.
2	4	01	10	<b>Ganancias por Tenencia de Bienes Muebles</b> Ingresos que corresponden a la diferencia entre el valor en libros y el precio de venta de bienes muebles.
2	4	02		<b>Bienes Inmuebles</b> Ingresos por la venta de terrenos, edificios, locales, residencias y otros inmuebles.
2	4	02	01	<b>Terrenos</b> Ingresos provenientes de la venta de predios urbanos y rurales.
2	4	02	02	<b>Edificios, Locales y Residencias</b> Ingresos provenientes de la venta de edificios, locales y residencias.
2	4	02	03	<b>Ganancias por Tenencia de Bienes Inmuebles</b> Ingresos que corresponden a la diferencia entre el valor en libros y el precio de venta de bienes inmuebles.
2	4	02	99	<b>Otros Bienes Inmuebles</b> Ingresos provenientes de la venta de bienes inmuebles no contemplados en los ítems anteriores.
2	4	03		<b>Bienes Biológicos</b> Ingresos por la venta de animales vivos, inclusive del medio acuático, bosques, plantaciones y demás activos.
2	4	03	12	<b>Semovientes</b> Ingresos por la venta de semovientes y otros animales de cualquier especie.
2	4	03	13	<b>Bosques</b> Ingresos por la venta de bosques o de especies de árboles.
2	4	03	14	<b>Acuáticos</b> Ingresos por la venta de activos biológicos relacionados con el medio acuático.
2	4	03	15	<b>Plantas</b> Ingresos por la venta de plantaciones o agrupaciones de plantas.
2	4	03	16	<b>Ganancias por Tenencia de Bienes Biológicos</b> Ingresos que corresponden a la diferencia entre el valor en libros y el precio de venta de bienes biológicos.
2	4	03	99	<b>Otros Bienes Biológicos</b> Ingresos por la venta de otros activos biológicos no especificados en los ítems anteriores.
2	4	04		<b>Intangibles</b> Ingresos por la transmisión o cesión a terceros, del derecho y privilegio para el uso y explotación de activos intangibles.
2	4	04	01	<b>Intangibles</b> Ingresos provenientes de la transmisión o cesión de la propiedad intelectual.
2	4	04	02	<b>Ganancias por Tenencia de Activos Intangibles</b> Ingresos que corresponden a la diferencia entre el valor en libros y el precio de venta de activos intangibles.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	4	05		<b>Exportaciones de Petróleo Crudo</b> Ingresos provenientes de la venta de petróleo crudo.
2	4	05	01	<b>Exportaciones de Petróleo de PETROECUADOR Ex-Conorcio</b> Ingresos provenientes de exportaciones directas de petróleo de los campos del Ex-Conorcio y del crudo reducido de la Refinería Amazonas que se inyecta al oleoducto Transecuadoriano.
2	4	05	02	<b>Exportaciones de Petróleo de PETROECUADOR de Nororiente</b> Ingresos provenientes de exportaciones directas de petróleo de los campos de Nororiente.
2	4	05	03	<b>Exportaciones de Petróleo de Contratos de Prestación de Servicios</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas de petróleo de contratos de prestación de servicios.
2	4	05	04	<b>Exportaciones de Petróleo de Regalías</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo de regalías cobradas sobre la producción de PETROAMAZONAS EP y de contratos de: participación, campos marginales, alianzas operativas y otros.
2	4	05	06	<b>Exportaciones de Petróleo de Contratos de Participación</b> Ingresos provenientes de exportaciones directas de petróleo que le corresponden al Estado en contratos de participación.
2	4	05	07	<b>Exportaciones de Petróleo de Contratos de Campos Marginales</b> Ingresos provenientes de exportaciones de petróleo de contratos de participación del Estado en contratos de campos marginales.
2	4	05	08	<b>Exportaciones de Petróleo de Contratos de Alianzas Operativas</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo, provenientes de la producción incremental en contratos con alianzas operativas.
2	4	05	09	<b>Exportaciones de Petróleo por Diferencial de Calidad</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo, provenientes del volumen diferencial pagado por las empresas privadas, en la mezcla del crudo pesado de su propiedad con el crudo liviano de PETROAMAZONAS EP.
2	4	05	11	<b>Exportaciones de Petróleo de Contratos de Servicios Específicos</b> Ingresos provenientes de exportaciones directas de petróleo de contratos de servicios específicos.
2	4	05	12	<b>Exportaciones de Petróleo de Hasta 23 Grados API</b> Ingresos que alimentan la cuenta de Reactivación Productiva y Social, del Desarrollo Científico – Tecnológico y de la Estabilización Fiscal, CEREPS provenientes de la participación del Estado en la producción del petróleo crudo de hasta 23 grados API de los contratos de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos.
2	4	05	13	<b>Exportaciones de Petróleo del Bloque 15 y Unificados</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas de petróleo crudo del Bloque 15 y campos unificados.
2	4	05	99	<b>Otros No Especificados</b> Ingresos provenientes de exportaciones de petróleo, no clasificadas en los ítems anteriores.
2	4	06		<b>Ventas de Productos de la Actividad Minera</b> Ingresos provenientes de las ventas de productos de la actividad minera.
2	4	06	01	<b>Venta de Minerales Metálicos, Provenientes de la Actividad Minera</b> Ingresos por la venta de productos metálicos provenientes de la actividad minera.
2	4	06	02	<b>Venta de Minerales No Metálicos, resultado de la Actividad Minera</b> Ingresos por las ventas de productos no metálicos provenientes de la actividad minera.
2	4	06	03	<b>Ganancia por Tenencia de Minerales</b> Ingresos que corresponden a la diferencia entre el valor en libros y el precio de venta de minerales metálicos y no metálicos.
2	7			<b>RECUPERACIÓN DE INVERSIONES Y DE RECURSOS PÚBLICOS</b> Comprende los ingresos por la liquidación de inversiones en títulos – valores; acciones y participaciones de capital de propiedad del Estado; por la recuperación de recursos públicos ya sea por Resoluciones Judiciales o por Compañías Aseguradoras; y, préstamos otorgados.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	7	01		<b>Recuperación de Inversiones en Títulos – Valores</b> Ingresos por la recuperación de inversiones en depósitos, títulos – valores, acciones y participaciones de capital.
2	7	01	01	<b>Certificados del Tesoro Nacional</b> Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en certificados emitidos por el Tesoro Nacional.
2	7	01	02	<b>Bonos del Estado</b> Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en bonos del Estado.
2	7	01	03	<b>Depósitos a Plazo en Moneda de Curso Legal</b> Ingresos provenientes de la recuperación de depósitos que se mantienen en bancos comerciales u otras instituciones financieras autorizadas.
2	7	01	04	<b>Venta de Acciones</b> Ingresos provenientes de la venta o cesión de la propiedad en acciones que mantengan los entes públicos en sociedades e instituciones productivas o financieras.
2	7	01	05	<b>Depósitos a Plazo Moneda Extranjera</b> Ingresos provenientes de la recuperación de depósitos en moneda extranjera que se mantienen en bancos comerciales u otras instituciones financieras autorizadas.
2	7	01	06	<b>Venta de Participaciones de Capital</b> Ingresos provenientes de la venta o cesión de la propiedad en participaciones de capital que mantengan los entes públicos en sociedades e instituciones productivas o financieras.
2	7	01	07	<b>Recuperación de Participaciones Fiduciarias</b> Ingresos provenientes de la recuperación en participaciones fiduciarias.
2	7	01	08	<b>Recuperación de Inversiones realizadas en el BIESS</b> Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones realizadas por el IESS en el BIESS.
2	7	01	98	<b>Otros Títulos</b> Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en otros títulos.
2	7	01	99	<b>Otros Valores</b> Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en otros valores.
2	7	02		<b>Recuperación de Préstamos</b> Ingresos por la recuperación de préstamos otorgados a terceros.
2	7	02	01	<b>Presupuesto General del Estado</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos a entidades del Presupuesto General del Estado.
2	7	02	02	<b>Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos a entidades descentralizadas y autónomas.
2	7	02	03	<b>Empresas Públicas</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos a empresas públicas.
2	7	02	04	<b>Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos otorgados a entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados.
2	7	02	05	<b>Seguridad Social</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos a la seguridad social.
2	7	02	06	<b>Entidades Financieras Públicas</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos otorgados a entidades financieras públicas.
2	7	02	07	<b>Sector Privado</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos al sector privado.
2	7	02	11	<b>Servidores Públicos</b> Ingresos de la recuperación de anticipos a servidores en concepto de remuneraciones.
2	7	02	13	<b>Contratistas</b> Ingresos de la recuperación de anticipos otorgados a contratistas.
2	7	02	15	<b>Organismos Externos Partícipes del Fondo Ecuador - Venezuela para el Desarrollo</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos a organismos externos para proyectos binacionales productivos, a través del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo FEVDES.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	7	02	16	<b>Recuperación de Préstamos Quirografarios y Especiales</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos quirografarios y especiales otorgados por el IESS a sus afiliados y beneficiarios anteriores a la apertura del BIESS.
2	7	02	17	<b>Recuperación de Préstamos Hipotecarios y Cartera de Instituciones Financieras</b> Ingresos provenientes de la recuperación de préstamos hipotecarios otorgados por el IESS a sus afiliados y beneficiarios anteriores a la apertura del BIESS; y, compra de cartera a instituciones financieras.
2	7	03		<b>Recuperación de Inversiones en Títulos - Valores</b> Ingresos por la recuperación de inversiones en depósitos, títulos valores, acciones y participaciones de capital.
2	7	03	01	<b>Certificados del Tesoro Nacional</b> Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en certificados emitidos por el Tesoro Nacional.
2	7	03	02	<b>Bonos del Estado</b> Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en bonos del Estado.
2	7	03	04	<b>Venta de Acciones</b> Ingresos provenientes de la venta o cesión de la propiedad en acciones que mantengan los entes públicos en sociedades e instituciones productivas o financieras.
2	7	03	06	<b>Venta de Participaciones de Capital</b> Ingresos provenientes de la venta o cesión de las participaciones de capital que mantengan los entes públicos en sociedades e instituciones productivas o financieras.
2	7	03	07	<b>Participaciones Fiduciarias</b> Ingresos provenientes de la recuperación de participaciones fiduciarias que mantengan las instituciones y organismos públicos en entes autorizados.
2	7	03	98	<b>Otros Títulos</b> Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en otros títulos.
2	7	03	99	<b>Otros Valores</b> Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones en otros valores.
2	7	04		<b>Recuperación de Inversiones y de Recursos Públicos</b> Comprende los ingresos recibidos por la recuperación de recursos públicos a través de Resoluciones Judiciales o de Compañías Aseguradoras.
2	7	04	01	<b>Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos a Servidores</b> Ingresos provenientes por la recuperación de recursos públicos que se originan por la determinación de responsabilidad según Resolución Judicial.
2	7	04	02	<b>Recuperación por Pérdida de Recursos Públicos de Aseguradoras y Otros</b> Ingresos recibidos de las Compañías Aseguradoras y otros por la recuperación de recursos públicos.
2	8			<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b> Comprende los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo, mediante transferencias o donaciones, que serán destinados a financiar gastos de capital e inversión.
2	8	01		<b>Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público</b> Transferencias de capital e inversión recibidas de entidades del sector público.
2	8	01	01	<b>Del Presupuesto General del Estado</b> Transferencias de capital e inversión recibidas de entidades y organismos que integran el Presupuesto General del Estado.
2	8	01	02	<b>De Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Transferencias de capital e inversión recibidas de entidades descentralizadas y autónomas.
2	8	01	03	<b>De Empresas Públicas</b> Transferencias de capital e inversión recibidas de empresas públicas.
2	8	01	04	<b>De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Transferencias de capital e inversión recibidas de organismos de gobiernos autónomos descentralizados.
2	8	01	05	<b>De la Seguridad Social</b> Transferencias de capital e inversión recibidas de la Seguridad Social.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	01	06	<b>De Entidades Financieras Públicas</b> Transferencias de capital e inversión recibidas de entidades financieras públicas.
2	8	01	08	<b>De Cuentas o Fondos Especiales</b> Transferencias de capital e inversión recibidas de cuentas o fondos especiales.
2	8	01	10	<b>De Fondos de Contingencias</b> Transferencias de capital e inversión recibidas para cubrir obligaciones generadas de la ocurrencia de siniestros.
2	8	01	11	<b>De Convenios Legalmente Suscritos</b> Transferencias de capital e inversión recibidas por recuperación de obligaciones adquiridas en convenios legalmente suscritos.
2	8	02		<b>Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión del Sector Privado Interno</b> Transferencias y donaciones de capital e inversión recibidas de personas naturales o sociedades privadas residentes en el país.
2	8	02	03	<b>Donaciones de Capital del Sector Privado Financiero</b> Donaciones de capital recibidas de entidades del sector financiero residentes en el país.
2	8	02	04	<b>Donaciones de Capital del Sector Privado no Financiero</b> Donaciones de capital recibidas de personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho residentes en el país.
2	8	02	05	<b>De las Utilidades de Concesionarios Mineros</b> Ingresos del Estado en calidad de propietario de los recursos naturales no renovables, provenientes de las utilidades de los concesionarios mineros.
2	8	02	11	<b>Transferencias del Sector Privado no Financiero</b> Transferencias de inversión recibidas del sector privado no financiero por recuperación de obligaciones adquiridas en convenios legalmente suscritos.
2	8	03		<b>Donaciones de Capital del Exterior</b> Donaciones recibidas de personas naturales o jurídicas sin residencia en el país, de gobiernos y organismos gubernamentales; y, multilaterales.
2	8	03	01	<b>De Organismos Multilaterales</b> Donaciones recibidas de organismos multilaterales.
2	8	03	02	<b>De Gobiernos y Organismos Gubernamentales</b> Donaciones recibidas de gobiernos y organismos gubernamentales.
2	8	03	03	<b>Del Sector Privado Financiero</b> Donaciones recibidas de entidades del sector privado financiero.
2	8	03	04	<b>Del Sector Privado no Financiero</b> Donaciones recibidas de entidades del sector privado no financiero.
2	8	04		<b>Aportes y Participaciones del Sector Público</b> Aportes y participaciones en ingresos según lo determinan los cuerpos legales específicos.
2	8	04	01	<b>Del Fondo de Inversión Petrolera</b> Aportes recibidos por participación en el fondo de inversión petrolera, financiado con recursos generados de la venta de crudo y derivados.
2	8	04	02	<b>De Exportación de Hidrocarburos y Derivados</b> Aportes recibidos por participación en las exportaciones de crudo y derivados de petróleo.
2	8	04	08	<b>De Cuentas y Fondos Especiales</b> Aportes recibidos por participación en fondos y cuentas especiales.
2	8	04	99	<b>Otras Participaciones y Aportes</b> Ingresos provenientes de otros conceptos, no considerados en los ítems anteriores.
2	8	06		<b>Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales</b> Aportes y participaciones determinadas en cuerpos legales específicos, destinados exclusivamente a capital e inversión.
2	8	06	03	<b>Del FODESEC al Fondo de Inversiones Municipales</b> Transferencia de recursos a favor del Banco del Estado para el Fondo de Inversiones Municipales, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a contraparte local de créditos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	06	04	<b>Del FODESEC a Municipios</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de capital e inversión.
2	8	06	05	<b>Del FODESEC a Consejos Provinciales</b> Transferencia de recursos a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de capital e inversión.
2	8	06	06	<b>Del FODESEC al INGALA</b> Transferencia de recursos a favor del Instituto Nacional Galápagos, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de capital e inversión.
2	8	06	08	<b>Aporte a Juntas Parroquiales Rurales</b> Transferencia de recursos a favor de las Juntas Parroquiales Rurales.
2	8	06	09	<b>Aporte según Ley 47 y su Reforma</b> Transferencia de recursos a favor de Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, destinados a capital e inversión.
2	8	06	11	<b>Del FONDEPRO Aporte a Consejos Provinciales</b> Transferencia de recursos a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Desarrollo Provincial, destinados a gastos de capital e inversión.
2	8	06	12	<b>Del FONDEPRO Aporte al INGALA</b> Transferencia directa de recursos a favor del Instituto Nacional Galápagos, provenientes del Fondo de Desarrollo Provincial, destinados a gastos de capital e inversión.
2	8	06	13	<b>Del FONDEPRO a Consejos Provinciales a través del Banco del Estado</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Desarrollo Provincial, destinados a gastos de capital e inversión.
2	8	06	14	<b>Del FONDEPRO al INGALA a través del Banco del Estado</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor del Instituto Nacional Galápagos, provenientes del Fondo de Desarrollo Provincial, destinados a gastos de capital e inversión.
2	8	06	16	<b>Del Fondo de Descentralización a Municipios</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios, provenientes del Fondo de Descentralización, constituido según la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado, destinados a gastos de capital e inversión.
2	8	06	17	<b>Del Fondo de Descentralización a Consejos Provinciales</b> Transferencia de recursos a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Descentralización, constituido según la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado destinados a gastos de capital e inversión.
2	8	06	42	<b>Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales por el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje</b> Transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado a gobiernos autónomos descentralizados provinciales por el ejercicio de la competencia de riego y drenaje.
2	8	06	54	<b>Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural</b> Transferencias de recursos del Presupuesto General del Estado a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural; y, construir los espacios públicos para esos fines.
2	8	07		<b>Participaciones de Capital de la Fuente Fiscal del Presupuesto General del Estado en los Ingresos Petroleros</b> Participaciones de capital en los ingresos petroleros establecidos en disposiciones legales que se determinan como fuente de financiamiento fiscal del presupuesto del Presupuesto General del Estado.
2	8	07	01	<b>De Regalías de PETROECUADOR</b> Participaciones en ingresos por exportaciones de regalías de crudo de PETROECUADOR.
2	8	07	02	<b>De Regalías de Participación del Estado</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de crudo de participación del Estado.
2	8	07	03	<b>De Regalías de Campos Marginales</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de crudo de campos marginales.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	07	04	<b>De Regalías de Alianzas Operativas</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de crudo de alianzas operativas.
2	8	07	05	<b>De Exportaciones Directas de PETROECUADOR Ex-Conorcio</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de PETROECUADOR ex – Consorcio.
2	8	07	06	<b>De Exportaciones Directas de PETROECUADOR Nororiente</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de PETROECUADOR Nororiente.
2	8	07	07	<b>De Exportaciones de Crudo Participación con CITY Oriente Bloque 27</b> Participación en ingresos por exportaciones de Crudo de Participación con CITY Oriente Bloque 27
2	8	07	08	<b>De Exportaciones de Crudo Participación con YPF Bloque 16 y CAPIRON</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de participación con YPF bloque 16 y CAPIRON.
2	8	07	09	<b>De Exportaciones de Crudo Participación con Canadá Grande Bloque 1</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de participación con Canadá Grande Bloque 1.
2	8	07	10	<b>De Exportaciones de Crudo Participación con PERENCO Campo Payamino y Bloques 7 y 21</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de participación con PERENCO campo Payamino y bloques 7 y 21.
2	8	07	11	<b>De Exportaciones de Crudo Participación con Occidental Lim. y Bloque 15 y Edén Yuturi</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de participación con Occidental Lim. y Bloque 15 y Edén Yuturi.
2	8	07	12	<b>De Exportaciones de Crudo Participación Petroriental (Ex-ENCANA) Bloques 14 y 17</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de participación Petroriental (Ex-Encana) bloques 14 y17.
2	8	07	13	<b>De Exportaciones de Crudo Participación con Ecuador TLC Bloque 18 y Campo Compartido Palo Azul</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de participación con Ecuador TLC Bloque 18 y Campo Compartido Palo Azul.
2	8	07	14	<b>De Exportaciones de Crudo Participación con CNPC Bloque 11 Cristal Rubí</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de participación con CNPC Bloque 11 Cristal Rubí.
2	8	07	15	<b>De Exportaciones Directas de Campos Marginales</b> Participación en ingresos por exportaciones directas de campos marginales.
2	8	07	16	<b>De Exportaciones Directas de Alianzas Operativas</b> Participación en ingresos por exportaciones directas de alianzas operativas.
2	8	07	17	<b>De Exportaciones Directas Diferencial de Calidad</b> Participación en ingresos por exportaciones directas de diferencial de calidad.
2	8	07	18	<b>De Exportaciones Directas de Compañías de Prestación de Servicios</b> Participación en ingresos por exportaciones directas de compañías de prestación de servicios.
2	8	07	19	<b>De Exportaciones Directas de Compañías de Prestación de Servicios Específicos ENAP</b> Participación en ingresos por exportaciones directas de compañías de prestación de servicios específicos ENAP.
2	8	07	20	<b>De Exportaciones Directas de Compañías de Prestación de Servicios Específicos Tivacuno</b> Participación en ingresos por exportaciones directas de compañías de prestación de servicios específicos Tivacuno.
2	8	07	21	<b>De Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Andes Petroleum – Tarapoa</b> Participación en ingresos por los Excedentes de Precios de Contratos Petroleros de participación con Andes Petroleum – Tarapoa.
2	8	07	22	<b>De Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con City Oriente 27</b> Participación en ingresos por los Excedentes de Precios de Contratos Petroleros de participación con City Oriente 27.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	07	23	<b>De Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Perenco 7 y 21</b> Participación en ingresos por los Excedentes de Precios de Contratos Petroleros de participación con Perenco 7 y 21.
2	8	07	24	<b>De Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Petroriental 14 y 17</b> Participación en ingresos por los Excedentes de Precios de Contratos Petroleros de participación con Petroriental 14 y 17.
2	8	07	25	<b>De Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con REPSOL YPF 16</b> Participación en ingresos por los Excedentes de Precios de Contratos Petroleros de participación con REPSOL YPF 16.
2	8	07	26	<b>De Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Ecuador TLC SA 18</b> Participación en ingresos por los Excedentes de Precios de Contratos Petroleros de participación con Ecuador TLC SA 18.
2	8	07	27	<b>De Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Canadá Grande Limit.</b> Participación en ingresos por los Excedentes de Precios de Contratos Petroleros de participación con Canadá Grande Limit.
2	8	07	28	<b>De Exportaciones de Crudo Bloque 15 y Unificados</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo crudo del Bloque 15 y campos unificados.
2	8	07	29	<b>De Exportaciones de Crudo Participación con Andes Petroleum Bloque 18 B - Tarapoa</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo crudo de participación con Andes Petroleum Bloque 15 B - Tarapoa.
2	8	07	30	<b>Por Regalías Petroamazonas Bloque 15</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de Petroamazonas Bloque 15.
2	8	07	31	<b>Por Regalías PETROECUADOR Bloque 27</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de PETROECUADOR Bloque 27.
2	8	07	32	<b>De Exportaciones de Petróleo Bloque 27</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo del Bloque 27.
2	8	07	33	<b>De Exportaciones de Petróleo del Contrato de Servicios Específicos de la Empresa Río Napo - Campo Sacha</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo del contrato de servicios específicos de la empresa Río Napo – Campo Sacha.
2	8	07	35	<b>De la Explotación de Gas Natural</b> Participación en ingresos provenientes de la explotación de gas natural.
2	8	07	36	<b>De la Venta Anticipada de Petróleo</b> Transferencia para compensación por la venta anticipada de petróleo.
2	8	07	37	<b>De Exportaciones Directas de Compañías de Prestación de Servicios, Margen de Soberanía Petrolera.</b> Porcentaje de participación en ingresos por exportaciones directas de compañías de prestación de servicios.
2	8	07	38	<b>De Exportaciones Directas de Crudo de PETROAMAZONAS EP Bloque 7</b> Ingresos por exportaciones directas de crudo de PETROAMAZONAS EP Bloque 7.
2	8	07	39	<b>De Exportaciones Directas de Crudo de PETROAMAZONAS EP Bloque 21</b> Ingresos por exportaciones directas de crudo de PETROAMAZONAS EP Bloque 21.
2	8	07	40	<b>De Regalías de PETROAMAZONAS EP Bloque 7</b> Ingresos por exportaciones de crudo de regalías de PETROAMAZONAS EP Bloque 7.
2	8	07	41	<b>De Regalías de PETROAMAZONAS EP Bloque 21</b> Ingresos por exportaciones de crudo de regalías de PETROAMAZONAS EP Bloque 21.
2	8	07	42	<b>De Regalías de PETROAMAZONAS EP Pañacocha</b> Ingresos por exportaciones de crudo de regalías de PETROAMAZONAS EP Pañacocha.
2	8	07	43	<b>De Exportaciones Directas de Crudo de PETROAMAZONAS EP Pañacocha</b> Ingresos por exportaciones de crudo de regalías de PETROAMAZONAS EP Pañacocha.
2	8	07	44	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - AGIP ECUADOR OIL B.V. Bloque 10</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	07	45	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - ANDES PETROLEUM Bloque Tarapoa</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	46	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos – ENAP - S IPEC Bloque Mauro Dávalos Cordero (MDC)</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	47	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos – ENAP - SIPEC Bloques Paraíso, Biguno, Huachito e Intracampos (PBHI)</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	48	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - PETRORIENTAL Bloque 14</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	49	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - PETRORIENTAL Bloque 17</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	50	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - REPSOL-YPF Bloque 16 y BogiCapirón</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	51	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - AGIP ECUADOR OIL B.V. Bloque 10</b> Participación del Estado del saldo disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	52	<b>Saldo del Ingreso Disponible de exportaciones directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - ANDES PETROLEUM Bloque Tarapoa</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	53	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - ENAP-SIPEC Bloque Mauro Dávalos Cordero (MDC)</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	54	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - ENAP-SIPEC Bloques Paraíso, Biguno, Huachito, e Intracampos (PBHI)</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	55	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETRORIENTAL Bloque 14</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	56	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETRORIENTAL Bloque 17</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	57	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - REPSOL-YPF Bloque 16 y BogiCapirón</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios.
2	8	07	58	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo EP PETROECUADOR- Península</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo de EP PETROECUADOR –Península.
2	8	07	59	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo EP PETROECUADOR -Bloque 1</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas de petróleo de EP PETROECUADOR Bloque 1.
2	8	07	60	<b>De Exportaciones de Regalías de Petróleo EP PETROECUADOR- Península</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de EP PETROECUADOR –Península.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	07	61	<b>De Exportaciones de Regalías de Petróleo EP PETROECUADOR -Bloque 1</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de regalías de petróleo de EP PETROECUADOR Bloque 1.
2	8	07	62	<b>De Exportaciones de Regalías de Petróleo de PETROAMAZONAS EP - Bloque 18</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de regalías de petróleo de PETROAMAZONAS EP Bloque 18.
2	8	07	63	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo de PETROAMAZONAS EP - Bloque 18</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas de petróleo de PETROAMAZONAS EP Bloque 18.
2	8	07	64	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - PETROBELL Campo Tiguino</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de PETROBELL Campo Tiguino.
2	8	07	65	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo.
2	8	07	66	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - PEGASO Campo Puma</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de PEGASO Campo Puma.
2	8	07	67	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos – PETRO SUDAMERICANOS Campo Palanda-Yuca Sur</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de PETRO.SUDAMERICANOS Campo Palanda-Yuca Sur.
2	8	07	68	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos – PETRO SUDAMERICANOS Campo Pindo</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de PETRO. SUDAMERICANOS Campo Pindo.
2	8	07	69	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - TECPETROECUADOR Campo Bermejo - Rayo</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de TECPETROECUADOR Campo Bermejo - Rayo.
2	8	07	70	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - REPSOL YPF Campo Tivacuno</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de REPSOL YPF Campo Tivacuno.
2	8	07	71	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETROBELL Campo Tiguino</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de PETROBELL Campo Tiguino.
2	8	07	72	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo.
2	8	07	73	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PEGASO Campo Puma</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de PEGASO Campo Puma.
2	8	07	74	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETRO.SUDAMERICANOS Campo Palanda - Yuca Sur</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de PETRO.SUDAMERICANOS Campo Palanda-Yuca Sur.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	07	75	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETRO SUDAMERICANOS Campo Pindo</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de PETRO SUDAMERICANOS Campo Pindo.
2	8	07	76	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - TECPETROECUADOR Campo Bermejo - Rayo</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de TECPETROECUADOR Campo Bermejo - Rayo.
2	8	07	77	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - REPSOL YPF Campo Tivacuno</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de REPSOL YPF Campo Tivacuno.
2	8	07	78	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo EP PETROECUADOR - Campo Pucuna</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas de petróleo de EP PETROECUADOR Campo Pucuna.
2	8	07	79	<b>De Exportaciones de Regalías de Petróleo EP PETROECUADOR - Campo Pucuna</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de EP PETROECUADOR -Campo Pucuna.
2	8	07	80	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo EP PETROECUADOR</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas de petróleo de EP PETROECUADOR.
2	8	07	81	<b>De Exportaciones de Regalías de Petróleo EP PETROECUADOR</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de EP PETROECUADOR.
2	8	07	82	<b>De Exportaciones de Regalías del Petróleo del Contrato de Alianzas Operativas en los Campos: Culebra, Yulebra, Anaconda</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de regalías del petróleo en el contrato de alianzas operativas en los campos: Culebra, Yulebra, Anaconda.
2	8	07	83	<b>De Exportaciones Directas del Petróleo del Contrato de Alianzas Operativas en los Campos: Culebra, Yulebra y Anaconda</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas del petróleo en el contrato de alianzas operativas en los campos: Culebra, Yulebra y Anaconda.
2	8	07	84	<b>De Exportaciones de Regalías del Petróleo de PETROAMAZONAS EP Bloque 31</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de regalías del petróleo de Petroamazonas EP Bloque 31.
2	8	07	85	<b>De Exportaciones Directas del Petróleo de PETROAMAZONAS EP Bloque 31</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas del petróleo de Petroamazonas EP bloque 31.
2	8	07	86	<b>De Exportaciones de Regalías de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados en el Campo Maduro Shushufindi-Aquarico</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de regalías de petrolero en el Contrato para la Provisión de Servicios Integrados en el Campo Maduro Shushufindi – Aquarico.
2	8	07	87	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados en el Campo Maduro Shushufindi - Aguarico</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas de petrolero en el Contrato para la Provisión de Servicios Integrados en el Campo Maduro Shushufindi – Aguarico.
2	8	07	88	<b>De Exportaciones de Regalías de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados en el Campo Maduro Libertad - Atacapi</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de regalías de petrolero en el Contrato para la Provisión de Servicios Integrados en el Campo Maduro Libertad –Atacapi.
2	8	07	89	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados en el Campo Maduro Libertad - Atacapi</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de regalías de petrolero en el Contrato para la Provisión de Servicios Integrados en el Campo Maduro Libertad –Atacapi.
2	8	08		<b>Participaciones de Capital de los Entes Públicos en los Ingresos Petroleros</b> Participaciones de capital que les corresponde a las entidades, organismos y fondos públicos.
2	8	08	01	<b>Participaciones de Capital en los Ingresos Petroleros</b> Participaciones de entes públicos establecidas en disposiciones legales.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	09		<b>Participaciones de Capital del Sector Público en Preasignaciones</b> Participaciones de capital de los entes públicos en preasignaciones sobre determinados ingresos establecidas en disposiciones legales.
2	8	09	01	<b>Participaciones de Capital en Preasignaciones Establecidas por Ley</b> Participaciones de capital que reciben las instituciones, organismos y fondos del sector público por preasignaciones establecidas en disposiciones legales.
2	8	10		<b>Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)</b> Transferencias de capital provenientes del Presupuesto General del Estado al valor agregado IVA pagado, en aplicación a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado.
2	8	10	01	<b>Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.</b> Transferencias de Capital por compensación del IVA pagado por las entidades de los GADS Provinciales.
2	8	10	02	<b>Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.</b> Transferencias de Capital por compensación del IVA pagado por las entidades de los GADS Municipales.
2	8	10	03	<b>Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.</b> Transferencias de Capital por compensación del IVA pagado por las entidades de los GADS Parroquiales Rurales.
2	8	10	04	<b>Del Presupuesto General de Estado a Empresas Públicas de Gobiernos Autónomos Descentralizados.</b> Transferencias de Capital por compensación del IVA pagado por las empresas de los GADS.
2	8	10	05	<b>Del Presupuesto General de Estado a Empresas Públicas Nacionales.</b> Transferencias de Capital por compensación del IVA pagado por las empresas públicas nacionales.
2	8	10	06	<b>Del Presupuesto General del Estado a Entidades Financieras Públicas.</b> Transferencias de Capital por compensación del IVA pagado por las entidades financieras públicas.
2	8	10	07	<b>Del Presupuesto General de Estado a Entidades de la Seguridad Social</b> Transferencias de Capital por compensación del IVA pagado por las entidades de la Seguridad Social.
2	8	10	08	<b>A Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas</b> Transferencias de Capital por compensación del IVA pagado por las universidades y escuelas politécnicas públicas.
2	8	12		<b>Participaciones de los Ingresos de Capital de la Fuente Fiscal del Presupuesto General del Estado en la Extracción y Comercialización Externa e Interna de Petróleo y Gas Natural</b> Participación de capital en los ingresos petroleros según disposiciones legales que se determinan como fuente de financiamiento fiscal del Presupuesto General del Estado.
2	8	12	01	<b>De Regalías de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Campos Región Amazónica</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo PETROAMAZONAS EP - Campos Región Amazónica.
2	8	12	02	<b>De Regalías de Petróleo del Contrato de Alianzas Operativas PETROAMAZONAS EP – Campos: Culebra Yulebra Anaconda</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo en el Contrato de Alianzas Operativas PETROAMAZONAS EP - Campos: Culebra, Yulebra y Anaconda.
2	8	12	03	<b>De Regalías de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Península - Bloque 1 Pacoa</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo Península - Bloque 1 Pacoa.
2	8	12	04	<b>De Regalías de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloques 15 y 12</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo Bloques 15 y 12.
2	8	12	05	<b>De Regalías de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Campo Panacocha</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo - Campo Panacocha.
2	8	12	06	<b>De Regalías de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 7</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo - Bloque 7.
2	8	12	07	<b>De Regalías de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 21</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo - Bloque 21.
2	8	12	08	<b>De Regalías de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 18</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo - Bloque 18.
2	8	12	09	<b>De Regalías de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 31</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo - Bloque 31.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	12	10	<b>De Regalías de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP - Campo Maduro - Shushufindi - Aguarico</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo en el Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP - Campo Maduro - Shushufindi – Aguarico.
2	8	12	11	<b>De Regalías de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP - Campo Maduro - Libertad - Atacapi</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo en el Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP - Campo Maduro - Libertad - Ata capi.
2	8	12	12	<b>De Regalías de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Activo Auca</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo PETROAMAZONAS EP - Activo Auca.
2	8	12	13	<b>De Regalías de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP- Campo Maduro-Lago Agrio</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo en el contrato para la provisión de servicios integrados PETROAMAZONAS EP-Campo Maduro-Lago Agrio.
2	8	12	14	<b>De Regalías de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP- Campo Maduro-Palo Azul</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo en el contrato para la provisión de servicios integrados PETROAMAZONAS EP-Campo Maduro-Palo Azul.
2	8	12	15	<b>De Regalías de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP- Campo Maduro-Edén Yuturi</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo del contrato para la provisión de servicios integrados PETROAMAZONAS EP-Campo Maduro-Edén Yuturi
2	8	12	16	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP-Campo ITT</b> Ingresos por exportaciones de regalías de petróleo PETROAMAZONAS EP-Campo ITT.
2	8	12	21	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Campos Región Amazónica</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo PETROAMAZONAS EP - Campos Región Amazónica.
2	8	12	22	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo Contrato de Alianzas Operativas PETROAMAZONAS EP - Campos Culebra, Yulebra y Anaconda</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo en el Contrato de Alianzas Operativas PETROAMAZONAS EP - Campos Culebra, Yulebra y Anaconda.
2	8	12	23	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo Contrato - Península - Bloque 1</b> Ingresos provenientes de las exportaciones directas de petróleo Península - Bloque 1.
2	8	12	24	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo Contrato de Servicios Específicos de la Empresa Río Napo PETROAMAZONAS EP - Campo Sacha</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo en el Contrato Servicios Específicos de la Empresa Río Napo - Campo Sacha.
2	8	12	25	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP Bloques 15 y 12</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo Bloques 15 y 12.
2	8	12	26	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Campo Panacocha</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo PETROAMAZONAS EP - Campo Panacocha.
2	8	12	27	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 7</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 7.
2	8	12	28	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 21</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 21.
2	8	12	29	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 18</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo PETROAMAZONS EP - Bloque 18.
2	8	12	30	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 31</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo PETROAMAZONAS EP - Bloque 31.
2	8	12	31	<b>De Explotación y Comercialización Interna de Gas Natural PETROAMAZONAS EP</b> Ingresos por explotación y comercialización interna de gas natural.
2	8	12	32	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP - Campo Maduro - Shushufindi - Aguarico</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo en el Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP - Campo Maduro - Shushufindi - Aguarico.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	12	33	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP - Campo Maduro - Libertad - Atacapi</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo en el Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP - Campo Maduro - Libertad – Atacapi.
2	8	12	34	<b>De la venta Anticipada de Petróleo</b> Transferencia para compensación por la venta anticipada de petróleo.
2	8	12	35	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP - Activo Auca</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo de PETROAMAZONAS EP - Activo Auca.
2	8	12	36	<b>De Exportaciones Directas de Crudo Reducido Refinería Amazonas - CRRA</b> Ingresos por exportaciones directas de Crudo Reducido Refinería Amazonas, que se inyecta al Sistema de Oleoducto Trans Ecuatoriano (SOTE), y se exporta como crudo.
2	8	12	37	<b>De Exportaciones Directas del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP-Campo Maduro-Lago Agrio</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo en el contrato para la provisión de servicios integrados PETROAMAZONAS EP-Campo Maduro-Lago Agrio.
2	8	12	38	<b>De Exportaciones Directas del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP-Campo Maduro-Palo Azul</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo en el contrato para la provisión de servicios integrados PETROAMAZONAS EP-Campo Maduro-Palo Azul.
2	8	12	39	<b>De Exportaciones Directas del Contrato para la Provisión de Servicios Integrados PETROAMAZONAS EP-Campo Maduro-Edén Yuturi</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo en el contrato para la provisión de servicios integrados PETROAMAZONAS EP-Campo Maduro-Edén Yuturi.
2	8	12	40	<b>De Exportaciones Directas de Petróleo PETROAMAZONAS EP-Campo ITT</b> Ingresos por exportaciones directas de petróleo PETROAMAZONAS EP-Campo ITT.
2	8	12	44	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - AGIP Ecuador OIL B.V. Bloque 10</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios Bloque 10.
2	8	12	45	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - ANDES - PETROLEUM - ECUADOR</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios Andes - Petroleum – Ecuador.
2	8	12	46	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - REPSOL - YPF Bloque 16 y BogiCapión</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios Bloque 16 y BogiCapión.
2	8	12	47	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - REPSOL - YPF Campo Tivacuno - 67</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de Repsol – YPF Campo Tivacuno Bloque 67.
2	8	12	48	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - PETRORIENTAL S.A. Bloque 14</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios Bloque 14.
2	8	12	49	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos -PETRORIENTAL S.A. Bloque 17</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios Bloque 17.
2	8	12	50	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - ENAP - SIPEC Bloque Mauro Dávalos Cordero (MDC) Bloque 46</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios MDC - Bloque 46.
2	8	12	51	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - ENAP - SIPEC - Bloques Paraíso, Biguno, Huachito e Intracampos (PBH) - Bloque 47</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios PBH Bloque 47.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	12	52	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos -PETROSUDAMERICANOS Campo Palanda - Yuca Sur - Bloque 64</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de PETRO SUDAMERICANOS Campo Palanda - Yuca Sur - Bloque 64.
2	8	12	53	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - PETRO SUDAMERICANOS Campo Pindo - Bloque 65</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de PETRO SUDAMERICANOS Campo Pindo - Bloque 65.
2	8	12	54	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos -TECPETROECUADOR Campo Bermejo - Bloque 49</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de TECPETROECUADOR Campo Bermejo - Bloque 49.
2	8	12	55	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos -PETROBELL Campo Tiguino - Bloque 66</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios PETROBELL Campo Tiguino Bloque 66.
2	8	12	56	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos -PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo - Bloque 2</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo – Bloque 2.
2	8	12	57	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - PEGASO Campo Puma - Bloque 45</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios de PEGASO Campo Puma- Bloque 45.
2	8	12	58	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos -MARAÑON Campo Eno Ron - Bloque 54</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios MARAÑON Campo Eno Ron- Bloque 54.
2	8	12	59	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos -INTERPEL - Campo Ocano Peña Blanca - Bloque 52</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios Interpel Campo Ocano Peña Blanca - Bloque 52.
2	8	12	60	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - DGC Campo Singue - Bloque 53</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios DGC Campo Singue - Bloque 53.
2	8	12	61	<b>Margen de Soberanía de Exportaciones Directas Secretaría de Hidrocarburos - Campo Wati</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios Campo Wati.
2	8	12	70	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - AGIP ECUADOR OIL B.V. Bloque 10</b> Porcentaje que se reserva el Estado en los ingresos brutos por exportaciones directas de petróleo de los contratos de Prestación de Servicios – Bloque 10.
2	8	12	71	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - ANDES - PETROLEUM - ECUADOR</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios Andes - Petroleum - Ecuador.
2	8	12	72	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - REPSOL - YPF Bloque 16 y BogiCapirón</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios Bloque 16 y BogiCapirón.
2	8	12	73	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - REPSOL - YPF Campo Tivacuno - 67</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de Repsol – YPF Campo Tivacuno Bloque 67.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	12	74	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETRORIENTAL S.A. Bloque 14</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios Bloque 14.
2	8	12	75	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETRORIENTAL S.A. Bloque 17</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios Bloque 17.
2	8	12	76	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - SIPEC - ENAP Campo Mauro Dávalos Cordero (MDC) Bloque 46</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios Campo MDC Bloque 46.
2	8	12	77	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - SIPEC - ENAP - Bloques Paraíso, Biguno, Huachito (PBH), Bloque 47</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios Campo MDC Bloque 47.
2	8	12	78	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETROSUDAMERICANOS Campo Palanda - Yuca Sur - Bloque 64</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios PETROSUDAMERICANOS Campo Palanda - Yuca Sur - Bloque 64.
2	8	12	79	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETRO SUDAMERICANOS Campo Pindo - Bloque 65</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de PETRO SUDAMERICANOS Campo Pindo - Bloque 65.
2	8	12	80	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - TECPETROECUADOR Campo Bermejo - Bloque 49</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de TECPETROECUADOR Campo Bermejo - Bloque 49.
2	8	12	81	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PETROBELL Campo Tiguino Bloque 66</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios PETROBELL Campo Tiguino Bloque 66.
2	8	12	82	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo Bloque 2</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios PACIFPETROL Campo Gustavo Galindo Bloque 2.
2	8	12	83	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - PEGASO Puma Bloque 45</b> Participación del Estado del saldo disponible, luego de cubrir el pago de la tarifa en los contratos de prestación de servicios de PEGASO Puma Bloque 45.
2	8	12	84	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - MARAÑON Campo Eno Ron - Bloque 54</b> Participación del Estado del saldo disponible, luego de cubrir el pago de la tarifa en los contratos de prestación de servicios de Marañón Campo Eno Ron - Bloque 54.
2	8	12	85	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - INTERPEL Campo Ocano Peña Blanca Bloque 52</b> Participación del Estado del saldo disponible, luego de cubrir el pago de la tarifa en los contratos de prestación de servicios Campo Ocano Peña Blanca Bloque 52.
2	8	12	86	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - DGC - Campo Singue Bloque 53</b> Participación del Estado del saldo disponible, luego de cubrir el pago de la tarifa en los contratos de prestación de servicios de DGC – Campo Singue Bloque 53.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
2	8	12	87	<b>Saldo del Ingreso Disponible de Exportaciones Directas de Petróleo Secretaría de Hidrocarburos - Campo Wati</b> Participación del Estado del Saldo Disponible, luego de cubrir el pago de la Tarifa en los Contratos de Prestación de Servicios de Campo Wati.
2	8	13		<b>Participaciones sobre Ajustes a Contratos de Explotación de Recursos Naturales no Renovables</b> Transferencias provenientes de las participaciones en ajustes a los contratos de explotación de recursos naturales no renovables en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 408 de la Constitución de la República.
2	8	13	01	<b>Participaciones sobre Ajustes Soberanos a los Contratos de Explotación Minera</b> Transferencias provenientes de las participaciones sobre ajustes soberanos por obligaciones fiscales a contratos de explotación minera en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 408 de la Constitución de la República
3		<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>  Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos valores; de la contratación de deuda pública interna y externa; y, de los saldos de ejercicios anteriores. El devengamiento de los ingresos de financiamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en el aumento de sus obligaciones internas y externas.		
3	6			<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b> Comprenden los ingresos por la venta de títulos valores emitidos por entidades del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.
3	6	01		<b>Colocación de Títulos Valores</b> Ingresos provenientes de títulos valores emitidos y colocados por entidades del sector público en el mercado financiero nacional o internacional.
3	6	01	01	<b>Certificados del Tesoro Nacional</b> Ingresos provenientes de la colocación de papeles fiduciarios emitidos por el Tesoro Nacional.
3	6	01	02	<b>Bonos del Estado Colocados en el Mercado Nacional</b> Ingresos provenientes de la colocación de bonos en el mercado nacional.
3	6	01	03	<b>Bonos del Estado Colocados en el Mercado Internacional</b> Ingresos provenientes de la colocación de bonos en el mercado internacional.
3	6	01	98	<b>Otros Títulos</b> Ingresos provenientes de la colocación de títulos no considerados en los ítems anteriores.
3	6	01	99	<b>Otros Valores</b> Ingresos provenientes de la colocación de valores no considerados en los ítems anteriores.
3	6	02		<b>Financiamiento Público Interno</b> Ingresos obtenidos por empréstitos de entes u organismos financieros públicos o privados, residentes en el país.
3	6	02	01	<b>Del Sector Público Financiero</b> Ingresos provenientes de la contratación de préstamos en el sector público financiero.
3	6	02	02	<b>Del Sector Público no Financiero</b> Ingresos provenientes de la contratación de préstamos en el sector público no financiero.
3	6	02	03	<b>Del Sector Privado Financiero</b> Ingresos provenientes de la contratación de préstamos en el sector privado financiero.
3	6	02	04	<b>Del Sector Privado no Financiero</b> Ingresos provenientes de la contratación de préstamos en el sector privado no financiero. Incluye el crédito de proveedores.
3	6	02	05	<b>De la Seguridad Social</b> Ingresos provenientes de la contratación de préstamos de entidades de seguridad social.
3	6	03		<b>Financiamiento Público Externo</b> Ingresos obtenidos por empréstitos de entes u organismos internacionales financieros, o de personas naturales o jurídicas no residentes en el país.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
3	6	03	01	<b>De Organismos Multilaterales</b> Ingresos provenientes de préstamos concedidos por organismos multilaterales.
3	6	03	02	<b>De Gobiernos y Organismos Gubernamentales</b> Ingresos provenientes de préstamos concedidos por gobiernos y organismos gubernamentales.
3	6	03	03	<b>Del Sector Privado Financiero</b> Ingresos provenientes de préstamos concedidos por el sector privado financiero.
3	6	03	04	<b>Del Sector Privado no Financiero</b> Ingresos provenientes de préstamos concedidos por el sector privado no financiero.
3	6	04		<b>Descuentos en Títulos Valores</b> Diferencias que se registran entre el valor nominal de los títulos valores y los ingresos efectivos obtenidos en su colocación.
3	6	04	01	<b>Descuentos en Certificados de Tesorería</b> Diferencia entre el valor nominal de certificados de tesorería y el ingreso efectivo de su colocación.
3	6	04	02	<b>Descuentos en Bonos del Estado</b> Diferencia entre el valor nominal de bonos del Estado y el ingreso efectivo de su colocación.
3	6	05		<b>Créditos de Proveedores Internos</b> Ingresos por créditos obtenidos de proveedores internos.
3	6	05	02	<b>Del Sector Público no Financiero</b> Ingresos por créditos obtenidos de proveedores del sector público no financiero.
3	6	05	04	<b>Del Sector Privado no Financiero</b> Ingresos por créditos obtenidos de proveedores del sector privado no financiero.
3	6	06		<b>Créditos de Proveedores Externos</b> Ingresos por créditos obtenidos de proveedores externos.
3	6	06	04	<b>Del Sector Privado no Financiero</b> Ingresos por créditos obtenidos de proveedores externos del sector privado no financiero.
3	6	07		<b>Otros Pasivos Externos</b> Ingresos por otras obligaciones con Organismos Internacionales.
3	6	07	01	<b>Derechos Especiales de Giro Asignados por el Fondo Monetario Internacional</b> Ingresos por derechos especiales de giro asignados por el Fondo Monetario Internacional.
3	7			<b>SALDOS DISPONIBLES</b> Comprende el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.
3	7	01		<b>Saldos en Caja y Bancos</b> Ingresos por el valor sobrante disponible en cajas generales y bancos, al término del ejercicio fiscal anterior.
3	7	01	01	<b>De Fondos del Presupuesto General del Estado</b> Saldos en cuenta corriente provenientes de ingresos que financian el PGE.
3	7	01	02	<b>De Fondos de Autogestión</b> Saldos en cuenta corriente originados de ingresos obtenidos en las actividades institucionales.
3	7	01	03	<b>De Fondos Preasignados</b> Saldos en cuenta corriente originados en las participaciones sobre ingresos preasignados.
3	7	01	04	<b>De Préstamos</b> Saldos en cuenta corriente de desembolsos de créditos.
3	7	01	05	<b>De Donaciones</b> Saldos en cuenta corriente de donaciones o desembolsos de asistencias técnicas no reembolsables.
3	7	01	99	<b>Otros Saldos</b> Otros saldos disponibles no clasificados en los ítems anteriores.
3	8			<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b> Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
3	8	01		<b>Cuentas Pendientes por Cobrar</b> Ingresos pendientes de cobro a terceros y por anticipos de fondos.
3	8	01	01	<b>De Cuentas por Cobrar</b> Ingresos pendientes de cobro a terceros.
3	8	01	02	<b>De Anticipos de Fondos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado (PGE)</b> Ingresos pendientes de cobro por anticipos de fondos correspondientes a entidades que conforman el Presupuesto General del Estado (PGE).
3	8	01	03	<b>De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras</b> Para registrar la amortización o recuperación de anticipos contractuales otorgados en ejercicios anteriores para la construcción de obras que no se han devengado durante el ejercicio fiscal en el que fueron concedidos.
3	8	01	04	<b>De Cartas de Crédito por Devengar de Ejercicios Anteriores</b> Para registrar los pagos mediante cartas de crédito, no devengados durante el ejercicio fiscal en el que fueron instrumentadas.
3	8	01	05	<b>Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Compra de Bienes y/o Servicios</b> Para registrar la amortización o recuperación de anticipos contractuales otorgados en ejercicios anteriores para la compra de bienes y/o servicios, que no se han devengado durante el ejercicio fiscal en el que fueron concedidos.
3	8	01	06	<b>De Cartas de Crédito por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas.</b> Para registrar los pagos mediante cartas de crédito, en Empresas Públicas y GADS, no devengados durante el ejercicio fiscal en el que fueron instrumentadas.
3	8	01	07	<b>De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.</b> Para registrar la amortización o recuperación de anticipos contractuales otorgados en ejercicios anteriores para la compra de bienes y/o servicios Empresa Pública y GADS, que no se han devengado durante el ejercicio fiscal en el que fueron concedidos.
3	8	01	08	<b>De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras.</b> Para registrar la amortización o recuperación de anticipos contractuales otorgados en ejercicios anteriores para la construcción de obras Empresas Públicas y GADS, que no se han devengado durante el ejercicio fiscal en el que fueron concedidos.
3	9			<b>VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO, DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b> Ingresos provenientes de la venta anticipada de petróleo, derivados y por convenios con entidades del sector público no financiero.
3	9	01		<b>Ventas Anticipadas</b> Ingresos provenientes de la venta anticipada de petróleo y derivados.
3	9	01	01	<b>Ventas Anticipadas</b> Ingresos provenientes de la venta anticipada de petróleo y derivados.
3	9	01	02	<b>Ventas Anticipadas de Derivados de Petróleo</b> Ingresos provenientes de la venta anticipada de derivados de petróleo.
3	9	02		<b>Por Convenios con Entidades del Sector Público no Financiero</b> Ingresos por aplicación de convenios con entidades del sector público no financiero
3	9	02	01	<b>Por Convenios de Cooperación Interinstitucional</b> Ingresos provenientes del cumplimiento de acuerdos interinstitucionales para la consecución de objetivos prioritarios del Gobierno Nacional
5				<b>GASTOS CORRIENTES</b> Comprende los gastos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales y administrativas; y, el aporte fiscal sin contraprestación. Incluye los gastos en personal; prestaciones de seguridad social; bienes y servicios de consumo; gastos financieros; otros gastos; y, transferencias corrientes. El devengamiento produce, contablemente, modificaciones indirectas en la estructura patrimonial del Estado. Sus registros corresponden a cuentas operacionales o de resultados.
5	1			<b>GASTOS EN PERSONAL</b> Gastos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con personal a contrato y pasantías.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	1	01		<b>Remuneraciones Básicas</b> Gastos de carácter permanente a favor de los servidores y trabajadores, en contraprestación por los servicios prestados.
5	1	01	01	<b>Sueldos</b> Gastos por servicios prestados en un mes de trabajo.
5	1	01	02	<b>Salarios</b> Gastos por servicios prestados de conformidad, a los contratos individuales o colectivos.
5	1	01	03	<b>Jornales</b> Gastos por servicios prestados en jornadas de trabajo.
5	1	01	05	<b>Remuneraciones Unificadas</b> Gastos por remuneraciones de servidores y trabajadores. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas, horas extraordinarias y suplementarias; y, los ingresos que por otros rubros se excluyen en la norma pertinente.
5	1	01	06	<b>Salarios Unificados</b> Gastos por salarios de trabajadores sujetos al Código de Trabajo, de conformidad con los contratos individuales o colectivos. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, horas extraordinarias, suplementarias; y, demás establecidos en las disposiciones legales pertinentes.
5	1	01	07	<b>Haber Militar y Policial</b> Gastos por remuneraciones de los miembros de las fuerzas armadas y de la policía nacional, en servicio activo y los demás establecidos en las disposiciones legales.
5	1	01	08	<b>Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios</b> Gastos por remuneraciones unificadas de los docentes del Magisterio y docentes e investigadores universitarios, de conformidad con las normas legales pertinentes.
5	1	01	09	<b>Remuneración Mensual Unificada para Pasantes</b> Gastos relacionados al pago como reconocimiento económico otorgado a pasantes académicos y pasantes de excelencia académica.
5	1	01	10	<b>Remuneración Mensual Unificada en el Exterior</b> Gastos por remuneración unificada de autoridades, funcionarios y servidores que prestan servicios en el exterior.
5	1	02		<b>Remuneraciones Complementarias</b> Gastos adicionales a las remuneraciones básicas, liquidadas de acuerdo con disposiciones legales y normas vigentes.
5	1	02	01	<b>Bonificación por Años de Servicio</b> Asignación a la que tienen derecho los servidores y trabajadores, por los años de servicio prestados en el sector público.
5	1	02	02	<b>Bonificación por Responsabilidad a Dignatarios Universitarios</b> Asignación destinada al pago a los docentes universitarios por el ejercicio de una dignidad universitaria.
5	1	02	03	<b>Decimotercer Sueldo</b> Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	1	02	04	<b>Decimocuarto Sueldo</b> Bonificación anual equivalente a una remuneración básica mínima unificada, vigente a la fecha de pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	1	02	05	<b>Decimoquinto Sueldo</b> Asignación para el personal docente que se liquida en alícuotas conforme a la Ley.
5	1	02	06	<b>Decimosexto Sueldo</b> Asignación para el personal docente, cuyo monto equivale a la octava parte del sueldo básico mensual y en consideración a los límites establecidos en la Ley.
5	1	02	07	<b>Bonificación Complementaria</b> Asignación en beneficio de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo.
5	1	02	08	<b>Bonificación por Títulos Académicos, Especializaciones y Capacitación Adicional</b> Asignación que se concede a los servidores públicos, siempre y cuando los títulos académicos, especializaciones y capacitación sean adicionales, a los establecidos como requisitos mínimos de conformidad con la clasificación de puestos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	1	02	09	<b>Gastos de Representación</b> Asignación a favor de funcionarios que ejercen alguna representación en el exterior.
5	1	02	10	<b>Sobresueldos y Bonificaciones Adicionales</b> Asignaciones por sobresueldos y bonificaciones específicas instituidas por Ley, Decreto, Resolución u otra norma legal de determinadas entidades.
5	1	02	11	<b>Estímulo Pecuniario</b> Asignación que anualmente se reconoce al personal docente.
5	1	02	12	<b>Bonificación de Aniversario</b> Asignación que se entrega a los servidores y trabajadores por fechas aniversarias, instituidas en los organismos y entidades del sector público.
5	1	02	13	<b>Aguinaldo Navideño</b> Asignación para los servidores y trabajadores del sector público, donde se ha establecido legalmente este derecho.
5	1	02	14	<b>Porcentaje Funcional</b> Asignación para los profesionales de la educación.
5	1	02	15	<b>Adicional sobre la Décima Categoría</b> Asignación para los profesionales de la educación por años de servicio cumplidos en la décima categoría.
5	1	02	16	<b>Estímulo Económico Magisterio</b> Asignación económica que recibe el profesional de la educación por: cumplir años de servicio, acogerse a la jubilación, o producir obras pedagógicas, científicas o técnicas que hubieren merecido especial recomendación por parte de la comisión respectiva.
5	1	02	18	<b>Bonificación Mensual Galápagos</b> Bonificación a favor de las personas que mantengan relación laboral o de dependencia con cualquier entidad del sector público en la provincia insular de Galápagos y que no estén amparados por la LOSCCA, equivalente al ciento por ciento de los salarios mínimos o sueldos básicos de la escala de sueldos correspondiente.
5	1	02	20	<b>Bonificación Fronteriza</b> Asignación para cubrir la bonificación al personal docente que presta sus servicios en la zona fronteriza del país.
5	1	02	23	<b>Bonificación por el Día del Médico</b> Bonificación profesional por el día del médico
5	1	02	24	<b>Bonificación por el Día Mundial de la Salud</b> Bonificación por el Día Mundial de la Salud
5	1	02	25	<b>Bonificación para los Profesionales de la Salud</b> Bonificación mensual para médicos, odontólogos, obstetras, enfermeras, psicólogos, psicólogos clínicos, químicos, químicos farmacéuticos, trabajadores sociales, nutricionistas, tecnólogos médicos, que prestan sus servicios profesionales en salud pública.
5	1	02	27	<b>Adicional Región Amazónica</b> Bonificación adicional para el personal docente que presta sus servicios en la región amazónica.
5	1	02	28	<b>Remuneración Suplementaria Galápagos</b> Remuneración suplementaria del 30% adicional para el personal docente que presta sus servicios en la provincia insular de Galápagos.
5	1	02	29	<b>Actividad Extracurricular Galápagos</b> Remuneración adicional por actividades extracurriculares cumplidas por el personal docente que presta sus servicios en la provincia insular de Galápagos.
5	1	02	30	<b>Bonificación por el Día del Maestro</b> Bonificación anual por el día del Maestro
5	1	02	31	<b>Bonificación por el Día del Servidor Público</b> Bonificación anual para los servidores públicos.
5	1	02	32	<b>Bonificación para Educadores Comunitarios, Alfabetizadores</b> Bonificación mensual para los Educadores Comunitarios de centros educativos populares, de formación artesanal, educación de adultos y formación profesional; promotores y alfabetizadores.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	1	02	33	<b>Bonificación para Profesionales Amparados o no por Leyes de Escalafón</b> Bonificación mensual para los profesionales con título terminal amparados o no por Leyes de Escalafón y Sueldos, independientemente de que se encuentren o no escalafonados, con excepción de los profesionales del Magisterio Nacional, profesionales de la Salud y los trabajadores amparados por el Código de Trabajo o la Contratación Colectiva.
5	1	02	34	<b>Bonificación Adicional Galápagos Servidores de la LOSCCA</b> Bonificación a favor de los servidores amparados por la LOSCCA determinada en la ley 2007-102 ley orgánica interpretativa a la disposición general decima primera de la ley orgánica de servicio civil y carrera administrativa y de unificación y homologación de las remuneraciones del sector público publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 221 de 28 de noviembre de 2007.
5	1	02	35	<b>Remuneración Variable por Eficiencia</b> Retribución variable y complementaria, basada en la productividad y rendimiento en el desempeño del puesto para el cumplimiento de objetivos y metas. Inclusive el pago del estímulo económico anual a favor de los directivos y docentes del sistema educativo público.
5	1	03		<b>Remuneraciones Compensatorias</b> Gastos adicionales a las remuneraciones básicas, destinadas a compensar el efecto del cambio de situación individual geográfica y/o económica.
5	1	03	01	<b>Gastos de Residencia</b> Asignación mensual compensatoria para los funcionarios del Servicio Exterior que prestan servicios fuera del país.
5	1	03	02	<b>Bonificación Geográfica</b> Asignación mensual compensatoria por circunstancias geográficas y por dificultades de reclutamiento. Incluye a educadores rurales y de la provincia de Galápagos.
5	1	03	03	<b>Compensación por Costo de Vida</b> Asignación para el personal docente para compensar el incremento del costo de vida.
5	1	03	04	<b>Compensación por Transporte</b> Asignación por transporte a personal sujeto al Código de Trabajo.
5	1	03	05	<b>Compensación en el Exterior</b> Asignación para servidores y trabajadores por designación en comisión de servicio en el exterior.
5	1	03	06	<b>Alimentación</b> Asignación a favor de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo. Servidores Públicos sujetos a la LOSEP, previa aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales. Incluye el rancho para el personal activo de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros afines.
5	1	03	07	<b>Comisariato</b> Asignación destinada a ayudar a cubrir las erogaciones que realiza el personal docente, las trabajadoras y trabajadores, al adquirir bienes de consumo para su sustento.
5	1	03	08	<b>Compensación Pedagógica</b> Asignación adicional para el personal de profesionales de la educación.
5	1	03	09	<b>Compensación por Trabajo de Alto Riesgo</b> Compensación destinada para los servidores y trabajadores que cumplen labores de alto riesgo, calificados como tales por las instituciones públicas competentes.
5	1	03	10	<b>Subsidio Profesores de Escuelas Fiscales, Misionales y Fiscomisionales de las Regiones Amazónica e Insular</b> Asignación destinada a profesores de escuelas fiscales, misionales y fiscomisionales por laborar en las regiones Amazónica e Insular.
5	1	03	11	<b>Compensación por Residencia</b> Compensación económica para cubrir gastos de vivienda, de hasta tres salarios básicos unificados de los trabajadores en general del sector privado para los funcionarios y servidores que tuvieran su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual deben prestar sus servicios, dispuesta en el Mandato 02 de la Asamblea Constituyente.
5	1	03	12	<b>Compensación Régimen Remunerativo de Fuerzas Armadas, Policía y Cuerpos de Bomberos</b> Compensación a servidoras y servidores activos, de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional; y, Cuerpo de Bomberos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	1	03	13	<b>Compensación por Cesación de Funciones</b> Compensación a servidoras y servidores, inclusive personal militar y policial, que se retiran para acogerse al beneficio de la jubilación.
5	1	04		<b>Subsidios</b> Gastos adicionales a las remuneraciones básicas, destinadas a compensar el efecto del cambio de situación individual geográfica o económica.
5	1	04	01	<b>Por Cargas Familiares</b> Contribución para servidores y trabajadores, por sus dependientes familiares, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	1	04	02	<b>De Educación</b> Contribución económica para el personal docente, por cada hijo estudiante de los niveles pre-primario, primario y secundario, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.
5	1	04	03	<b>Por Maternidad</b> Contribución económica que se reconoce, por parto, a las servidoras y trabajadoras del sector público, de conformidad a las disposiciones legales respectivas.
5	1	04	04	<b>Por Fallecimiento</b> Contribución económica que a base de las disposiciones legales respectivas se reconoce a favor de los derechohabientes de los servidores y trabajadores fallecidos.
5	1	04	05	<b>Por Guardería</b> Contribución económica para el cuidado y alimentación de los hijos de los servidores y trabajadores del sector público que se encuentran en guardería. No tienen derecho a este beneficio, quienes dispongan de este servicio en las entidades y organismos donde prestan su contingente.
5	1	04	06	<b>Por Vacaciones</b> Contribución económica a favor de los servidores y trabajadores del sector público, para el goce de vacaciones.
5	1	04	07	<b>Estímulo Económico por Años de Servicio</b> Asignación anual destinada a gratificar al servidor o trabajador público, por cumplir 10, 15, 20, 25, 30 o 35 años en el sector público.
5	1	04	08	<b>Subsidio de Antigüedad</b> Contribución para los trabajadores amparados en la Contratación Colectiva; y, para los docentes del Magisterio, de acuerdo a las normas establecidas para este fin.
5	1	04	09	<b>Beneficios Sociales</b> Beneficios a favor de los trabajadores amparados por Contratos Colectivos, Actas Transaccionales que no forman parte de la remuneración.
5	1	04	99	<b>Otros Subsidios</b> Contribución económica a favor de los servidores y trabajadores del sector público, no considerados en los ítems anteriores.
5	1	05		<b>Remuneraciones Temporales</b> Gastos por servicios ocasionales, regidos por disposiciones legales especiales.
5	1	05	01	<b>Sueldos</b> Asignación a favor de Servidores por su trabajo mientras dure la ejecución de la actividad determinada.
5	1	05	02	<b>Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud</b> Pago por reconocimiento a pasantes académicos e internos rotativos de salud.
5	1	05	03	<b>Jornales</b> Pago por servicios prestados en jornadas de trabajo por unidad de obra o por tarea.
5	1	05	04	<b>Encargos y Subrogaciones</b> Asignación para la persona que subroga legalmente, por vacante o ausencia del titular de un puesto superior jerárquico.
5	1	05	05	<b>Sustituciones de Personal</b> Asignación a favor de las personas que reemplazan al titular del puesto, en ausencia o impedimento legal y temporal del profesional de la educación.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	1	05	06	<b>Licencia Remunerada</b> Asignación por licencia remunerada por maternidad, enfermedad, calamidad doméstica, estudios, prestación de servicios en otras instituciones, capacitación en el exterior.
5	1	05	07	<b>Honorarios</b> Gastos por servicios prestados, de acuerdo a los días laborados: a favor de un servidor o servidora, cuando el registro de su nombramiento no se efectúe el primer día hábil del mes; a favor de personas caucionadas, mientras no sean legalmente reemplazadas; y, para servidoras y servidores requeridos en calidad de organizadores, profesores, facilitadores o instructores en eventos de capacitación, en horario fuera de la jornada de trabajo. Incluye la retribución económica a favor de los vocales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y Consejo Nacional de Educación Superior.
5	1	05	09	<b>Horas Extraordinarias y Suplementarias</b> Pago a servidores y servidoras por trabajos realizados fuera de la jornada laboral, por disposición expresa de autoridad competente.
5	1	05	10	<b>Servicios Personales por Contrato</b> Asignación para financiar la contratación de personal con la modalidad de servicios personales por contrato, incluye la contratación de personal para reemplazos.
5	1	05	11	<b>Remuneraciones Especiales Sección Nocturna</b> Asignación destinada al pago de horas extraordinarias de labor, realizadas por el personal del magisterio en establecimientos nocturnos.
5	1	05	12	<b>Subrogación</b> Pago a personal que subroga al titular de un puesto del nivel jerárquico superior, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5	1	05	13	<b>Encargos</b> Pago a persona encargada de un puesto vacante de directivo de nivel jerárquico superior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	1	05	14	<b>Contratos de Servicios Ocasionales en el Exterior</b> Asignación para pago, por servicios ocasionales en el exterior a personal contratado de acuerdo a la legislación del país que corresponda.
5	1	05	15	<b>Contratos Ocasionales para el Cumplimiento del Servicio Rural</b> Contratos ocasionales de profesionales que deben ejercer su profesión en las parroquias rurales o urbano marginales de la Red Integral de Salud Pública.
5	1	05	16	<b>Contratos Ocasionales para el Cumplimiento de la Devengación de Becas</b> Contratos ocasionales de profesionales que fueron beneficiados en su formación técnica por parte de las instituciones del sector público y que el Estado debe garantizar la devengación efectiva de su capacitación.
5	1	06		<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b> Contribuciones que las entidades públicas, en su calidad de empleadoras, están obligadas a efectuar a los diversos fondos de la seguridad social.
5	1	06	01	<b>Aporte Patronal</b> Asignación a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.
5	1	06	02	<b>Fondo de Reserva</b> Asignación anual equivalente a una remuneración mensual unificada, del servidor o trabajador que cumpliera más de un año de servicio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	1	06	03	<b>Jubilación Patronal</b> Asignación destinada a cubrir la jubilación patronal de servidores y trabajadores de entidades que gozan por ley de ese beneficio adicional a las prestaciones que conceden las entidades de Seguridad Social.
5	1	06	05	<b>Jubilación Complementaria</b> Asignación destinada a financiar el beneficio adicional de la jubilación que tiene el personal de determinadas instituciones públicas.
5	1	06	06	<b>Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo</b> Asignación para los trabajadores, relativa a la jubilación patronal, en función de lo que establece el numeral 3 del artículo 216 del Código del Trabajo.
5	1	07		<b>Indemnizaciones</b> Asignaciones para compensar a los servidores por separación del servicio público, o para resarcir algún perjuicio o daño causado por el Estado.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	1	07	02	<b>Supresión de Puesto</b> Asignación para indemnizar al personal por supresión de puesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	1	07	03	<b>Despido Intempestivo</b> Asignación para compensar a los trabajadores por rescisión unilateral del contrato de trabajo, antes de la fecha de terminación.
5	1	07	04	<b>Compensación por Desahucio</b> Asignación para compensar al trabajador por aviso de terminación del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	1	07	05	<b>Restitución de Puesto</b> Asignación para pago por restitución del servidor al puesto de trabajo, sustentado en acto jurídico válido.
5	1	07	06	<b>Beneficio por Jubilación</b> Asignación para pago, por una sola vez, a favor del personal que se acoge al beneficio de la jubilación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5	1	07	07	<b>Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones</b> Asignación para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.
5	1	07	08	<b>Por Accidente de Trabajo o Enfermedad</b> Contribución por accidente de trabajo o enfermedad profesional, que causare disminución de capacidades, incapacidad total permanente o fallecimiento.
5	1	07	09	<b>Por Renuncia Voluntaria</b> Asignación para cubrir indemnizaciones por renuncia voluntaria de acuerdo con las disposiciones legales vigentes
5	1	07	10	<b>Por Compra de Renuncia</b> Asignación para cubrir indemnizaciones por compra de renuncia obligatoria, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
5	1	07	11	<b>Indemnizaciones Laborales</b> Asignación para resarcir y compensar a servidores y trabajadores por causas legalmente definidas y que no se contemplan en las clasificaciones anteriores, en el país y en el exterior.
5	1	07	12	<b>Incentivo Excepcional para la Jubilación (Trabajadores del IESS)</b> Asignación para el pago por una sola vez a los trabajadores amparados por el Contrato Colectivo.
5	1	07	99	<b>Otras Indemnizaciones Laborales</b> Asignación destinada a resarcir y compensar a servidores y trabajadores por causas legalmente definidas y que no se contemplan en las clasificaciones anteriores.
5	1	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
5	1	99	01	<b>Asignación a Distribuir en Gastos en Personal</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos subgrupos e ítem del grupo de gastos en personal.
5	2			<b>PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b> Comprenden los gastos por prestaciones que las leyes ordenan a las entidades de seguridad social, otorgar a sus afiliados. Incluye el pago de la jubilación patronal que efectúan ciertas entidades a favor de sus ex empleados.
5	2	01		<b>Gastos Prestacionales</b> Gastos incurridos por los organismos de seguridad social, por las prestaciones que brindan a sus afiliados, jubilados o retirados, a sus dependientes, y a sus derechohabientes a través de cada fondo.
5	2	01	01	<b>Pensiones</b> Gastos por el pago de pensiones mensuales y las adicionales, en favor de los afiliados que se separan del servicio público cumpliendo los requisitos de Ley, o en beneficio de los derechohabientes de afiliados fallecidos.
5	2	01	02	<b>Seguro Social Campesino</b> Gastos destinados a solventar las obligaciones derivadas de las prestaciones que brinda la seguridad social a los afiliados de éste seguro.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	2	01	03	<b>Seguro de Enfermedad y Maternidad</b> Gastos a favor del afiliado, sus dependientes, o sus derechohabientes, por los costos que demanda la atención médica, farmacológica, subsidios y otros, establecidos dentro de la cobertura de enfermedad y maternidad.
5	2	01	04	<b>Seguro y Cooperativa Mortuaria</b> Gastos de la seguridad social incurridos por la entrega del fondo mortuorio, o su seguro, a los beneficiarios del afiliado fallecido.
5	2	01	05	<b>Seguro de Cesantía</b> Gastos a favor del afiliado por cesar en su empleo y cumplidas las disposiciones legales correspondientes. En caso de fallecimiento del afiliado, esta prestación se entrega a favor de sus derechohabientes.
5	2	01	06	<b>Seguro de Vida y Riesgos Profesionales</b> Gastos a favor de los derechohabientes de afiliados fallecidos a causa de enfermedades o accidentes profesionales. Incluye las pensiones a favor de afiliados que han quedado incapacitados para trabajar y las indemnizaciones especiales otorgadas por el Estado a través de las entidades de seguridad social, por fallecimiento o invalidez de personas, ocurridas en defensa de la integridad nacional u otros eventos especiales.
5	2	01	07	<b>Fondo de Vivienda</b> Gastos provenientes de la utilización del fondo de vivienda en programas habitacionales, adquisición de terrenos, construcción de viviendas y otros desembolsos destinados a ese fin.
5	2	01	08	<b>Fondo de Contingencias</b> Transferencias de los recursos del fondo, a otros fondos de la seguridad social, con el propósito de solventar deficiencias eventuales por la ocurrencia de siniestros imprevistos, que exceden sus disponibilidades.
5	2	01	09	<b>Fondo de Reserva</b> Asignación destinada a la devolución, retiro o uso de los fondos de reserva a los afiliados.
5	2	01	11	<b>Pensiones de Jubilación Patronal</b> Asignaciones para el pago de pensiones mensuales de jubilación patronal, que las entidades públicas realizan a favor de servidores o empleados que han obtenido ese beneficio.
5	2	01	12	<b>Pensiones por Invalidez</b> Asignación para el pago de pensiones mensuales por invalidez.
5	2	01	13	<b>Pensión Transitoria por Incapacidad</b> Pensión temporal por incapacidad para realizar trabajos, no constituye una pensión vitalicia.
5	2	01	14	<b>Pensiones por Vejez</b> Asignación para el pago de pensiones mensuales por vejez.
5	2	01	15	<b>Pensión Adicional de Jubilados Ferroviarios (Invalidez y Vejez)</b> Asignación para el pago de pensiones a los jubilados ferroviarios que tengan este derecho conforme a la normativa legal.
5	2	01	16	<b>Pensión de Montepío a Beneficiarios de Ferroviarios</b> Asignación para el pago de pensiones de montepío a los beneficiarios amparados en la normativa legal.
5	2	01	17	<b>Pensión Adicional de Jubilados Gráficos (Invalidez y Vejez)</b> Asignación para el pago de pensiones a los jubilados gráficos que tengan este derecho conforme a la normativa legal.
5	2	01	18	<b>Pensión de Montepío a Beneficiarios de Gráficos</b> Asignación para el pago de pensiones de montepío a los beneficiarios amparados en la normativa legal.
5	2	01	19	<b>Décima Tercera Pensión</b> Asignación para el pago de la décima tercera pensión a los jubilados y beneficiarios.
5	2	01	20	<b>Décima Cuarta Pensión</b> Asignación para el pago de la décima cuarta pensión a los jubilados y beneficiarios.
5	2	01	21	<b>Incremento de Pensiones de conformidad con la Ley 2004-39</b> Asignación de recursos para cubrir el incremento a las pensiones de vejez (Ley 2004-39)

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	2	01	22	<b>Pensión por Discapacidades</b> Asignación para el pago de pensiones mensuales de conformidad con la Ley Orgánica de Discapacidades.
5	2	01	23	<b>Pensión de Montepío</b> Asignación para el pago de pensiones mensuales de montepío a las viudas y huérfanos.
5	2	01	24	<b>Anualidad por Matrimonio</b> Asignación para cubrir el valor anual por una sola vez, que se otorga a las beneficiarias de pensión de montepío al momento que dejan de percibir la pensión mensual por haber realizado un compromiso matrimonial.
5	2	01	25	<b>Pensión del Estado para Jubilados del Magisterio Fiscal</b> Asignación del Estado para el pago de pensiones mensuales a beneficiarios del Magisterio Fiscal.
5	2	01	26	<b>Auxilio de Funerales</b> Asignación para el pago de auxilio de funerales por fallecimiento del afiliado o pensionista, a los beneficiarios.
5	2	01	27	<b>Incapacidad Parcial</b> Pensión por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que causaren discapacidad parcial.
5	2	01	28	<b>Incapacidad Temporal</b> Pensión por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que causaren discapacidad temporal.
5	2	01	29	<b>Incapacidad Permanente Total</b> Pensión por discapacidad permanente total para el trabajo habitual, derivadas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (80% del promedio de las remuneraciones)
5	2	01	30	<b>Incapacidad Permanente Absoluta</b> Pensión por discapacidad permanente absoluta para todo tipo de trabajos, derivadas de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (100% del promedio de las remuneraciones)
5	2	01	31	<b>Indemnizaciones por Incapacidad</b> Asignación para pagar indemnizaciones a los afiliados que han sufrido discapacidad física leve que no cause pensión mensual, derivada de un accidente del trabajo o de enfermedad profesional, calculada a base del cuadro valorativo de incapacidades.
5	2	01	99	<b>Otros Gastos</b> Asignación destinada a cubrir gastos no incluidos en los ítems anteriores.
5	2	02		<b>Subsidios</b> Asignaciones para el pago de subsidios a los afiliados activos de acuerdo a la normativa legal.
5	2	02	01	<b>Subsidio por Enfermedad</b> Asignación para el pago del subsidio al afiliado activo que por prescripción médica tiene derecho a partir del cuarto día de reposo.
5	2	02	02	<b>Subsidio por Maternidad</b> Asignación para el pago del subsidio a las afiliadas que temporalmente se encuentran con permiso por maternidad de acuerdo a la normativa legal.
5	2	02	03	<b>Subsidio por Riesgos del Trabajo</b> Asignación para el pago del subsidio por un período máximo de un año, al afiliado que ha sufrido algún accidente del trabajo.
5	2	02	04	<b>Subsidios para el Pago de Aportes al IESS</b> Asignación para cubrir el pago de Aportes Patronales causados por subsidios de enfermedad, maternidad y/o riesgos de trabajo.
5	2	03		<b>Atención Médica Prestadores Internos</b> Asignaciones para atenciones médicas a los afiliados, jubilados y beneficiarios en unidades médicas de la Seguridad Social.
5	2	03	01	<b>Servicios de Salud Prestados a Afiliados y Beneficiarios</b> Asignación para servicios de salud proporcionados por las unidades médicas de la Seguridad Social, a los afiliados y beneficiarios.
5	2	03	02	<b>Servicios de Salud Prestados a Jubilados</b> Asignación para servicios de salud proporcionados por las unidades médicas de la Seguridad Social a los jubilados.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	2	03	03	<b>Servicios de Salud Prestados a Pacientes con Enfermedades Catastróficas</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas de la Seguridad Social a pacientes afiliados y jubilados con enfermedades catastróficas.
5	2	03	04	<b>Servicios de Salud Prestados a Discapacitados</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas de la Seguridad Social a discapacitados.
5	2	03	05	<b>Servicios de Salud Prestados a Jefas de Hogar</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas de la Seguridad Social a las jefas de hogar.
5	2	03	06	<b>Servicios de Salud Prestados a los Asegurados del Seguro Social Campesino</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas de la Seguridad Social a los asegurados del Seguro Social Campesino.
5	2	04		<b>Atención Médica Prestadores Externos</b> Asignaciones para atenciones médicas a los afiliados, jubilados y beneficiarios en unidades médicas del sector privado y de la Red de Salud Pública.
5	2	04	01	<b>Servicios de Salud Prestados a Afiliados y Beneficiarios</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas del sector privado a los afiliados y beneficiarios.
5	2	04	02	<b>Servicios de Salud Prestados a Jubilados</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas del sector privado a los jubilados.
5	2	04	03	<b>Servicios de Salud Prestados a Afiliados con Enfermedades Catastróficas</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas del sector privado a pacientes afiliados y jubilados con enfermedades catastróficas.
5	2	04	04	<b>Servicios de Salud Prestados a Discapacitados</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas del sector privado a discapacitados.
5	2	04	05	<b>Servicios de Salud Prestados a Jefas de Hogar</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas del sector privado a las jefas de hogar.
5	2	04	06	<b>Servicios de Salud a Afiliados y Beneficiarios por parte de las Entidades que conforman la Red de Salud Pública</b> Asignación para servicios proporcionados por las unidades médicas de la Red de Salud Pública a los afiliados y beneficiarios.
5	2	04	07	<b>Servicios Prestados en el Exterior</b> Asignación para servicios por atención médica de afiliados, jubilados y beneficiarios en el exterior.
5	2	05		<b>Gastos Prestacionales por Otros Conceptos</b> Asignaciones para cubrir los gastos por compensación médica y asistenciales; programas de prevención de riesgos de trabajo y del adulto mayor; convenios interinstitucionales e internacionales; devolución de aportes; y, otros.
5	2	05	01	<b>Compensación Gastos Médicos</b> Asignación para la compensación por atención médica emergente debidamente comprobada, en unidades médicas del sector privado.
5	2	05	02	<b>Servicios Médicos Asistenciales</b> Asignación para cubrir los costos al personal médicos y paramédicos que presta servicios cuando el afiliado presente lesiones corporales y todo estado mórbido originado con ocasión o por consecuencia del trabajo que realiza el afiliado.
5	2	05	03	<b>Asignación para Prevención de Riesgos del Trabajo</b> Asignación para capacitación al empleador mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Incluida la rehabilitación física y mental; y, la reinserción laboral.
5	2	05	04	<b>Asignación para Mejoramiento de la Calidad de Vida del Adulto Mayor</b> Asignación destinada a cubrir gastos para programas del adulto mayor.
5	2	05	05	<b>Convenios Interinstitucionales</b> Asignación para el pago por la hospitalización de sus afiliados y beneficiarios en unidades médicas públicas o privadas nacionales, previa la suscripción de contratos o convenios.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	2	05	06	<b>Convenios Internacionales</b> Asignación para el pago por prestación de servicios por enfermedad y maternidad que incluye hospitalización, medicinas de sus afiliados y beneficiarios, en unidades médicas públicas o privadas en el exterior, previa la suscripción de contratos o convenios.
5	2	05	07	<b>Asignación para Devolución de Aportes por no Causar Montepío</b> Asignación para devolución de aportes a los beneficiarios, por no alcanzar al beneficio de montepío.
5	2	05	08	<b>Asignación para Gastos de Funcionamiento de las Unidades Médicas</b> Del Fondo del Seguro de Salud Individual y Familiar para funcionamiento de las Unidades Médicas del IESS.
5	2	05	99	<b>Otros Gastos en Afiliados y Jubilados</b> Asignación destinada a cubrir gastos no incluidos en los ítems anteriores.
5	2	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
5	2	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Prestaciones de la Seguridad Social</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos ítem del grupo de Prestaciones de la Seguridad Social.
5	3			<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b> Comprende los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público.
5	3	01		<b>Servicios Básicos</b> Corresponde a los gastos por el servicio de energía eléctrica, agua potable y de riego, pago por servicios de correo y telecomunicaciones.
5	3	01	01	<b>Agua Potable</b> Gastos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
5	3	01	02	<b>Agua de Riego</b> Gastos por el consumo de agua de riego y sus relacionados.
5	3	01	04	<b>Energía Eléctrica</b> Gastos por servicio de energía eléctrica, energía alternativa y sus relacionados.
5	3	01	05	<b>Telecomunicaciones</b> Gastos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet; por arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.
5	3	01	06	<b>Servicio de Correo</b> Gastos por servicios postales y relacionados prestados por empresas autorizadas.
5	3	02		<b>Servicios Generales</b> Gastos por servicios ocasionales y necesarios para el desempeño de la actividad pública.
5	3	02	01	<b>Transporte de Personal</b> Gastos por obligaciones adquiridas con terceros para el transporte de personas.
5	3	02	02	<b>Fletes y Maniobras</b> Gastos por traslado, maniobras, embarque y desembarque interno e internacional de toda clase de bienes, de acuerdo con la reglamentación pertinente.
5	3	02	03	<b>Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores</b> Gastos por almacenamiento, embalaje, desembalaje; envase, desenvase de toda clase de objetos y bienes; y, recarga de extintores.
5	3	02	04	<b>Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.</b>  Comprende los gastos por concepto de impresión de libros, folletos, revistas, memorias, instrucciones, manuales y otros elementos oficiales; reproducción de especies fiscales; suscripciones; fotocopiado; carnetización; fotografía; filmación e imágenes satelitales; traducciones; empastado y enmarcación.
5	3	02	05	<b>Espectáculos Culturales y Sociales</b> Gastos por la realización de eventos culturales y sociales, incluye los gastos de logística de estos eventos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	02	06	<b>Eventos Públicos y Oficiales</b> Gastos por la realización de actos y ceremonias oficiales, inclusive los que requieren las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.
5	3	02	07	<b>Difusión, Información y Publicidad</b> Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.
5	3	02	08	<b>Servicio de Seguridad y Vigilancia</b> Pagos por servicios de seguridad de personas y vigilancia de bienes muebles, inmuebles, valores y otros, contratados con empresas de seguridad.
5	3	02	09	<b>Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones</b> Pago por servicios de lavado de ropa de trabajo, manteles, toallas y similares; fumigación, desinfección y aseo de áreas dentales, quirúrgicas y demás instalaciones; recolección y manejo de desechos contaminados; recuperación y clasificación de materiales reciclables.
5	3	02	10	<b>Servicio de Guardería</b> Pagos por servicios de cuidado y alimentación de hijos de los servidores y trabajadores públicos, provistos por instituciones privadas.
5	3	02	12	<b>Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio</b> Gastos para cubrir la realización de investigaciones profesionales y análisis de laboratorio, necesarias para la ejecución de actividades relacionadas con ámbitos especializados.
5	3	02	15	<b>Gastos Especiales para Inteligencia y Contrainteligencia</b> Gastos especiales asignados a actividades de inteligencia y contrainteligencia para la protección interna, el mantenimiento del orden público y de la defensa nacional.
5	3	02	16	<b>Servicios de Voluntariado</b> Gastos por servicios prestados por el voluntariado de acción social y desarrollo.
5	3	02	17	<b>Servicios de Difusión e Información</b> Gastos por servicios de difusión de asuntos de la gestión oficial: de la política pública, de los planes, programas y proyectos, avisos y otra información necesaria como campañas de vacunación, promoción turística, captura de delincuentes, gestión de riesgos, seguridad vial y otros; que se realicen a través de los medios de comunicación masiva, empresas o agencias especializadas, entre otros.
5	3	02	18	<b>Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva</b> Gastos por servicios de publicidad y propaganda a través de medios de comunicación masiva (prensa, radio, televisión, internet), controlados directamente a través de las agencias.
5	3	02	19	<b>Servicios de Publicidad y Propaganda Usando otros Medios</b> Gastos por servicios de publicidad y propaganda a través de medios de comunicación diferentes de los masivos.
5	3	02	20	<b>Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza</b> Gastos por servicios de erradicación de plagas, de mitigación de su impacto en actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y caza.
5	3	02	21	<b>Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia</b> Gastos por servicios personales eventuales, sin relación de dependencia, contratados para: procesos electorales; para realización de encuestas, avalúos, remates; así como para ejercer funciones de jueces y conjueces de la Corte, por ausencia temporal del titular y/o por el número de causas despachadas; entre otros.
5	3	02	22	<b>Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión</b> Gasto por servicios y derechos en producción y programación, para la transmisión en radio y televisión; locución de idiomas, traducción para spots de televisión; y, producción de audio y video, de carácter oficial.
5	3	02	23	<b>Servicios de Cartografía</b> Gastos por servicios de cartografía.
5	3	02	24	<b>Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información</b> Gastos por servicios de implementación y administración de bancos de datos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	02	25	<b>Servicio de Incineración de Documentos Públicos; Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; Bienes</b> Pago por servicios de incineración de documentos públicos; sustancias estupefacientes y psicotrópicas; bienes defectuosos y/o caducados; productos agropecuarios decomisados; desechos de laboratorio; y, otros, determinados por autoridad competente.
5	3	02	26	<b>Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios</b> Gastos por servicios médicos hospitalarios; exámenes de laboratorio; exámenes de evaluación y pre-trasplante; sesiones de hemodiálisis; quimioterapias, TAC, procalcitonina, entre otros, cuando las unidades médicas no dispongan del servicio.
5	3	02	27	<b>Servicios de Repatriación de Cadáveres de Ecuatorianos Fallecidos en el Exterior</b> Gastos de adquisición de cofres, cajas de embalaje; servicio de embalsamiento y otros relacionados; trámites legales, trasladados; y, fletes aéreos.
5	3	02	28	<b>Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales</b> Gastos por el pago del servicio de provisión de dispositivos electrónicos para el registro de firmas digitales y su certificación.
5	3	02	29	<b>Servicios de Soporte al Usuario a través de Centros de Servicio y Operadores Telefónicos</b> Gastos por servicios de soporte al usuario a través de centros de servicio y operadores telefónicos.
5	3	02	30	<b>Digitalización de Información y Datos Públicos</b> Gastos por servicios de digitalización de información y datos públicos.
5	3	02	31	<b>Servicios de Protección y Asistencia Técnica a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en Procesos Penales</b> Gastos por servicios de protección y asistencia integral a víctimas, testigos y otros participantes en procesos penales.
5	3	02	32	<b>Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial</b> Pago por servicios para efectuar la investigación técnica y jurídica conforme a la ficha predial rural; efectuar el relevamiento predial rural; y, generar la base datos, gráfica y alfanumérica con la información investigada en cada uno de los predios rurales.
5	3	02	33	<b>Servicios en Actividades Mineras e Hidrocarburíferas</b> Pago por servicios técnicos especializados prestados en los procesos de extracción y comercialización de la producción minera e hidrocarburífera.
5	3	02	34	<b>Comisiones por la Venta de Productos, Servicios Postales y Financieros</b> Gastos por comisiones por la venta de productos; servicios postales y financieros
5	3	02	35	<b>Servicio de Alimentación</b> Pagos por obligaciones adquiridas con terceros para la prestación del servicio de alimentación.
5	3	02	36	<b>Servicios en Plantaciones Forestales</b> Pago por servicios de hoyado, plantado, cercado, limpieza y otros en plantaciones forestales.
5	3	02	37	<b>Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua</b> Pagos por servicios de remediación, restauración y descontaminación de mares, ríos, lagos, lagunas, esteros y quebradas.
5	3	02	38	<b>Servicio de Administración de Patio de Contenedores</b> Pagos por los servicios provistos por la mano de obra calificada para la administración y operación de patio de contenedores dentro del recinto portuario.
5	3	02	39	<b>Membrecías</b> Pagos por cuotas y membrecías gestionadas por las entidades del sector público.
5	3	02	40	<b>Servicios Exequiales</b> Pagos por servicios requeridos por el fallecimiento de personas habilitadas al pago.
5	3	02	41	<b>Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros</b> Pagos por servicios de monitoreo de la información en televisión, radio, prensa, medios on-line y otros.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	02	42	<b>Servicios de Almacenamiento, Control, Custodia y Dispensación de Medicamentos, Materiales e Insumos Médicos; y, Otros</b> Gastos por servicios de almacenamiento, control, custodia y dispensación de medicamentos, materiales e insumos médicos y otros.
5	3	02	43	<b>Garantía Extendida de Bienes</b> Pago por servicio de garantía extendida de bienes, en aplicación del principio de vigencia tecnológica.
5	3	02	44	<b>Servicio de Confección de Menaje de Hogar y/o Prendas de Protección</b> Pago por servicio de confección de menaje de hogar y/o prendas de protección.
5	3	02	45	<b>Servicios relacionados a la exhumación e inhumación de cadáveres</b> Pago por servicios de traslado, inscripción, reubicación y otros relacionados con la exhumación e inhumación de cadáveres y restos humanos.
5	3	02	46	<b>Servicios de Identificación, Marcación, Autentificación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/o Trazabilidad</b> Gastos por servicios de identificación, marcación, autentificación, rastreo, monitoreo, seguimiento y/o trazabilidad, relacionados con mecanismos de control para reconocer y/o diferenciar los bienes de origen lícito.
5	3	02	47	<b>Gastos de Educación para el Servicio Exterior</b> Gastos para cubrir servicios de educación de los hijos e hijas del personal diplomático y del personal auxiliar del Servicio Exterior, que presten sus servicios fuera del país y que sus hijos/as estén estudiando en el exterior y dependan económicamente del funcionario/a, mientras dure sus funciones en el exterior. Los documentos de soporte serán los que establece el Acuerdo emitido por el Ministerio del Trabajo.
5	3	02	48	<b>Eventos Oficiales</b> Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales, incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.
5	3	02	49	<b>Eventos Públicos Promocionales</b> Gastos para la organización y ejecución de ferias, exposiciones, ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros relacionados con eventos públicos promocionales nacionales e internacionales.
5	3	02	99	<b>Otros Servicios Generales</b> Gastos para cubrir servicios no clasificados en los ítems anteriores.
5	3	03		<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b> Gastos por movilización, traslado de personal, dentro o fuera del país, viáticos y subsistencias, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	3	03	01	<b>Pasajes al Interior</b> Gastos por movilización y transporte de servidores y trabajadores públicos dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.
5	3	03	02	<b>Pasajes al Exterior</b> Gastos por movilización y transporte de servidores y trabajadores públicos fuera del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.
5	3	03	03	<b>Viáticos y Subsistencias en el Interior</b> Gastos por hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos, en comisión de servicios dentro del país.
5	3	03	04	<b>Viáticos y Subsistencias en el Exterior</b> Asignación para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	03	05	<b>Mudanzas e Instalaciones</b> Asignación a funcionarios para su traslado e instalación dentro y fuera del país.
5	3	03	06	<b>Viáticos por Gastos de Residencia</b> Asignación para gastos de vivienda para los servidores y servidoras que tengan su domicilio habitual fuera de la ciudad en la que prestan sus servicios, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. Se incluyen quienes, que por la naturaleza de sus funciones, deben residir en el exterior.
5	3	03	07	<b>Gastos para la Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales, Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País</b> Gastos de hospedaje y alimentación a delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; así como, de deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.
5	3	03	08	<b>Recargos por cambios en pasajes al interior y al exterior del país</b> Gastos por recargos o penalización por cambios en la utilización de pasajes al interior y al exterior del país.
5	3	03	09	<b>Gastos de Representación en el Exterior</b> Gastos, desembolsos o erogaciones efectuadas por los servidores/as del servicio exterior que, en el ejercicio de su cargo o atribuciones, efectiven gastos con motivo de actividades de interés oficial en las que el funcionario/a actúe en representación del Estado; valores que serán liquidados en los porcentajes que establezca para el efecto el ente rector en materia de remuneraciones.
5	3	04		<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b> Gastos por instalación, mantenimiento y reparación de muebles, inmuebles y otros, garantizar su utilización.
5	3	04	01	<b>Terrenos (Mantenimiento)</b> Gastos por mantenimiento de predios urbanos y rurales.
5	3	04	02	<b>Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por mantenimiento y reparación de edificios, locales, residencias; por armada y desarmada de estaciones de trabajo, mamparas, piso y techo; y, cableado estructurado.
5	3	04	03	<b>Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por instalación, mantenimiento y reparación de bienes muebles.
5	3	04	04	<b>Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.
5	3	04	05	<b>Vehículos (Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por el mantenimiento y reparación de vehículos, de partes y accesorios.
5	3	04	06	<b>Herramientas (Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por el mantenimiento y reparación de herramientas.
5	3	04	08	<b>Bienes Artísticos, Culturales y Accesorios de la Escolta Presidencial</b> Gastos por mantenimiento y reparación de objetos artísticos y culturales que constituyan acervo patrimonial público; y, accesorios de la escolta presidencial.
5	3	04	09	<b>Libros y Colecciones</b> Gastos por mantenimiento y reparación de libros y colecciones de bibliotecas y oficinas públicas.
5	3	04	10	<b>Bienes de Uso Bélico y de Seguridad Pública</b> Gastos por instalación, mantenimiento y reparación de equipo bélico y de seguridad pública.
5	3	04	15	<b>Bienes Biológicos</b> Gastos por el cuidado y crianza de activos biológicos.
5	3	04	17	<b>Infraestructura</b> Gastos por mantenimiento y reparación de infraestructura para garantizar su utilización durante su vida útil. Se excluyen las mejoras, renovaciones o ampliaciones que tengan como propósito aumentar el rendimiento y la capacidad de los activos fijos o prolongar significativamente su vida útil esperada.
5	3	04	18	<b>Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas</b> Gastos por mantenimiento de áreas verdes y jardines; poda de árboles, hierbas, plantas y fertilización; y, arreglo de vías internas.
5	3	04	19	<b>Bienes Deportivos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por instalación, mantenimiento y reparación de bienes deportivos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	04	20	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas</b> Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad pública; incluye la armada y desarmada de estaciones de trabajo; mamparas; piso; techo; cableado estructurado; entre otros.
5	3	04	21	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias Arrendados a Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas</b> Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias arrendados a personas naturales, jurídicas o entidades privadas; incluye la armada y desarmada de estaciones de trabajo; mamparas; piso; techo; cableado estructurado; entre otros.
5	3	04	22	<b>Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)</b> Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc; y, de partes y accesorios.
5	3	04	23	<b>Vehículos Marinos (Mantenimiento y Reparaciones)</b> Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc; y, de partes y accesorios.
5	3	04	24	<b>Vehículos Aéreos (Mantenimiento y Reparaciones)</b> Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc; y, de partes y accesorios.
5	3	04	25	<b>Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales</b> Gastos para la instalación, readecuación, montaje de exposiciones, mantenimiento y reparación de espacios y bienes culturales
5	3	04	99	<b>Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</b> Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de bienes no especificados en los ítems anteriores.
5	3	05		<b>Arrendamiento de Bienes</b> Gastos por obligaciones derivadas del uso de bienes, de propiedad de terceros.
5	3	05	01	<b>Terrenos (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de terrenos.
5	3	05	02	<b>Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)</b> Gastos por el alquiler de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios.
5	3	05	03	<b>Mobiliario (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de mobiliario.
5	3	05	04	<b>Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de maquinarias y equipos, excepto informáticos.
5	3	05	05	<b>Vehículos (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de vehículos, necesarios para el desarrollo de actividades institucionales.
5	3	05	06	<b>Herramientas (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de herramientas.
5	3	05	15	<b>Bienes Biológicos (Alquiler)</b> Gastos por alquiler de bienes biológicos: plantas, semovientes y otros animales.
5	3	05	16	<b>Indumentaria, Prendas de protección, Accesorios y Otros</b> Gastos por alquiler de indumentaria, prendas de protección, accesorios y otros similares de utilización en actos culturales y artísticos.
5	3	05	17	<b>Vehículos Terrestres (Arrendamiento)</b> Gastos de alquiler de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.
5	3	05	18	<b>Vehículos Marinos (Arrendamiento)</b> Gastos de alquiler de vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.
5	3	05	19	<b>Vehículos Aéreos (Arrendamiento)</b> Gastos de alquiler de vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	05	99	<b>Otros Arrendamientos</b> Otros arrendamientos no considerados en los ítems anteriores.
5	3	06		<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b> Gastos por servicios de investigación, evaluación; asesoría; estudio, diseño de proyectos y servicios técnicos especializados.
5	3	06	01	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b> Gastos por servicios especializados de consultoría, asesoría e investigación profesional y técnica.
5	3	06	02	<b>Servicio de Auditoría</b> Gastos por servicios especializados de auditoría.
5	3	06	03	<b>Servicio de Capacitación</b> Gastos por servicios especializados para capacitación y adiestramiento.
5	3	06	04	<b>Fiscalización e Inspecciones Técnicas</b> Gastos por servicios especializados para la entrega o recepción de obras o peritajes.
5	3	06	05	<b>Estudio y Diseño de Proyectos</b> Gastos por servicios especializados para la elaboración de estudios y de diseño de proyectos.
5	3	06	06	<b>Honorarios por Contratos Civiles de Servicios</b> Gastos por servicios profesionales o técnicos especializados, sin relación de dependencia., para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales.
5	3	06	07	<b>Servicios Técnicos Especializados</b> Gastos por servicios de inspección técnica agropecuaria; servicios de registro e identificación de infracciones a la norma de tránsito y seguridad vial; servicios de desaduanización y legalización de mercaderías importadas; servicios que recibe el avión presidencial en el interior y en el exterior; y, otros.
5	3	06	08	<b>Registro, Inscripción y Otros Gastos Previos a la Aceptación para Capacitación en el Exterior</b> Gastos de registro, inscripción y otros, asociados a los procedimientos para la aceptación de candidaturas para capacitación en el exterior.
5	3	06	09	<b>Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio</b> Gastos para cubrir la realización de investigaciones profesionales y análisis de laboratorio para la ejecución de actividades de control, monitoreo y otras relacionadas con ámbitos especializados.
5	3	06	10	<b>Servicios de Cartografía</b> Gastos por servicios de cartografía.
5	3	06	11	<b>Congresos, Seminarios y Convenciones</b> Asignación para financiar congresos, seminarios, convenciones y talleres dentro y fuera del país.
5	3	06	12	<b>Capacitación a Servidores Públicos</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.
5	3	06	13	<b>Capacitación para la Ciudadanía en General</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica, profesionales del sector privado, etc.
5	3	07		<b>Gastos en Informática</b> Gastos por alquiler, mantenimiento, reparación de equipos y sistemas informáticos; y, por diseño, desarrollo, asesoría y evaluación de sistemas.
5	3	07	01	<b>Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos</b> Gastos por generación de programas integrados, análisis, diseño, implementación, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.
5	3	07	02	<b>Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos</b> Gastos por arrendamiento de paquetes informáticos y por licencias de utilización.
5	3	07	03	<b>Arrendamiento de Equipos Informáticos</b> Gastos por el alquiler de equipos informáticos.
5	3	07	04	<b>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</b> Gastos por mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	08		<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b> Gastos por adquisición de bienes, insumos y suministros necesarios para la administración y funcionamiento institucional.
5	3	08	01	<b>Alimentos y Bebidas</b> Gastos por adquisición de alimentos y bebidas para el personal.
5	3	08	02	<b>Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas</b> Gastos por adquisición de indumentaria, prendas de protección, accesorios para uniformes militares y policiales; y, carpas.
5	3	08	03	<b>Combustibles y Lubricantes</b> Gastos en combustibles, lubricantes y aditivos en general. Incluye consumo de gas.
5	3	08	04	<b>Materiales de Oficina</b> Gastos en suministros, materiales y accesorios de oficina.
5	3	08	05	<b>Materiales de Aseo</b> Gastos en suministros y materiales de aseo y limpieza; y pago por la recolección de objetos corto punzantes de uso médico.
5	3	08	06	<b>Herramientas y Equipos Menores</b> Gastos en herramientas y equipos menores.
5	3	08	07	<b>Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones</b> Gastos por suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y otras publicaciones.
5	3	08	08	<b>Instrumental Médico Quirúrgico</b> Gastos por la adquisición de todo tipo de instrumental médico quirúrgico, utilizado en los diferentes procedimientos quirúrgicos, excepto los equipos biomédicos.
5	3	08	09	<b>Medicamentos</b> Medicamentos para diagnóstico, tratamiento, mitigación y profilaxis de una enfermedad, anomalía física o síntoma, o restablecimiento, corrección, modificación del equilibrio de las funciones orgánicas de los seres humanos. Aplica también a la asociación de sustancias de valor dietético con indicaciones terapéuticas o alimentos preparados que remplacen regímenes alimenticios especiales.
5	3	08	10	<b>Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología</b> Gastos destinados para la adquisición de dispositivos médicos utilizados en los servicios de Laboratorio Clínico y Patología excepto los equipos biomédicos.
5	3	08	11	<b>Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios</b> Gastos en insumos, materiales y suministros para la construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, elaboración de placas, otros para tránsito, navegación y contra incendios.
5	3	08	12	<b>Materiales Didácticos</b> Gastos en suministros, materiales y libros destinados a actividades educativas y a la distribución.
5	3	08	13	<b>Repuestos y Accesorios</b> Gastos en repuestos y accesorios corrientes necesarios para el funcionamiento de los bienes.
5	3	08	14	<b>Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza</b> Gastos en suministros y materiales corrientes utilizados en las actividades agrícolas, ganaderas, de caza y pesca.
5	3	08	15	<b>Acuñación de Monedas</b> Gastos por la acuñación de monedas.
5	3	08	16	<b>Derivados de Hidrocarburos para la Comercialización Interna</b> Para el pago de facturas a proveedores y otras obligaciones relacionadas con la importación de derivados de hidrocarburos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	08	17	<b>Productos Agrícolas</b> Gastos por la adquisición de productos agrícolas en situaciones de excedente o escases de producción.
5	3	08	18	<b>Gastos para Procesos de Deportación de Migrantes Ecuatorianos y Migrantes Ecuatorianos en Estado de Vulnerabilidad</b> Gastos por el pago de alimentación, hospedaje, transporte, cobertores, materiales de aseo de los migrantes ecuatorianos deportados y migrantes ecuatorianos en estado de vulnerabilidad y otros relacionados con los procesos de deportación y vulnerabilidad.
5	3	08	19	<b>Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos</b> Gastos por la adquisición de insecticidas, abate; insumos químicos y orgánicos; y, accesorios. Incluye gastos por prevención, control, mitigación y erradicación.
5	3	08	20	<b>Menaje de Cocina, de Hogar y Accesorios Descartables</b> Gastos por la adquisición de menaje de cocina, de hogar y accesorios descartables.
5	3	08	21	<b>Gastos para Situaciones de Emergencia</b> Gastos relacionados con la adquisición de alimentos, víveres, medicinas, movilización, hospedaje, vituallas, menaje mínimo de casa, ropa, mantenimiento, reparación y otros gastos para la atención a la población vulnerable en situaciones de emergencia.
5	3	08	22	<b>Condecoraciones</b> Gastos por la adquisición de placas, medallas y similares para condecoraciones en Actos Protocolarios.
5	3	08	23	<b>Alimentos, Medicinas, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, de Aseo y Accesorios para Sanidad Agropecuaria</b> Gastos por la adquisición de alimentos, medicinas para la prevención y tratamiento; productos farmacéuticos; dispositivos médicos; de aseo y accesorios; incluye vacunas, reactivos, sustancias antisépticas y desinfectantes para sanidad agropecuaria
5	3	08	24	<b>Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos; y, Entretenimiento en General</b> Gastos por la adquisición de insumos, bienes y materiales para la producción de programas de radio y televisión; eventos culturales; artísticos; y, entretenimiento en general.
5	3	08	25	<b>Insumos y Accesorios para Compensar Discapacidades</b> Gastos en insumos médicos, accesorios, electrodomésticos, menaje de hogar y equipamiento de viviendas para personas con discapacidad.
5	3	08	26	<b>Dispositivos Médicos de Uso General</b> Gastos destinados para la adquisición de dispositivos médicos para uso general, utilizados en los diferentes procedimientos médicos, incluyen desinfectantes para los dispositivos médicos, excepto los equipos biomédicos.
5	3	08	27	<b>Uniformes Deportivos</b> Gastos por la adquisición o confección de uniformes para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país; y, para eventos deportivos de carácter local.
5	3	08	28	<b>Materiales de Peluquería</b> Gastos en la adquisición de materiales de peluquería.
5	3	08	29	<b>Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación</b> Gastos en insumos, materiales, suministros y bienes para investigación.
5	3	08	30	<b>Dispositivos Médicos para Odontología e Imagen</b> Gastos en dispositivos médicos utilizados en odontología e imagen, excepto los equipos biomédicos.
5	3	08	31	<b>Gastos en Procesos de Deportación de Inmigrantes; Control Migratorio y de Residencia en la provincia de Galápagos</b> Gastos por alimentación, hospedaje y transporte para inmigrantes que no dispongan de recursos para su salida del país y su respectiva custodia; y, para el control migratorio y de residencia en la provincia de Galápagos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	3	08	32	<b>Dispositivos Médicos para Odontología</b> Gastos destinados para la adquisición de todo tipo de dispositivos médicos utilizados en odontología, excepto los equipos biomédicos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	08	33	<b>Dispositivos Médicos para Imagen</b> Gastos destinados para la adquisición de todo tipo de dispositivos médicos utilizados en imagen, excepto los equipos biomédicos.
5	3	08	34	<b>Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales</b> Asignación para la adquisición de prótesis, endoprótesis, órtesis, accesorios externos, accesorios odontológicos y otros necesarios para la reparación artificial, sustitución y rehabilitación de las partes músculo-esqueléticas, bucales y órganos de los sentidos.
5	3	08	35	<b>Compra de Medicamentos y Dispositivos de Uso Inmediato para la Prestación de Servicios de Salud</b> Gastos destinados para la adquisición de medicamentos y dispositivos de uso inmediato para la prestación de servicios de salud.
5	3	08	36	<b>Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales</b> Gastos para la adquisición de muestras de productos para ferias, exposiciones y negociaciones nacionales e internacionales.
5	3	08	37	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres</b> Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.
5	3	08	38	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Marinos</b> Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones, etc.
5	3	08	39	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Aéreos</b> Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.
5	3	08	40	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas</b> Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros; incluye consumo de gas.
5	3	08	41	<b>Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres</b> Gastos en repuestos y accesorios para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.
5	3	08	42	<b>Repuestos y Accesorios para Vehículos Marinos</b> Gastos en repuestos y accesorios para vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.
5	3	08	43	<b>Repuestos y Accesorios para Vehículos Aéreos</b> Gastos en repuestos y accesorios para vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.
5	3	08	44	<b>Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros</b> Gastos en repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros.
5	3	08	45	<b>Productos Homeopáticos</b> Gastos por la adquisición de productos homeopáticos, tintura madre o cepa homeopática, diluciones conforme a las reglas descritas en las farmacopeas homeopáticas.
5	3	08	46	<b>Insumos para Medicina Alternativa</b> Gastos por la adquisición de insumos para medicina alternativa
5	3	08	99	<b>Otros de Uso y Consumo Corriente</b> Gastos en bienes no clasificables en los ítems anteriores, con fines de uso corriente
5	3	09		<b>Crédito por Impuesto al Valor Agregado</b> Gastos por operaciones de compras de bienes y servicios, efectuados por entes públicos
5	3	09	01	<b>Crédito Fiscal por Compras</b> Asignaciones para el pago del impuesto al valor agregado en compras de bienes y servicios, sujeto a devolución o compensación.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	10		<b>Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública</b> Gastos en bienes fungibles y no duraderos, utilizados para fines militares y de seguridad pública.
5	3	10	01	<b>Logística</b> Gasto en vítales para la fuerza pública.
5	3	10	02	<b>Suministros para la Defensa y Seguridad Pública</b> Gastos en municiones y otros materiales fungibles utilizados por la fuerza pública.
5	3	14		<b>Bienes Muebles no Depreciables</b> Gastos en bienes muebles no depreciables.
5	3	14	03	<b>Mobiliario (No Depreciables)</b> Gasto por adquisición de mobiliario.
5	3	14	04	<b>Maquinarias y Equipos (No Depreciables)</b> Gasto por adquisición de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.
5	3	14	06	<b>Herramientas (No Depreciables)</b> Gasto por adquisición de herramientas.
5	3	14	07	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b> Gasto por la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos.
5	3	14	08	<b>Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios</b> Gasto por la adquisición de objetos artísticos, culturales bienes deportivos; medallas, trofeos y símbolos patrios.
5	3	14	09	<b>Libros y Colecciones</b> Asignaciones para la adquisición de colecciones, libros, revistas y ediciones técnicas.
5	3	14	11	<b>Partes y Repuestos</b> Gasto por adquisición de partes y repuestos no depreciables.
5	3	15		<b>Bienes Biológicos no Depreciables</b> Gastos por adquisición de animales vivos y/o plantas.
5	3	15	12	<b>Semovientes</b> Gasto por adquisición de animales.
5	3	15	14	<b>Acuáticos</b> Gasto por adquisición de especies relacionadas con el medio acuático.
5	3	15	15	<b>Plantas</b> Gasto por adquisición de plantas o árboles, inclusive aquellas para recuperar tierras degradadas, proteger cuencas hidrográficas e integrar sistemas agroforestales.
5	3	16		<b>Fondos de Reposición</b> Comprenden los valores que las entidades manejarán a través de fondos de reposición y servirán únicamente para certificar la partida previa a la aprobación de los mismos por el ente rector de las Finanzas Públicas para Fondos Rotativos, o de la propia entidad en el caso de Cajas Chicas. Este subgrupo implica que una vez que se realicen los gastos, para la afectación presupuestaria deberán realizar las modificaciones a los ítems correspondientes. (Se consideran gastos controlados que no podrán registrar devengado).
5	3	16	01	<b>Fondos de Reposición Cajas Chicas Institucionales</b> Son fondos que tienen como finalidad pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido. Se podrá utilizar para la adquisición de suministros y materiales, insumos, útiles de aseo, fotocopias, mantenimientos menores y otros pagos de bienes y servicios que tienen el carácter de imprevisibles y/o urgentes; así como la adquisición oportuna de partes, piezas, insumos, repuestos y la compra de suministros y materiales para una mejor conservación de los vehículos y bienes en general de la institución. (Destino, límites, prohibiciones, operación y obligatoriedad se encuentran establecidos en los Acuerdos Ministeriales Nos. 243 y 186 de 1 de agosto de 2013 y 3 de julio de 2014 respectivamente).

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	3	16	02	<b>Fondos Rotativos Institucionales</b> Son fondos destinados para cubrir obligaciones que por su característica no pueden ser realizados con los procesos normales de la gestión financiera institucional. Su manejo deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos. (Destino, límites, prohibiciones, operación y obligatoriedad se encuentran establecidos en los Acuerdos Ministeriales Nos. 243 y 186 de 1 de agosto de 2013 y 3 de julio de 2014 respectivamente).
5	3	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
5	3	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Bienes y Servicios de Consumo</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos subgrupos e ítem del grupo bienes y servicios de consumo.
5	6			<b>GASTOS FINANCIEROS</b> Comprenden las asignaciones para cubrir los gastos por intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa.
5	6	01		<b>Títulos - Valores en Circulación</b> Gastos por intereses, comisiones y descuentos en la negociación de títulos - valores.
5	6	01	01	<b>Intereses en Certificados del Tesoro</b> Gastos por intereses en Certificados del Tesoro.
5	6	01	02	<b>Intereses por Bonos del Estado colocados en el Mercado Nacional</b> Gastos por intereses en bonos colocados en el mercado nacional
5	6	01	03	<b>Intereses por Bonos del Estado colocados en el Mercado Internacional</b> Gastos por intereses en bonos colocados en el mercado internacional.
5	6	01	06	<b>Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores</b> Gastos por descuentos, comisiones y otros cargos incurridos en la negociación de Títulos - Valores.
5	6	01	99	<b>Intereses Otros Títulos - Valores</b> Gastos por intereses en Otros Títulos - Valores.
5	6	02		<b>Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</b> Gastos por concepto de intereses por créditos internos que obtienen las entidades del sector público.
5	6	02	01	<b>Sector Público Financiero</b> Gastos por intereses entidades del sector público financiero.
5	6	02	02	<b>Sector Público No Financiero</b> Gastos por intereses a entidades del sector público no financiero.
5	6	02	03	<b>Sector Privado Financiero</b> Gastos por intereses a entidades del sector privado financiero
5	6	02	04	<b>Sector Privado No Financiero</b> Gastos por intereses a entidades del sector privado no financiero.
5	6	02	05	<b>Seguridad Social</b> Gastos por intereses pagados a la Seguridad Social.
5	6	02	06	<b>Comisiones y Otros Cargos</b> Gastos para cubrir comisiones y otros cargos producidos en la negociación de instrumentos de la deuda interna.
5	6	03		<b>Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Externa</b> Gastos por concepto de intereses por créditos externos en operaciones que llevan a cabo las entidades del sector público.
5	6	03	01	<b>A Organismos Multilaterales</b> Gastos por intereses a organismos multilaterales.
5	6	03	02	<b>A Gobiernos y Organismos Gubernamentales</b> Gastos por intereses a gobiernos y a organismos gubernamentales.
5	6	03	03	<b>Al Sector Privado Financiero</b> Gastos por intereses a las entidades del sector privado financiero.
5	6	03	04	<b>Al Sector Privado No Financiero</b> Gastos por intereses a las entidades del sector privado no financiero.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	6	03	06	<b>Comisiones y Otros Cargos</b> Gastos para cubrir comisiones y otros cargos producidos en la negociación de instrumentos de deuda externa.
5	6	04		<b>Costos Financieros por la Venta Anticipada de Petróleo y por Convenios con Entidades del Sector Público no Financiero</b> Gastos financieros por la venta anticipada de petróleo y por convenios con entidades del sector público no financiero.
5	6	04	01	<b>Costos Financieros por Venta Anticipada de Petróleo</b> Gastos por intereses por la venta anticipada de petróleo.
5	6	04	02	<b>Costos Financieros por Convenios de Cooperación Interinstitucional</b> Gastos en intereses debido a la aplicación de convenios de cooperación interinstitucional.
5	6	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
5	6	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Gastos Financieros</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos subgrupos e ítem del grupo de Gastos Financieros.
5	7			<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b> Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales.
5	7	01		<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b> Gastos en tributos que gravan a las operaciones institucionales.
5	7	01	01	<b>Impuesto al Valor Agregado</b> Gastos por el diferencial de débitos y créditos originados en los entes públicos sujetos a la compensación del IVA.
5	7	01	02	<b>Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes.</b> Gastos por servicios de carácter público, impuestos, peaje, rodaje, revisión vehicular, matrículas de vehículos, permisos de funcionamiento, licencias, patentes, registros sanitarios y toxicológicos; sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
5	7	01	03	<b>Tasas Portuarias y Aeroportuarias</b> Gastos por servicios en puertos fluviales, marítimos y aéreos. Incluye almacenaje de mercaderías y los demás de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
5	7	01	04	<b>Contribuciones Especiales y de Mejora</b> Gastos por el pago de imposiciones a la propiedad, bienes y servicios específicos.
5	7	01	99	<b>Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos no especificados en los rubros anteriores.
5	7	02		<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b> Gastos por seguros y comisiones financieras; incluye devoluciones de garantías, fianzas, los reajustes por actualización del valor nominal de préstamos e inversiones en títulos - valores; y, otros gastos financieros.
5	7	02	01	<b>Seguros</b> Gastos por contratos de seguros personales, de propiedades y otros.
5	7	02	02	<b>Seguros de Desgravamen y de Saldos</b> Gastos para cubrir el costo por seguros contra la pérdida de capacidad de recuperación de saldos de préstamos hipotecarios.
5	7	02	03	<b>Comisiones Bancarias</b> Gastos por servicios bancarios y financieros; y, por operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros.
5	7	02	04	<b>Reajustes de Inversiones</b> Gastos por reajuste del valor nominal de inversiones en préstamos y en títulos - valores.
5	7	02	05	<b>Diferencial Cambiario</b> Costo derivado de la brecha entre la cotización de compra y la de venta de divisas.
5	7	02	06	<b>Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales</b> Asignaciones para cubrir costas judiciales, por trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	7	02	07	<b>Comisiones y Participaciones por Denuncias</b> Gastos para cubrir derechos de terceros por la acción de denuncia de ilícitos.
5	7	02	11	<b>Prima de Riesgo de Instituciones Financieras</b> Asignaciones para cubrir la prima de riesgo que determine el Directorio de la Agencia de Garantía de Depósitos, sobre el promedio de saldos de depósitos en las instituciones financieras.
5	7	02	13	<b>Devolución de Garantías</b> Gastos por reintegros de garantías recibidas.
5	7	02	14	<b>Devolución de Fianzas</b> Gastos por reintegros de fianzas recibidas.
5	7	02	15	<b>Indemnizaciones por Sentencias Judiciales</b> Gastos por indemnizaciones a terceros favorecidos con sentencias en firme dictadas por los organismos judiciales competentes.
5	7	02	16	<b>Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal</b> Asignación para cubrir las obligaciones por responsabilidad patronal interpuestas por el IESS.
5	7	02	17	<b>Obligaciones por Coactivas Interpuestas por el IESS</b> Gastos por sentencias en juicios de coactivas interpuestas por el IESS.
5	7	02	18	<b>Intereses por Mora Patronal al IESS</b> Gastos por intereses generados en mora patronal con el IESS.
5	7	02	19	<b>Devolución de Multas</b> Gastos por reintegro de multas revocadas
5	7	02	99	<b>Otros Gastos Financieros</b> Gastos para cubrir obligaciones financieras no consideradas en ítem anteriores; incluye el pago de los saldos de depósitos e intereses realizados por la Agencia de Garantía de Depósitos.
5	7	03		<b>Dietas</b> Asignación para representantes, miembros o vocales de directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados, que no perciben ingresos del Estado.
5	7	03	01	<b>Dietas</b> Asignación para representantes, miembros o vocales de directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados, que no perciben ingresos del Estado.
5	7	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
5	7	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Otros Gastos Corrientes</b> Asignación sujeta a distribución entre los subgrupos e ítem del grupo de otros gastos corrientes.
5	8			<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b> Comprenden las subvenciones sin contraprestación otorgadas para fines operativos.
5	8	01		<b>Transferencias Corrientes al Sector Público</b> Transferencias concedidas a entidades públicas.
5	8	01	01	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b> Transferencias destinadas a organismos y entidades que integran el Presupuesto General del Estado.
5	8	01	02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Transferencias destinadas a entidades descentralizadas y autónomas.
5	8	01	03	<b>A Empresas Públicas</b> Transferencias destinadas a empresas públicas
5	8	01	04	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Transferencias concedidas a gobiernos autónomos descentralizados.
5	8	01	05	<b>A la Seguridad Social</b> Transferencias destinadas a la seguridad social excluidas las destinadas a financiar sus prestaciones.
5	8	01	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Transferencias destinadas a instituciones financieras públicas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	8	01	08	<b>A Cuentas o Fondos Especiales</b> Transferencias destinadas a financiar cuentas o fondos especiales.
5	8	01	09	<b>A Fondos de Uso Reservado</b> Transferencias destinadas a cubrir gastos reservados.
5	8	01	10	<b>Al Fondo de Contingencias</b> Transferencias destinadas a cubrir gastos generados por la ocurrencia de siniestros.
5	8	01	11	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Transferencias concedidas a Gobiernos Autónomos Descentralizados, según Disposición Transitoria Primera, numeral 9, de la Constitución de la República.
5	8	01	12	<b>A la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios</b> Transferencias destinadas a la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios
5	8	02		<b>Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno</b> Donaciones concedidas por el Estado a personas naturales o jurídicas del sector privado.
5	8	02	03	<b>Al Sector Privado Financiero</b> Donaciones a entidades del sector privado financiero.
5	8	02	04	<b>Al Sector Privado no Financiero</b> Donaciones a entidades del sector privado no financiero.
5	8	02	05	<b>Indemnizaciones por Afectaciones a los Derechos Humanos</b> Indemnización que debe efectuar el Estado por violación de los derechos humanos, conforme sentencias de tribunales competentes, a favor de las personas afectadas.
5	8	02	06	<b>Aporte a favor de los Alumnos Maestros de los Institutos Pedagógicos Hispanos y Bilingües</b> Aporte a favor de los Alumnos Maestros de los Institutos Pedagógicos - IPED hispanos y bilingües por cumplir el año de servicio educativo rural.
5	8	02	07	<b>Aporte a favor de cada Pasante que acceda a la Formación en Prácticas Laborales</b> Aporte a favor de los alumnos pasantes pre - profesionales que accedan a la formación en prácticas laborales.
5	8	02	08	<b>Becas y Ayudas Económicas</b> Asignación para cubrir total o parcial el financiamiento de becas y ayudas económicas legalmente establecidas para todos los niveles educacionales.
5	8	02	09	<b>A Jubilados Patronales</b> Asignación destinada a cubrir pensiones jubilares mediante transferencia solidaria, mensual, directa, unilateral y vitalicia con fines de asistencia social, de acuerdo al Decreto Ejecutivo 172 publicado en el Registro Oficial No. 90 de 17 de diciembre de 2009.
5	8	02	10	<b>Pensiones a Héroes y Heroínas Nacionales</b> Pago de la pensión mensual para héroes y heroínas de conformidad con la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales.
5	8	03		<b>Donaciones Corrientes al Exterior</b> Donaciones concedidas al Exterior.
5	8	03	01	<b>A Organismos Multilaterales</b> Donaciones concedidas a organismos multilaterales.
5	8	03	02	<b>A Gobiernos y Organismos Gubernamentales</b> Donaciones a gobiernos y organismos gubernamentales.
5	8	03	03	<b>Al Sector Privado Financiero</b> Donaciones a entidades del sector privado financiero.
5	8	03	04	<b>Al Sector Privado no Financiero</b> Donaciones concedidas a entidades del sector privado no financiero.
5	8	04		<b>Aportes y Participaciones al Sector Público</b> Aportes por participaciones concedidas en leyes específicas a favor de organismos, instituciones y fondos legalmente constituidos.
5	8	04	01	<b>Por Exportación de Hidrocarburos y Derivados</b> Aportes por participación en las exportaciones de crudo y derivados de petróleo.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	8	04	02	<b>Por Impuestos y Exportaciones de Crudo para Universidades y Escuelas Politécnicas.</b> Participaciones en los impuestos a la renta global, al valor agregado (IVA) y a las exportaciones de crudo.
5	8	04	03	<b>Para Empresas Públicas</b> Aportes por participación para empresas públicas, de acuerdo a cuerpos legales específicos.
5	8	04	04	<b>Por Planillas de Telecomunicaciones</b> Aportes por participación en el monto planillado de telecomunicaciones.
5	8	04	05	<b>Para Financiamiento de la Administración de la Seguridad Social</b> Aportes por participación de los diversos fondos de la seguridad social para cubrir sus gastos de administración.
5	8	04	06	<b>Para el IECE por el 0.5% de las Planillas de Pago al IESS</b> Contribución del 0.5% de las planillas de pago al IESS para ser transferidos al IECE. Ley 24 publicada en el Registro Oficial No. 179 de 01 de marzo de 2006.
5	8	04	07	<b>Por Aplicación de Fondos Ajenos</b> Valores entregados a organismos.
5	8	04	08	<b>Por Aplicación de Cuentas y Fondos Especiales</b> Aportes por participación en fondos y cuentas especiales creadas por disposiciones legales.
5	8	04	11	<b>Rendimientos de los Sistemas Contables del Banco Central del Ecuador</b> Asignaciones destinadas a transferir al Estado los rendimientos generados por la administración de los Sistemas Contables del Banco Central del Ecuador.
5	8	04	14	<b>Aportes Sobre Depósitos de Instituciones Financieras</b> Aportación anual calculada sobre el promedio de saldos de depósitos de las instituciones financieras.
5	8	04	15	<b>Entrega de Depósitos Inmovilizados</b> Asignaciones destinadas a cubrir los valores de depósitos a la vista y a plazo inmovilizados por más de diez años en las instituciones financieras.
5	8	04	99	<b>Otras Participaciones (Aportes y Participaciones al Sector Público)</b> Aportes por participaciones no contempladas en los ítems anteriores.
5	8	05		<b>Subsidios</b> Asistencia financiera, a entes públicos y privados, para financiar el déficit operacional por venta de bienes y servicios; para alentar determinadas actividades económicas; y, para favorecer a grupos vulnerables.
5	8	05	01	<b>De Precios y Tarifas a Entes Públicos</b> Asignación entregada a entidades públicas para cubrir parte de su costo de ventas.
5	8	05	02	<b>De Precios y Tarifas a Entes Privados</b> Asignación entregada a entes privados para cubrir parte del costo de ventas.
5	8	05	03	<b>De Tarifas a Entes Públicos</b> Asignación que se entrega a entes públicos para cubrir los gastos por prestación de servicios al público.
5	8	05	04	<b>De Tarifas a Entes Privados</b> Asignación que se entrega a entes privados para cubrir los gastos por prestación de servicios al público.
5	8	05	05	<b>Subsidio a la Vivienda</b> Subsidio para la dotación de vivienda a favor de las personas beneficiarias.
5	8	05	06	<b>Bono de Desarrollo Humano</b> Transferencia monetaria dirigida a las personas que se encuentren habilitadas para el pago.
5	8	05	07	<b>Por Adquisición de Insumos Agroquímicos</b> Asignación destinada a entregar el subsidio directo al productor agropecuario en la compra de productos agroquímicos, con el fin de apoyar la mejora en la productividad de las unidades productivas agropecuarias (UPA) por cada ciclo o cosecha.
5	8	05	08	<b>Subsidio Consumo Interno de Derivados de Petróleo</b> Asignación destinada a transparentar el subsidio que el Estado asume por concepto de las pérdidas que se generan en la comercialización interna de derivados de petróleo.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	8	05	09	<b>Bono Desnutrición Cero</b> Bono a favor de las mujeres embarazadas y sus hijos menores de un año, en calidad de incentivo para elevar la asistencia de la población objetivo a las unidades de salud.
5	8	05	10	<b>Pensión de Adultos Mayores</b> Pensión a favor de los adultos mayores que se encuentren habilitados para el pago.
5	8	05	11	<b>Pensión para Personas con Discapacidad</b> Pensión a favor de las personas con discapacidad que se encuentren habilitados para el pago.
5	8	05	12	<b>Bono por Discapacidad</b> Asignación de recursos a favor de las personas con discapacidad que se encuentren habilitados para el pago.
5	8	05	13	<b>Bono por Emergencia</b> Transferencia monetaria con carácter temporal para la población en situaciones de desastres naturales, catástrofes o circunstancias de conmoción nacional, dirigido a las familias de alta vulnerabilidad en las zonas afectadas.
5	8	05	14	<b>Bono Joaquín Gallegos Lara</b> Bono a favor de padres y familiares cuidadores de personas con discapacidad severa y profunda, o en situación crítica, que no pueden gobernarse por sí mismas, identificadas como tales en la base de datos de la "Misión Solidaria Manuela Espejo"
5	8	05	15	<b>Bono de Adherencia a la Tuberculosis</b> Transferencia a favor de pacientes afectados de Tuberculosis Drogo-resistente, en calidad de incentivo para elevar la asistencia de la población objetivo a las unidades de salud, con el propósito de cumplir con el tratamiento directamente observado.
5	8	05	99	<b>Otros Subsidios</b> Asignaciones destinadas a cubrir otros subsidios no especificados en los rubros anteriores. Incluye aquellos que no es factible la discriminación de sus beneficiarios dentro de los sectores público o privado.
5	8	06		<b>Aportes y Participaciones Corrientes a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales</b> Aportes y participaciones, establecidas en cuerpos legales, para Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales.
5	8	06	01	<b>Compensaciones a Municipios por Leyes y Decretos</b> Transferencia de recursos a favor de Municipios específicos, por compensaciones establecidas en leyes y decretos.
5	8	06	02	<b>Compensaciones a Consejos Provinciales por Leyes y Decretos</b> Transferencia de recursos a favor de Consejos Provinciales específicos, por compensaciones establecidas en leyes y decretos.
5	8	06	04	<b>A Municipios que no son Capitales de Provincia, por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios que no son capitales de provincia, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional.
5	8	06	05	<b>A Consejos Provinciales por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional.
5	8	06	06	<b>AI INGALA por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor del Instituto Nacional Galápagos, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional.
5	8	06	07	<b>AI CONCOPE por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional.
5	8	06	08	<b>A Juntas Parroquiales Rurales</b> Transferencia de recursos a favor de las Juntas Parroquiales Rurales.
5	8	06	10	<b>AI CONCOPE por Aporte del FONDEPRO</b> Transferencia de recursos a favor del Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador, provenientes del Fondo de Desarrollo Provincial.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	8	06	16	<b>A Municipios por Aporte del Fondo de Descentralización</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios, provenientes del Fondo de Descentralización, constituido según la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado.
5	8	06	17	<b>A Consejos Provinciales del Fondo de Descentralización</b> Transferencia de recursos a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Descentralización, constituido según la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado.
5	8	06	28	<b>A Municipios Capitales de Provincia por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios que son capitales de provincia, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional.
5	8	06	30	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Cantonales por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados distritales y cantonales por emergencias.
5	8	06	31	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y Régimen Especial de Galápagos por emergencias.
5	8	06	32	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales por emergencias.
5	8	06	33	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados regionales por emergencias.
5	8	06	34	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados regionales.
5	8	06	35	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y al Régimen Especial de Galápagos por la participación en el 21% de Ingresos Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y del Régimen Especial de Galápagos, por la participación del 27% en el 21% de ingresos permanentes, destinados a gastos corrientes conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
5	8	06	36	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales por la participación en el 21% de Ingresos Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales por la participación del 67 % en el 21% de ingresos permanentes destinados a gastos corrientes conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
5	8	06	37	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales por la Participación en el 21% de Ingresos Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales por la participación del 6% en el 21% de ingresos permanentes destinados a gastos corrientes conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
5	8	06	39	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos por la participación en el 10% de Ingresos no Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y del Régimen Especial de Galápagos, por la participación del 27% en el 10% de ingresos no permanentes destinados a gastos corrientes conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
5	8	06	40	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales por la participación en el 10% de Ingresos no Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales por la participación del 67 % en el 10% de ingresos no permanentes destinados a gastos corrientes conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	8	06	41	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales por la participación en el 10% de Ingresos no Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales por la participación del 6% en el 10% de ingresos no permanentes destinados a gastos corrientes conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
5	8	06	42	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales por el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales por el ejercicio de la competencia de riego y drenaje.
5	8	06	43	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales por el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos metropolitanos y municipales por el ejercicio de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.
5	8	06	53	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia del Guayas</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia del Guayas, por concepto de compensación del 6% adicional del impuesto a la renta recaudado en esa provincia, en los porcentajes progresivos determinados en el COOTAD.
5	8	06	54	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural; y, construir los espacios públicos para esos fines.
5	8	07		<b>Participaciones Corrientes en los Ingresos Petroleros a favor de la Fuente Fiscal del Presupuesto General del Estado</b> Participaciones corrientes en los ingresos petroleros establecidos en leyes específicas que se destinan a financiar la fuente fiscal del Presupuesto General del Estado.
5	8	07	01	<b>Por Exportaciones de Derivados de Petróleo</b> Participaciones en los ingresos petroleros originados en las exportaciones de derivados de petróleo.
5	8	07	02	<b>Por Venta Interna de Derivados del Petróleo</b> Participaciones en los ingresos petroleros originados en las ventas internas de derivados de petróleo.
5	8	07	03	<b>Por Tarifa del Oleoducto de Empresas Privadas</b> Participaciones en los ingresos por la tarifa de transporte por el oleoducto que realizan las empresas privadas.
5	8	07	04	<b>Del Fondo de Inversión Petrolera 10% Exportación Directa de Crudo y Derivados y Tarifa Transporte SOTE</b> Participaciones en el Fondo de Inversión Petrolera que se origina de las exportaciones directas de crudo y derivados de PETROECUADOR; del mercado interno de crudo de prestación de servicios y por el transporte de crudo por el oleoducto transecuadoriano.
5	8	07	05	<b>Del Fondo de Inversión Petrolera de la Venta Interna de Derivados</b> Participaciones en el Fondo de Inversión Petrolera que se origina de las ventas internas de derivados.
5	8	07	08	<b>Por Compensación Obligaciones Tributarias Bloque 15</b> Por participaciones en los ingresos por la operación del bloque 15, como compensación de la disminución de ingresos tributarios.
5	8	07	09	<b>Del Fondo de Estabilización Petrolera</b> Por participaciones en los ingresos del Fondo de Estabilización Petrolera.
5	8	07	10	<b>Por la Participación en las Exportaciones de Crudo ex - Consorcio</b> Por participaciones en los ingresos por las exportaciones directas de crudo de los campos del ex - Consorcio.
5	8	07	99	<b>Por Otras Participaciones no Especificadas</b> Otras participaciones no incluidas en los ítems anteriores.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	8	08		<b>Por Participaciones Corrientes de los Entes Públicos y Privados en los Ingresos Petroleros</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las entidades, organismos, cuentas especiales y fondos, establecidas en disposiciones legales específicas.
5	8	08	01	<b>Al Presupuesto General del Estado</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las instituciones del Presupuesto General del Estado.
5	8	08	02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las instituciones descentralizadas y autónomas.
5	8	08	03	<b>A Empresas Públicas</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las empresas públicas.
5	8	08	04	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de los gobiernos autónomos descentralizados.
5	8	08	05	<b>A la Seguridad Social</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las instituciones de la seguridad social.
5	8	08	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las instituciones financieras públicas.
5	8	08	08	<b>A Cuentas o Fondos Especiales</b> Participaciones en los ingresos petroleros destinados a fondos y cuentas especiales.
5	8	08	11	<b>Al Sector Privado</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor del sector privado.
5	8	09		<b>Por Participaciones Corrientes de los Entes Públicos y Privados en Ingresos Preasignados</b> Participaciones en los ingresos preasignados a favor de las entidades, establecidas en disposiciones constitucionales.
5	8	09	01	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de entidades del Presupuesto General del Estado.
5	8	09	02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones descentralizadas y autónomas.
5	8	09	03	<b>A Empresas Públicas</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las empresas públicas.
5	8	09	04	<b>A Entidades del Gobierno Seccional</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de los gobiernos seccionales.
5	8	09	05	<b>A la Seguridad Social</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones de la seguridad social.
5	8	09	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones financieras públicas.
5	8	09	07	<b>A Cuentas o Fondos Especiales</b> Participaciones en ingresos preasignados destinados a cuentas y fondos especiales.
5	8	09	10	<b>Al Sector Privado</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones del sector privado.
5	8	09	11	<b>Al Sector Financiero Público</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones financieras públicas.
5	8	10		<b>Transferencias Corrientes a la Seguridad Social</b> Transferencias destinadas a la seguridad social para financiar sus prestaciones.
5	8	10	01	<b>Contribuciones 40% Pensiones Pagadas por el Seguro General</b> Transferencias destinadas a cubrir el 40% de las Pensiones pagadas por el Seguro General.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	8	10	02	<b>Contribución 40% Pensiones Riesgos del Trabajo</b> Transferencias destinadas a cubrir el 40% de las pensiones de Riesgos del Trabajo.
5	8	10	03	<b>Financiamiento Seguro Social Campesino, 30% del 1% de Sueldos y Salarios</b> Transferencias destinadas al financiamiento del Seguro Social Campesino que corresponde al 30% del 1% de los sueldos y salarios.
5	8	10	04	<b>Contribuciones 40% Pensiones Seguro Social Campesino</b> Transferencias destinadas a cubrir el 40% de las pensiones del Seguro Social Campesino.
5	8	10	05	<b>Aporte Anual Seguro Social Campesino</b> Transferencias del aporte anual para el Seguro Social Campesino.
5	8	10	06	<b>Reservas Matemáticas</b> Transferencias al IEES destindadas a cubrir las Reservas Matemáticas.
5	8	10	11	<b>Contribución de Hasta el 60% Pensiones ISSFA</b> Transferencias destinadas a cubrir hasta el 60% de las pensiones de retiro, invalidez y muerte pagadas por el ISSFA.
5	8	10	12	<b>Por Pensiones a Cargo del Estado Pagadas por el ISSFA</b> Transferencias destinadas a cubrir las pensiones vitalicias a cargo del Estado pagadas por el ISSFA.
5	8	10	16	<b>Contribución 60% Pensiones ISSPOL</b> Transferencias destinadas a cubrir el 60% de las pensiones de retiro, invalidez, vejez y muerte, pagadas por el ISSPOL.
5	8	10	17	<b>Por Pensiones a Cargo del Estado pagadas por el ISSPOL</b> Transferencias destinadas a cubrir las pensiones vitalicias a cargo del Estado pagadas por el ISSPOL.
5	8	10	18	<b>Reconocimiento de Pago de Pensiones a Héroes y Heroínas Nacionales</b> Transferencia del Estado para el pago de la pensión mensual para héroes y heroínas de conformidad con la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales.
5	8	10	19	<b>Pensiones Ley 2004-39</b> Transferencia para el pago del incremento de pensiones a jubilados y beneficiarios en cumplimiento de la Ley 2004-39.
5	8	10	20	<b>Pensiones del Seguro Adicional del Magisterio Fiscal</b> Transferencia para el pago de la pensión mínima adicional de beneficiarios del Magisterio Fiscal, de conformidad con el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Decreto Ejecutivo No. 1432 de 8 de febrero de 2013 .
5	8	10	21	<b>A la Seguridad Social por Subsidio del Porcentaje de la Aportación Individual de las Personas que Realizan Trabajo no Remunerado del Hogar</b> Transferencia del Estado a la Seguridad Social para cubrir el subsidio del porcentaje de la aportación individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
5	8	10	22	<b>A la Seguridad Social por Aporte del Estado por el Trabajo Juvenil</b> Transferencia del Estado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para cubrir el aporte del empleador para los trabajadores bajo la modalidad del contrato de trabajo juvenil, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
5	8	11		<b>Transferencias por Convenios Internacionales</b> Convenios internacionales para la Seguridad Social.
5	8	11	01	<b>Convenios Internacionales para la Seguridad Social</b> Transferencias por convenios internacionales para la Seguridad Social.
5	8	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
5	8	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Transferencias y Donaciones Corrientes</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos subgrupos e ítem del grupo de transferencias y donaciones corrientes.
5	9			<b>PREVISIONES PARA REASIGNACION</b> Comprenden las previsiones realizadas en el Presupuesto que están sujetas a distribución hacia rubros específicos en la etapa de ejecución presupuestaria.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
5	9	01		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos.
5	9	01	01	<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos y en las magnitudes que establezcan las disposiciones legales relativas a incrementos salariales, participaciones fiscales o en función de sucesos naturales o económicos, que incidan negativamente en las asignaciones presupuestarias iniciales.
6				<b>GASTOS DE PRODUCCIÓN</b> Son los costos incurridos en las actividades de producción para la obtención, transformación y/o comercialización de bienes y servicios destinados al mercado, generados por empresas públicas. Están conformados por gastos en personal y en bienes y servicios. Incluye materias primas, productos en proceso o semielaborados y productos terminados. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.
6	1			<b>GASTOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN</b> Comprenden los gastos por remuneraciones, salarios y otras obligaciones con el personal vinculado directamente a los procesos de transformación y/o comercialización de bienes y servicios.
6	1	01		<b>Remuneraciones Básicas</b> Gastos a favor de los servidores y trabajadores, en contraprestación por los servicios prestados en el proceso productivo o giro del negocio.
6	1	01	01	<b>Sueldos</b> Gastos por servicios prestados en un mes de trabajo.
6	1	01	02	<b>Salarios</b> Gastos por servicios prestados de conformidad, a los contratos individuales o colectivos
6	1	01	03	<b>Jornales</b> Gastos por servicios prestados en jornadas de trabajo.
6	1	01	05	<b>Remuneraciones Unificadas</b> Gastos por remuneraciones a personal vinculado directamente en el proceso productivo o giro del negocio. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, horas extraordinarias y suplementarias.
6	1	01	06	<b>Salarios Unificados</b> Gastos por remuneración de trabajadores vinculados directamente al proceso productivo o giro del negocio. Se exceptúan el décimo tercero y décimo cuarto sueldos, horas extraordinarias y suplementarias.
6	1	01	08	<b>Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios</b> Gastos de carácter permanente a favor de los docentes del Magisterio y docentes e investigadores universitarios, resultado de dividir para doce la suma de todos los ingresos anuales de conformidad a lo dispuesto en el artículo No. 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público
6	1	01	09	<b>Remuneración Mensual Unificada para Pasantes</b> Pago por reconocimiento a pasantes académicos.
6	1	02		<b>Remuneraciones Complementarias</b> Gastos adicionales a las remuneraciones básicas, liquidadas de acuerdo con disposiciones legales y normas vigentes.
6	1	02	01	<b>Bonificación por Años de Servicio</b> Asignación a la que tienen derecho los servidores y trabajadores, por los años de servicio prestados en el Sector Público.
6	1	02	03	<b>Decimotercer Sueldo</b> Bonificación anual, equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6	1	02	04	<b>Decimocuarto Sueldo</b> Bonificación anual equivalente a una remuneración básica mínima unificada, vigente a la fecha del pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6	1	02	05	<b>Decimoquinto Sueldo</b> Asignación para los servidores y trabajadores que se liquida en alícuotas conforme a la Ley.
6	1	02	06	<b>Decimosexto Sueldo</b> Asignación para los servidores y trabajadores cuyo monto equivale a la octava parte del sueldo básico mensual y en consideración a los límites establecidos en la Ley.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	1	02	07	<b>Bonificación Complementaria</b> Asignación en beneficio de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo.
6	1	02	08	<b>Bonificación por Títulos Académicos, Especializaciones y Capacitación Adicional</b> Asignación que se concede a los servidores públicos, siempre y cuando los títulos académicos, especializaciones y capacitación sean adicionales, a los establecidos como requisitos mínimos de conformidad con la clasificación de puestos.
6	1	02	09	<b>Gastos de Representación</b> Asignación que se otorga a quienes ejerzan alguna representación en el exterior.
6	1	02	11	<b>Estímulo Pecuniario</b> Asignación que anualmente se reconoce al personal docente.
6	1	02	12	<b>Bonificación de Aniversario</b> Asignación que se entrega a los servidores y trabajadores por fechas aniversarias, instituidas en los organismos y entidades del sector público.
6	1	02	13	<b>Aguinaldo Navideño</b> Asignación para los servidores y trabajadores del sector público, donde se ha establecido legalmente este derecho.
6	1	02	17	<b>Bonificación por Millaje</b> Asignación para el personal de tripulación aérea por distancia de vuelo.
6	1	02	18	<b>Bonificación Mensual Galápagos</b> Bonificación a favor de las personas que mantengan relación laboral o de dependencia con cualquier entidad del sector público en la provincia insular de Galápagos, equivalente al ciento por ciento de los salarios mínimos o sueldos básicos de la escala de sueldos correspondiente.
6	1	02	20	<b>Bonificación Fronteriza</b> Asignación para cubrir la bonificación al personal docente que presta sus servicios en la zona fronteriza del país.
6	1	02	23	<b>Bonificación por el Día del Médico</b> Bonificación profesional por el día del médico
6	1	02	24	<b>Bonificación por el Día Mundial de la Salud</b> Bonificación por el Día Mundial de la Salud
6	1	02	25	<b>Bonificación para los Profesionales de la Salud</b> Bonificación mensual para médicos, odontólogos, obstetricias, enfermeras, psicólogos, psicólogos clínicos, químicos, químicos farmacéuticos, trabajadores sociales, nutricionistas, tecnólogos médicos, que prestan sus servicios profesionales en salud pública.
6	1	02	27	<b>Adicional Región Amazónica</b> Bonificación adicional para el personal docente que presta sus servicios en la región amazónica.
6	1	02	28	<b>Remuneración Suplementaria Galápagos</b> Remuneración suplementaria del 30% adicional para el personal docente que presta sus servicios en la provincia insular de Galápagos.
6	1	02	29	<b>Actividad Extracurricular Galápagos</b> Remuneración adicional por actividades extracurriculares cumplidas por el personal docente que presta sus servicios en la provincia insular de Galápagos.
6	1	02	30	<b>Bonificación por el Día del Maestro</b> Bonificación anual por el día del Maestro Ecuatoriano.
6	1	02	31	<b>Bonificación por el Día del Servidor Público</b> Bonificación anual para los servidores públicos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	1	02	32	<b>Bonificación para Educadores Comunitarios y Alfabetizadores</b> Bonificación mensual para los Educadores Comunitarios que prestan sus servicios en los centros educativos populares, centros de formación artesanal, PREDAFORP, promotores y alfabetizadores.
6	1	02	33	<b>Bonificación para Profesionales Amparados o no por Leyes de Escalafón</b> Bonificación mensual para los profesionales con título terminal amparados o no por Leyes de Escalafón y Sueldos, independientemente de que se encuentren o no escalafonados, con excepción de los profesionales del Magisterio Nacional, profesionales de la Salud y los trabajadores amparados por el Código del Trabajo o la Contratación Colectiva.
6	1	02	35	<b>Remuneración Variable por Eficiencia</b> Retribución pagada al personal, en función del cumplimiento de metas de la Empresa y al rendimiento individual.
6	1	03		<b>Remuneraciones Compensatorias</b> Gastos adicionales por transporte, alimentación, comisariato y trabajo de alto riesgo.
6	1	03	01	<b>Gastos de Residencia</b> Asignación mensual para los funcionarios públicos del Servicio Exterior que prestan servicios en el extranjero.
6	1	03	02	<b>Bonificación Geográfica</b> Asignación para el servidor público, por laborar en un lugar que implica desplazamiento por dificultades de reclutamiento y situación geográfica. Incluye el pago que se realiza a los profesionales de la educación por laborar en zonas rurales y en la provincia de Galápagos (artículo No.113 LOSEP)
6	1	03	03	<b>Compensación por Costo de Vida</b> Asignación para el personal docente para compensar el incremento del costo de vida.
6	1	03	04	<b>Compensación por Transporte</b> Asignación por transporte a personal sujeto al Código del Trabajo.
6	1	03	05	<b>Compensación en el Exterior</b> Asignación para los servidores y trabajadores por designación de comisión de servicios en el exterior.
6	1	03	06	<b>Alimentación</b> Asignación para trabajadores por alimentación, previa aprobación del Ministerio del Trabajo.
6	1	03	07	<b>Comisariato</b> Asignación para cubrir las erogaciones de los trabajadores en adquisición de bienes para su consumo.
6	1	03	09	<b>Compensación por Trabajo de Alto Riesgo</b> Asignación para los trabajadores que cumplen labores de alto riesgo.
6	1	03	11	<b>Compensación por Residencia</b> Compensación económica para cubrir gastos de vivienda, de hasta tres salarios básicos unificados de los trabajadores en general del sector privado para los funcionarios y servidores que tuvieren su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual deben prestar sus servicios, dispuesta en el Mandato 02 de la Asamblea Constituyente.
6	1	03	13	<b>Compensación por Cesación de Funciones</b> Compensación económica que se reconoce a las servidoras y servidores que a los setenta años de edad se retiren del servicio público y cesen en su puesto cumpliendo los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación (artículo No. 81 LOSEP).
6	1	04		<b>Subsidios</b> Gastos adicionales a las remuneraciones básicas, destinadas a compensar el efecto del cambio de situación individual geográfica o económica.
6	1	04	01	<b>Por Cargas Familiares</b> Contribución para los servidores y trabajadores por sus dependientes familiares, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6	1	04	02	<b>De Educación</b> Contribución económica para el personal docente, por cada hijo estudiante de los niveles pre-primario, primario y secundario, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.
6	1	04	03	<b>Por Maternidad</b> Contribución económica que se reconoce, por parte, a las servidoras y trabajadoras del sector público, de conformidad a las disposiciones legales respectivas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	1	04	04	<b>Por Fallecimiento</b> Contribución económica que a base de las disposiciones legales respectivas se reconoce a favor de los derechohabientes de los servidores y trabajadores fallecidos.
6	1	04	05	<b>Por Guardería</b> Contribución económica para el cuidado y alimentación de los hijos de los servidores y trabajadores del sector público que se encuentran en guardería. No tienen derecho a este beneficio, quienes dispongan de este servicio en las entidades y organismos donde prestan su contingente.
6	1	04	06	<b>Por Vacaciones</b> Contribución económica a favor de los servidores y trabajadores del sector público, para el goce de vacaciones.
6	1	04	07	<b>Estímulo Económico por Años de Servicio</b> Asignación anual destinada a gratificar al servidor o trabajador público, por cumplir 10, 15, 20, 25, 30 o 35 años en el sector público.
6	1	04	08	<b>Subsidio de Antigüedad</b> Contribución a los trabajadores amparados en la contratación colectiva.
6	1	04	99	<b>Otros Subsidios</b> Contribución económica a favor de los servidores y trabajadores del sector público, no considerados en los ítems anteriores.
6	1	05		<b>Remuneraciones Temporales</b> Gastos por remuneración a servicios ocasionales regidos por disposiciones legales especiales
6	1	05	01	<b>Sueldos</b> Asignación a favor de Servidores por su trabajo mientras dure la ejecución de la actividad determinada.
6	1	05	02	<b>Remuneración Mensual Unificada para Pasantes</b> Pago por reconocimiento a pasantes académicos.
6	1	05	03	<b>Jornales</b> Gastos por servicios prestados por unidad de obra o por tarea.
6	1	05	06	<b>Licencia Remunerada</b> Asignación por licencia remunerada por maternidad, enfermedad, calamidad doméstica, estudios y capacitación en el exterior.
6	1	05	07	<b>Honorarios</b> Gastos por servicios prestados, de acuerdo a los días laborados, cuando el registro del nombramiento no se efectúe el primer día hábil del mes.
6	1	05	09	<b>Horas Extraordinarias y Suplementarias</b> Pago por trabajos realizados fuera de la jornada laboral, por disposición expresa de autoridad competente.
6	1	05	10	<b>Servicios Personales por Contrato</b> Asignación para pago a personal a contrato.
6	1	05	12	<b>Subrogación o Encargo</b> Gasto por subrogación o encargo de un puesto de nivel jerárquico superior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6	1	05	13	<b>Encargos</b> Asignación para la persona que se encarga de un puesto vacante de directivo del nivel jerárquico superior de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
6	1	06		<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b> Contribuciones que las empresas públicas, en su calidad de empleadoras, están obligadas a efectuar a los diversos fondos de la seguridad social.
6	1	06	01	<b>Aporte Patronal</b> Asignación a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.
6	1	06	02	<b>Fondo de Reserva</b> Asignación anual equivalente a una remuneración mensual unificada del servidor y trabajador público, que cumpliera más de un año de servicio, destinada a cubrir el fondo de reserva, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	1	06	03	<b>Jubilación Patronal</b> Asignación destinada a cubrir la jubilación patronal de servidores y trabajadores de entidades que gozan, por ley, de ese beneficio adicional a las prestaciones que conceden las entidades de Seguridad Social.
6	1	06	05	<b>Jubilación Complementaria</b> Asignación destinada a financiar el beneficio adicional de la jubilación que tiene el personal de determinadas instituciones públicas.
6	1	06	06	<b>Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados por el Código del Trabajo</b> Asignación para los trabajadores, relativa a la jubilación patronal, en función de lo establecido en el numeral 3 del artículo No. 216 del Código del Trabajo.
6	1	07		<b>Indemnizaciones</b> Asignaciones para compensar al personal vinculado directamente al giro del negocio o proceso productivo por separación de la empresa, o para resarcir algún perjuicio o daño causado por esta.
6	1	07	02	<b>Supresión de Puesto</b> Asignación destinada a cubrir la indemnización al personal cuyo puesto se hubiere suprimido, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
6	1	07	03	<b>Despido Intempestivo</b> Asignación destinada a compensar a los trabajadores por rescisión unilateral de contrato de trabajo, antes de la fecha de terminación.
6	1	07	04	<b>Compensación por Desahucio</b> Asignación destinada a compensar al trabajador por aviso de terminación de contrato, de conformidad a lo estipulado en el Código del Trabajo.
6	1	07	05	<b>Restitución de Puesto</b> Asignación destinada a pagar a las personas que son restituidas a su puesto de trabajo mediante acto jurídico válido.
6	1	07	06	<b>Beneficio por Jubilación</b> Pago por una sola vez a favor del personal que se acoge al beneficio de la jubilación de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes (artículo No. 129 LOSEP).
6	1	07	07	<b>Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones</b> Asignación destinada a compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas a los servidores y trabajadores que cesan en sus funciones.
6	1	07	08	<b>Por Accidente de Trabajo o Enfermedad</b> Contribución por accidente de trabajo o enfermedad profesional, que causare disminución de las capacidades, incapacidad total permanente o fallecimiento.
6	1	07	09	<b>Por Renuncia Voluntaria</b> Asignación pagar cubrir indemnizaciones por la renuncia voluntaria a la relación laboral, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
6	1	07	10	<b>Por Compra de Renuncia</b> Asignación destinada a cubrir la indemnización a las servidoras y los servidores públicos por compra de renuncia obligatoria legalmente presentada y aceptada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
6	1	07	11	<b>Indemnizaciones Laborales</b> Asignación destinada a resarcir y compensar a servidores y trabajadores por causas legalmente definidas y que no se contemplan en las clasificaciones anteriores, en el país y en el exterior.
6	1	07	99	<b>Otras Indemnizaciones Laborales</b> Asignación destinada a resarcir y compensar a servidores y trabajadores por causas legalmente definidas y que no se contemplan en las clasificaciones anteriores.
6	1	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
6	1	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Gastos en Personal de Producción</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos subgrupos e ítem del grupo de gastos en personal de producción.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3			<b>BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN</b> Comprenden los gastos incurridos en las etapas del proceso productivo o giro del negocio de las empresas públicas.
6	3	01		<b>Servicios Básicos</b> Gastos por servicios básicos vinculados al proceso productivo o giro del negocio.
6	3	01	01	<b>Agua Potable</b> Gastos por el consumo de agua potable y sus relacionados.
6	3	01	02	<b>Agua de Riego</b> Gastos por el consumo de agua de riego y sus relacionados.
6	3	01	04	<b>Energía Eléctrica</b> Gastos por servicio de energía eléctrica, energía alternativa y sus relacionados, imputados en las planillas respectivas.
6	3	01	05	<b>Telecomunicaciones</b> Gastos por el servicio telefónico, telegráfico, fax, radiotelegráfico, satelital, internet, arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.
6	3	01	06	<b>Servicio de Correo</b> Gastos por servicios postales y relacionados prestados por empresas autorizadas.
6	3	02		<b>Servicios Generales</b> Gastos por servicios necesarios para el proceso productivo.
6	3	02	01	<b>Transporte de Personal</b> Gastos por obligaciones contraídas con terceros para el transporte de personal vinculado directamente al proceso productivo o giro del negocio.
6	3	02	02	<b>Fletes y Maniobras</b> Gastos por traslado y maniobras de embarque y desembarque interno e internacional de toda clase de bienes, de acuerdo con la reglamentación pertinente.
6	3	02	03	<b>Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores</b> Gastos por almacenamiento; embalaje; desembalaje; envase y desnevase de toda clase de bienes; así como, recarga de extintores.
6	3	02	04	<b>Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales</b> Comprende los gastos por concepto de impresión de libros, folletos, revistas, memorias, instrucciones, manuales; suscripciones, fotocopiado, carnetización, fotografía, filmación e imágenes satelitales; traducciones, empastado y enmarcación.
6	3	02	07	<b>Difusión e Información</b> Gastos que realizan las empresas públicas por divulgar la información presupuestaria, financiera y comercial, a través de distintos medios. Incluye los gastos por la realización de eventos asociados.
6	3	02	08	<b>Servicio de Vigilancia</b> Gastos por servicios de vigilancia.
6	3	02	09	<b>Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de Instalaciones.</b> Gastos por servicios de aseo; de lavado de ropa de trabajo, fumigación, desinfección, recolección y manejo de desechos contaminados; recuperación y clasificación de materiales reciclables.
6	3	02	10	<b>Servicio de Guardería</b> Gastos por servicios de cuidado y alimentación de hijos del personal directamente vinculado al proceso productivo o giro del negocio.
6	3	02	12	<b>Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio</b> Gastos para cubrir la realización de investigaciones profesionales y de laboratorio, asociados al giro del negocio.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3	02	17	<b>Servicios de Difusión e Información</b> Gastos por servicios de difusión de información que utilizan las empresas públicas para asuntos de carácter oficial e información necesaria para la gestión. Inclúyase gastos en medios de comunicación masiva, empresas o agencias especializadas entre otros.
6	3	02	18	<b>Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva</b> Gastos por servicios de publicidad y propaganda que utilizan las empresas públicas a través de medios de comunicación masiva (prensa, radio, televisión, internet), controlados directamente a través de las agencias.
6	3	02	19	<b>Servicios de Publicidad y Propaganda Usando otros Medios</b> Gastos por servicios de publicidad y propaganda que utilizan las empresas públicas a través de medios de comunicación diferentes a los masivos.
6	3	02	20	<b>Servicios para Actividades Agropecuarias, Silvícolas y Pesca</b> Gastos por servicios destinados a erradicar y mitigar plagas en actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas y de pesca; y, gastos para la implementación de sistemas de mejoramiento de la calidad.
6	3	02	21	<b>Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia</b> Pago por servicios personales técnicos asociados al giro del negocio, contratados de manera eventual y sin relación de dependencia.
6	3	02	22	<b>Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión</b> Servicios y Derechos en producción y programación para la transmisión en radio y televisión; locución de idiomas, traducción para spots de televisión; y, producción de audio y video.
6	3	02	23	<b>Servicios de Cartografía</b> Gastos destinados a ejecutar trabajos para la obtención de cartografía.
6	3	02	24	<b>Servicio de Implementación y Administración de Bancos de Información</b> Gastos para cubrir la provisión del servicio de implementación y administración de bancos de información en las entidades públicas.
6	3	02	25	<b>Servicio de Incineración de Documentos Públicos; Bienes Defectuosos y/o Caducados; Desechos de Laboratorio; y, Otros</b> Pago por servicios de incineración de documentos públicos; bienes defectuosos y/o caducados; desechos de laboratorio; y, otros, determinados por autoridad competente.
6	3	02	26	<b>Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios</b> Gastos por servicios médicos hospitalarios; exámenes de laboratorio y control médico; todo tipo de exámenes de evaluación y pre-trasplante; sesiones de hemodiálisis; quimioterapias, TAC, procalcitonina, entre otros, en caso de que las unidades médicas no dispongan del servicio.
6	3	02	27	<b>Servicios de Repatriación de Cadáveres de Ecuatorianos Fallecidos en el Exterior</b> Gastos relacionados con el pago de cofre de repatriación; caja de embalaje de repatriación; embalsamamiento y evisceración de cuerpo; trámites legales; servicio de traslado; y, flete aéreo.
6	3	02	28	<b>Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos para Registro de Firmas Digitales</b> Gastos destinados al pago del servicio por la provisión de dispositivos electrónicos para registrar firmas digitales.
6	3	02	29	<b>Servicios de Soporte al Usuario a través de Centros de Servicio y Operadores Telefónicos</b> Gastos para cubrir los servicios de soporte al usuario a través de centros de servicio y operadores telefónicos.
6	3	02	30	<b>Digitalización de Información y Datos Públicos</b> Gastos por el servicio de digitalización de información y datos públicos.
6	3	02	31	<b>Servicios de Protección y Asistencia Técnica a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en Procesos Penales</b> Gastos para gestionar la protección y asistencia técnica a víctimas, testigos y otros participantes en procesos penales.
6	3	02	32	<b>Barido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial</b> Pago por servicios para efectuar la investigación técnica y jurídica conforme a la ficha predial rural; efectuar el relevamiento predial rural; y, generar la base datos, gráfica y alfanumérica con la información investigada en cada uno de los predios rurales.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3	02	33	<b>Servicios para las Actividades Mineras e Hidrocarburíferas</b> Gasto por servicios técnicos especializados prestados para en los procesos de extracción y explotación de las actividades minera e hidrocarburífera.
6	3	02	34	<b>Comisiones por la Venta de Productos, Servicios Postales y Financieros</b> Gasto por comisiones por la comercialización de productos , servicios postales y financieros.
6	3	02	35	<b>Servicio de Alimentación</b> Gasto por obligaciones adquiridas con terceros para la prestación del servicio de alimentación.
6	3	02	36	<b>Servicios en Plantaciones Forestales</b> Gasto por servicios de hoyado, plantado, cercado, limpieza y otros en plantaciones forestales.
6	3	02	37	<b>Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua</b> Gasto por servicios de remediación, restauración y descontaminación de cuerpos de agua afectados por el uso o impacto indirecto.
6	3	02	38	<b>Servicio de Administración de Patio de Contenedores</b> Gastos para cubrir servicios de provisión de mano de obra calificada para la administración y operación de patio de contenedores dentro del recinto portuario.
6	3	02	41	<b>Servicios de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On - Line y Otros</b> Gastos para cubrir los servicios de monitoreo de la información en televisión, radio, prensa, medios On - Line y otros.
6	3	02	42	<b>Servicios de Almacenamiento, Control, Custodia y Dispensación de Medicamentos, Materiales e Insumos Médicos</b> Gastos por servicios de almacenamiento, control, custodia y dispensación de medicamentos, materiales e insumos médicos y otros.
6	3	02	43	<b>Garantía Extendida de Bienes</b> Pago por servicio de garantía extendida de bienes en aplicación del principio de vigencia tecnológica.
6	3	02	44	<b>Servicio de Confección de Menaje de Hogar y/o Prendas de Protección</b> Pago por servicio de confección de menaje de hogar y/o prendas de protección.
6	3	02	99	<b>Otros Servicios</b> Gastos para cubrir servicios no clasificados en los ítem anteriores.
6	3	03		<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b> Gastos de movilización y traslado de personal.
6	3	03	01	<b>Pasajes al Interior</b> Gastos por cubrir la movilización, dentro del país, para atender requerimientos del proceso productivo que realiza el personal de planta.
6	3	03	02	<b>Pasajes al Exterior</b> Gastos para cubrir la movilización de empleados y trabajadores fuera del país; y de técnicos que brindan asistencia técnica a las empresas públicas.
6	3	03	03	<b>Viáticos y Subsistencias en el Interior</b> Gastos por pago de hospedaje y alimentación del personal vinculado al giro del negocio.
6	3	03	04	<b>Viáticos y Subsistencias en el Exterior</b> Gastos por hospedaje y alimentación del personal y trabajadores enviados en comisión de servicios al exterior.
6	3	03	05	<b>Mudanzas e Instalaciones</b> Asignación que se confiere a los funcionarios del sector público, para el traslado e instalación dentro y fuera del país.
6	3	03	06	<b>Viáticos por Gastos de Residencia</b> Retribución económica para cubrir gastos de vivienda, de hasta tres salarios básicos unificados de los trabajadores en general del sector privado, para las servidoras y servidores públicos que tuvieran su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes (artículo No. 124 LOSEP).
6	3	03	07	<b>Gastos para la Atención de Delegados Extranjeros y Nacionales. Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País</b> Gastos relacionados con el pago de hospedaje y alimentación de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; así como, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3	03	08	<b>Recargos por los Cambios en la Utilización de Pasajes al Interior y al Exterior emitidos por las Empresas</b> Recargos o penalización por cambios en la utilización de pasajes al interior y al exterior emitidos por las empresas o agencias de viaje.
6	3	04		<b>Instalación, Mantenimiento y Reparaciones Menores</b> Gastos para la instalación, conservación y recuperación de la capacidad de uso normal de los bienes muebles, inmuebles y otros de propiedad de las empresas.
6	3	04	01	<b>Terrenos</b> Gastos para el mantenimiento de predios urbanos y rurales.
6	3	04	02	<b>Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por mantenimiento y reparación de edificios; locales; residencias; armada y desarmada de estaciones de trabajo; mamparas, piso, techo; y, cableado estructurado.
6	3	04	03	<b>Mobiliario (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por la instalación, mantenimiento y reparación de bienes muebles.
6	3	04	04	<b>Maquinarias y Equipos (Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.
6	3	04	05	<b>Vehículos (Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos para mantenimiento y reparación de vehículos, partes y accesorios.
6	3	04	06	<b>Herramientas (Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de herramientas.
6	3	04	15	<b>Bienes Biológicos</b> Gastos por el cuidado y crianza de activos biológicos (vegetales y animales vivos) en proceso de desarrollo.
6	3	04	17	<b>Infraestructura</b> Gastos por mantenimiento y reparación de infraestructura para garantizar su utilización durante la vida útil. Se excluyen las mejoras, renovaciones o ampliaciones que tengan como propósito aumentar el rendimiento y la capacidad de los activos fijos o prolongar significativamente su vida útil esperada.
6	3	04	18	<b>Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas</b> Gastos para el mantenimiento de áreas verdes; jardines, poda de árboles, hierbas, plantas, fertilización y arreglo de vías internas.
6	3	04	19	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos</b> Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de bienes deportivos.
6	3	04	99	<b>Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</b> Gastos por instalaciones, mantenimientos y reparaciones de bienes no especificados en los ítems anteriores.
6	3	05		<b>Arrendamiento de Bienes</b> Gastos por obligaciones generadas por el uso de bienes de terceros, en el proceso productivo o giro del negocio.
6	3	05	01	<b>Terrenos (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de terrenos.
6	3	05	02	<b>Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de edificios, locales y residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios, asociados al proceso productivo.
6	3	05	03	<b>Mobiliario (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de mobiliario.
6	3	05	04	<b>Maquinaria y Equipo (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de maquinaria y equipo.
6	3	05	05	<b>Vehículos (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de vehículos.
6	3	05	06	<b>Herramientas (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler de herramientas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3	05	15	<b>Bienes Biológicos (Alquiler)</b> Gastos por alquiler de bienes biológicos (vegetales y animales vivos incluyendo los que se utilizan como medio de transporte).
6	3	05	99	<b>Otros Arrendamientos</b> Otros arrendamientos no considerados en los ítems anteriores.
6	3	06		<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b> Gastos por servicios de investigación, evaluación, asesoría; estudio, diseño; y servicios técnicos especializados, relacionados directamente con el proceso productivo o giro del negocio.
6	3	06	01	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b> Gastos por servicios especializados de asesoría, investigación, profesional y técnica.
6	3	06	02	<b>Servicios de Auditoría</b> Gastos por contratación de servicios especializados de auditoría en diversas ramas profesionales.
6	3	06	03	<b>Servicios de Capacitación</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento.
6	3	06	04	<b>Fiscalización e Inspecciones Técnicas</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la entrega o recepción de obras o peritajes.
6	3	06	05	<b>Estudio y Diseño de Proyectos</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la elaboración de estudios y proyectos.
6	3	06	06	<b>Honorarios por Contratos Civiles de Servicios</b> Gastos por servicios profesionales o técnicos especializados, sin relación de dependencia, relacionados directamente con el proceso productivo o giro del negocio.
6	3	06	07	<b>Servicios Técnicos Especializados</b> Gastos por servicios de inspección técnica agropecuaria, industrial y de otras ramas de especialización, asociados al giro del negocio.
6	3	06	08	<b>Registro, Inscripción y Otros Gastos previos a ser aceptados en una Capacitación en el Exterior</b> Gastos de registro, inscripción y otros gastos previos a ser aceptados en una capacitación en el exterior.
6	3	06	09	<b>Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio</b> Gastos para cubrir la realización de investigaciones profesionales; y, de análisis de laboratorio asociados al proceso productivo o giro del negocio.
6	3	06	10	<b>Servicios de Cartografía</b> Pagos por servicios de cartografía requeridos por el proceso productivo o giro del negocio.
6	3	07		<b>Gastos en Informática</b> Gastos por arrendamiento, mantenimiento, reparación de equipos y sistemas informáticos. Incluye los gastos de diseño, desarrollo, asesoría y evaluación de sistemas
6	3	07	01	<b>Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos</b> Gastos por generación de programas computacionales integrado por análisis, diseño, implementación, actualización, asistencia técnica, soporte de sistemas.
6	3	07	02	<b>Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos</b> Gastos por pago de licencias de uso de sistemas y paquetes informáticos y/o su arrendamiento.
6	3	07	03	<b>Arrendamiento de Equipos Informáticos</b> Gastos por el alquiler de equipos informáticos.
6	3	07	04	<b>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</b> Gastos de mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.
6	3	08		<b>Bienes de Uso y Consumo de Producción</b> Gastos por la adquisición de bienes necesarios para el proceso productivo o giro del negocio.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3	08	01	<b>Alimentos y Bebidas</b> Gastos por la adquisición de alimentos y bebidas para el personal.
6	3	08	02	<b>Vestuario, Lencería y Prendas de Protección</b> Gastos por la adquisición de indumentaria y accesorios destinados a la protección de los trabajadores.
6	3	08	03	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b> Gastos por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general.
6	3	08	04	<b>Materiales de Oficina</b> Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores institucionales.
6	3	08	05	<b>Materiales de Aseo</b> Gastos para cubrir la adquisición de suministros y materiales de aseo y limpieza.
6	3	08	06	<b>Herramientas</b> Gastos en herramientas y equipos menores.
6	3	08	07	<b>Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones</b> Gastos para suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.
6	3	08	08	<b>Instrumental Médico Quirúrgico</b> Gastos destinados para la adquisición de todo tipo de instrumental médico quirúrgico utilizados en los diferentes procedimientos quirúrgicos, excepto los equipos biomédicos.
6	3	08	09	<b>Medicinas y Productos Farmacéuticos</b> Gastos por adquisición de medicinas y productos farmacéuticos necesarios para los procesos productivos de las empresas públicas.
6	3	08	10	<b>Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología</b> Gastos para la adquisición de todo tipo de dispositivos médicos utilizados en los servicios de laboratorio clínico y patología, excepto los equipos biomédicos.
6	3	08	11	<b>Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios</b> Gastos insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería y carpintería y señalización vial, navegación y contra incendios.
6	3	08	12	<b>Materiales Didácticos</b> Gastos en suministros, materiales y libros destinados a actividades educativas y de distribución.
6	3	08	13	<b>Repuestos y Accesorios</b> Gastos en repuestos y accesorios necesarios para el funcionamiento de los bienes vinculados directamente a procesos de producción y tareas auxiliares.
6	3	08	16	<b>Derivados de Hidrocarburos para la Comercialización Interna</b> Pago de factura a proveedores y otras obligaciones relacionadas con la importación de derivados de hidrocarburos.
6	3	08	17	<b>Productos Agrícolas</b> Gastos para la adquisición de productos agrícolas en situaciones de excedente o escases de producción.
6	3	08	18	<b>Gastos para Procesos de Deportación de Migrantes Ecuatorianos y Migrantes Ecuatorianos en Estado de Vulnerabilidad</b> Gastos por el pago de alimentación, hospedaje, transporte, cobertores, materiales de aseo de los migrantes ecuatorianos deportados y migrantes ecuatorianos en estado de vulnerabilidad.
6	3	08	19	<b>Adquisición de Accesorios y Productos Químicos</b> Gastos por adquisición de productos químicos, insecticidas y similares.
6	3	08	20	<b>Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina</b> Gastos para la adquisición de menaje de cocina, de hogar, accesorios descartables y accesorios de oficina.
6	3	08	21	<b>Gastos para Situaciones de Emergencia</b> Gastos relacionados con la adquisición de alimentos, víveres, medicinas, movilización, hospedaje, vituallas, menaje mínimo de casa, ropa, para la atención a la población vulnerable en situaciones de emergencia.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3	08	23	<b>Alimentos, Medicinas, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, de Aseo y Accesorios para Sanidad Agropecuaria</b> Gastos por la adquisición de alimentos, medicinas para la prevención y tratamiento; productos farmacéuticos; dispositivos médicos; de aseo y accesorios; incluye vacunas, reactivos, sustancias antisépticas y desinfectantes para sanidad agropecuaria (sanidad animal, sanidad vegetal, inocuidad de los alimentos, registro de productos agropecuarios y capacidad analítica en todas estas ramas)
6	3	08	24	<b>Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión</b> Gastos por adquisición de insumos, bienes y materiales para la producción de programas de radio y televisión, de empresas cuyo giro del negocio es la radiodifusión.
6	3	08	25	<b>Ayudas, Insumos y Accesorios para Compensar Discapacidades</b> Gastos destinados a la adquisición de ayudas técnicas, insumos médicos, accesorios, electrodomésticos, menaje de hogar y equipamiento de viviendas para personas con discapacidad.
6	3	08	26	<b>Dispositivos Médicos de Uso General</b> Gastos por la adquisición de todo tipo de dispositivos médicos para uso general, utilizados en los diferentes procedimientos médicos, no clasificados en otros ítems, incluyen sustancias antisépticas y desinfectantes, excepto los equipos biomédicos.
6	3	08	27	<b>Uniformes Deportivos</b> Gastos destinados a la adquisición de uniformes para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.
6	3	08	29	<b>Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para Investigación</b> Gastos para la adquisición de insumos, bienes, materiales y suministros para investigación.
6	3	08	30	<b>Dispositivos Médicos para Odontología e Imagen</b> Gastos por la adquisición de todo tipo de dispositivos utilizados en odontología e imagen, excepto los equipos biomédicos.
6	3	08	32	<b>Dispositivos Médicos para Odontología</b> Gastos destinados para la adquisición de todo tipo de dispositivos médicos utilizados en odontología, excepto los equipos biomédicos.
6	3	08	33	<b>Dispositivos Médicos para Imagen</b> Gastos destinados para la adquisición de todo tipo de dispositivos médicos utilizados en imagen, excepto los equipos biomédicos.
6	3	08	99	<b>Otros de Uso y Consumo Productivo</b> Gastos en bienes no clasificables en los ítem anteriores utilizados en el proceso productivo.
6	3	09		<b>Créditos por Impuesto al Valor Agregado</b> Gastos por operaciones de compras de bienes y servicios, efectuados por entes públicos cuyo giro comercial o industrial es de carácter principal o habitual
6	3	09	01	<b>Crédito Fiscal por Compras</b> Asignaciones para el pago del impuesto al valor agregado en compras de bienes y servicios, sujeto a devolución o compensación.
6	3	10		<b>Adquisiciones de Materias Primas</b> Gastos para la adquisición de insumos destinados a la transformación en procesos productivos.
6	3	10	01	<b>Agrícolas, Pecuarios, Silvícolas y Acuícolas</b> Asignación para la adquisición de materias primas biológicas, de procedencia agrícola, pecuaria, silvícola y acuícola destinada a la producción.
6	3	10	02	<b>Químicos e Industriales</b> Asignación para adquirir materia prima química y de la rama industrial destinada a la producción.
6	3	10	03	<b>Mineros</b> Asignación para adquirir materias primas provenientes de actividades extractivas mineras.
6	3	10	04	<b>Petróleo y Gas Natural</b> Asignación para adquirir materias primas provenientes de actividades hidrocarburíferas.
6	3	10	05	<b>Químicos</b> Asignación para adquirir materia prima de origen químico y farmacéutico.
6	3	10	06	<b>Industriales</b> Asignación para adquirir materia prima de origen Industrial.
6	3	10	15	<b>Bienes Biológicos</b> Asignación para adquirir materias primas de origen vegetal y animal.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3	10	99	<b>Otras Materias Primas</b> Asignación para adquirir materias primas no clasificadas en los ítems anteriores.
6	3	11		<b>Adquisición de Productos en Proceso o Semielaborados</b> Gastos por la adquisición de productos en proceso o semielaborados, destinados a la transformación o sujetos a complementación para su comercialización.
6	3	11	01	<b>Agrícolas, Pecuarios, Silvícolas y Acuícolas</b> Asignación por la adquisición de productos en proceso, de procedencia agrícola, pecuaria, silvícola y acuícola destinados a la producción.
6	3	11	02	<b>Químicos e Industriales</b> Asignación para adquirir insumos semielaborados químicos y de la rama industrial.
6	3	11	03	<b>Mineros</b> Asignación para adquirir productos semielaborados provenientes de actividades extractivas mineras.
6	3	11	04	<b>Químicos</b> Asignación para adquirir productos en proceso de origen químico y farmacéutico.
6	3	11	05	<b>Industriales</b> Asignación para adquirir semielaborados de origen Industrial.
6	3	11	15	<b>Bienes Biológicos</b> Asignación para adquirir insumos semielaborados generados en actividades biológicas.
6	3	11	99	<b>Otros Productos Semielaborados</b> Asignación para adquirir insumos semielaborados no clasificados en los ítems anteriores.
6	3	12		<b>Adquisiciones de Productos Terminados</b> Gastos por la adquisición de bienes terminados destinados a la comercialización.
6	3	12	01	<b>Agrícolas, Pecuarios, Silvícolas y Acuícolas</b> Asignación para la adquisición de productos de procedencia agrícola, pecuaria, silvícola y acuícola, destinados a la comercialización.
6	3	12	02	<b>Químicos e Industriales no Petroleros</b> Asignación para adquirir productos químicos y de la rama industrial no petroleros, destinada a la comercialización.
6	3	12	03	<b>Mineros</b> Asignación para adquirir productos mineros.
6	3	12	05	<b>Petróleo Crudo</b> Asignación para adquirir petróleo crudo para la comercialización.
6	3	12	07	<b>Derivados de Hidrocarburos para la Comercialización Interna</b> Asignación para adquisición de derivados de hidrocarburos.
6	3	12	08	<b>Equipos e Instrumental Médico</b> Asignación para adquirir equipo, implementos, instrumental y demás útiles médico-quirúrgicos.
6	3	12	09	<b>Medicinas y Productos Farmacéuticos</b> Asignación para adquisición de medicinas, vacunas, insumos y demás farmacéuticos.
6	3	12	15	<b>Bienes Biológicos</b> Asignación para adquirir bienes biológicos.
6	3	12	16	<b>Energía Eléctrica</b> Energía eléctrica para la distribución y servicio de alumbrado público.
6	3	12	99	<b>Otros Productos Terminados</b> Asignación para adquirir productos no clasificados en los ítems anteriores.
6	3	14		<b>Bienes Muebles no Depreciables</b> Gastos para las adquisiciones de bienes muebles no depreciables.
6	3	14	03	<b>Mobiliarios (No Depreciables)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.
6	3	14	04	<b>Maquinarias y Equipos (No Depreciables)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos, excepto de equipos informáticos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	3	14	06	<b>Herramientas (No Depreciables)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de herramientas.
6	3	14	07	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.
6	3	14	11	<b>Partes y Repuestos</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de partes y repuestos.
6	3	15		<b>Bienes Biológicos</b> Gastos para la adquisición de animales vivos o plantas que serán sujetos de procesos de transformación biológica para dar lugar a cambios en los activos expresados en crecimiento, degradación, procreación u obtención de productos finales.
6	3	15	12	<b>Semovientes</b> Asignación destinada a la adquisición de animales destinados al trabajo, reproducción o investigación.
6	3	15	14	<b>Acuáticos</b> Asignación destinada a la adquisición de especies relacionadas con el medio acuático.
6	3	15	15	<b>Plantas</b> Asignación destinada a la adquisición de plantas o árboles de los que se obtendrán productos agrícolas o productos procesados luego de la recolección o cosecha. Plantas para recuperar tierras degradadas, proteger cuencas hidrográficas e integrar sistemas agroforestales.
6	3	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
6	3	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Bienes y Servicios de Producción</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos subgrupos e ítem del grupo bienes y servicios de producción.
6	7			<b>OTROS GASTOS DE PRODUCCIÓN</b> Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros realizados por las empresas públicas.
6	7	01		<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b> Gastos por concepto de tributos que gravan a las operaciones de las empresas públicas.
6	7	01	01	<b>Impuesto al Valor Agregado</b> Gastos por el diferencial de débitos y créditos originados en las empresas públicas a la compensación del IVA.
6	7	01	02	<b>Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes</b> Asignaciones para cubrir el pago por determinados servicios públicos, impuestos prediales, peaje, rodaje, revisión y matriculación vehicular; permisos de funcionamiento, licencias y patentes; registros sanitarios y toxicológicos, sustancias estupefacientes y psicotrópicas.
6	7	01	03	<b>Tasas Portuarias y Aeroportuarias</b> Pago por servicios en puertos fluviales, marítimos y aéreos. Incluye almacenaje de mercaderías y los demás de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.
6	7	01	04	<b>Contribuciones Especiales y de Mejora</b> Gastos para cubrir imposiciones a la propiedad, bienes y servicios específicos.
6	7	01	99	<b>Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos no especificados en los rubros anteriores.
6	7	02		<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b> Gastos por concepto de seguros, comisiones y otros gastos financieros en las operaciones efectuadas por las empresas públicas.
6	7	02	01	<b>Seguros</b> Gastos para cubrir costos de contratos de seguros personales, de propiedades, instalaciones y otros.
6	7	02	04	<b>Gastos por Servicios Financieros</b> Gastos por servicios financieros: intereses, comisiones, gastos relacionados con fideicomisos y otros gastos financieros.
6	7	02	05	<b>Diferencial Cambiario</b> Costo derivado de la brecha entre la cotización de compra y venta de divisas.
6	7	02	16	<b>Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal</b> Asignación destinada a cubrir gastos por responsabilidad patronal interpuestas por el IESS.
6	7	02	17	<b>Obligaciones con el IESS por Coactivas Interpuestas por el IESS</b> Asignación destinada para cubrir gastos por sentencias en juicios de coactivas interpuestas por el IESS.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
6	7	02	18	<b>Intereses por Mora Patronal al IESS</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos por intereses generados en mora patronal con el IESS.
6	7	02	99	<b>Otros Gastos Financieros</b> Gastos para cubrir obligaciones financieras no consideradas en los ítem anteriores; incluye el pago de los saldos de depósitos e intereses realizados por la Agencia de Garantía de Depósitos.
6	7	03		<b>DIETAS</b> Asignación para representantes miembros o vocales a directorios o juntas de las empresas públicas que no percibieren ingresos.
6	7	03	01	<b>DIETAS</b> Asignación para representantes miembros o vocales de directorios de empresas que no percibieren ingresos del Estado.
6	7	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
6	7	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Otros Gastos de Producción</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos subgrupos e ítem del grupo Otros Gastos de Producción.
7		<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b> Son los gastos destinados a la ejecución de programas que buscan mejorar las capacidades sociales; y, de proyectos de construcción de obra pública cuyo devengamiento produce, contablemente, modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado. Comprende, infraestructura física, bienes de uso público y productos intangibles patentados, así como las erogaciones en personal, en bienes y servicios, la construcción de infraestructura y otros gastos asociados a la inversión.		
7	1			<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b> Comprende las erogaciones por servicios prestados en programas sociales o inversión en obra pública.
7	1	01		<b>Remuneraciones Básicas</b> Gastos en contraprestación por servicios prestados en programas sociales y proyectos de inversión en obra pública.
7	1	01	01	<b>Sueldos</b> Gastos por servicios prestados en un mes de trabajo.
7	1	01	02	<b>Salarios</b> Gastos por servicios prestados de conformidad, a los contratos individuales o colectivos.
7	1	01	03	<b>Jornales</b> Gastos por servicios prestados en jornadas de trabajo.
7	1	01	05	<b>Remuneraciones Unificadas</b> Gastos por remuneraciones de servidores y trabajadores. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas, horas extraordinarias y suplementarias; y, los ingresos que, por otros rubros, se excluyen en la norma pertinente.
7	1	01	06	<b>Salarios Unificados</b> Gastos por salarios de trabajadores sujetos al Código de Trabajo. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas extraordinarias, suplementarias; y los demás establecidos en las disposiciones legales.
7	1	01	08	<b>Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y de Docentes e Investigadores Universitarios</b> Gastos de carácter permanente a favor de los docentes del Magisterio y docentes e investigadores universitarios, resultado de dividir para doce la suma de todos los ingresos anuales de conformidad a lo dispuesto en el art. 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público y a lo establecido en el escalafón del docente de educación superior.
7	1	01	09	<b>Remuneración Mensual Unificada para Pasantes</b> Pago como reconocimiento económico, otorgado a pasantes académicos y pasantes de excelencia académica
7	1	02		<b>Remuneraciones Complementarias</b> Gastos adicionales al pago por servicios prestados, de acuerdo con las disposiciones legales.
7	1	02	01	<b>Bonificación por Años de Servicio</b> Asignación a la que tienen derecho los servidores y trabajadores, por los años de servicio prestados en el Sector Público.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	1	02	03	<b>Decimotercer Sueldo</b> Asignación equivalente a la doceava parte de todas las remuneraciones percibidas durante el año, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7	1	02	04	<b>Decimocuarto Sueldo</b> Asignación equivalente a una remuneración básica mínima unificada, vigente a la fecha de pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7	1	02	05	<b>Decimoquinto Sueldo</b> Asignación para el personal docente que se liquida en alícuotas conforme a la Ley.
7	1	02	06	<b>Decimosexo Sueldo</b> Asignación para el personal, cuyo monto equivale a la octava parte del sueldo básico mensual y en consideración a los límites establecidos en la Ley.
7	1	02	07	<b>Bonificación Complementaria</b> Asignación en beneficio de los trabajadores sujetos al Código de Trabajo.
7	1	02	08	<b>Bonificación por Títulos Académicos, Especializaciones y Capacitación Adicional</b> Asignación que se concede a los servidores públicos, siempre y cuando los títulos académicos, especializaciones y capacitación sean adicionales, a los establecidos como requisitos mínimos de conformidad con la clasificación de puestos.
7	1	02	09	<b>Gastos de Representación</b> Asignación que se otorga a quienes ejercen alguna representación en el exterior.
7	1	02	11	<b>Estímulo Pecuniario</b> Asignación que anualmente se reconoce al personal docente.
7	1	02	12	<b>Bonificación de Aniversario</b> Asignación que se entrega a los servidores y trabajadores por fechas aniversarias, instituidas en los organismos y entidades del sector público.
7	1	02	13	<b>Aguinaldo Navideño</b> Asignación para los servidores y trabajadores del sector público, donde se ha establecido legalmente este derecho.
7	1	02	14	<b>Porcentaje Funcional</b> Asignación para los profesionales de la educación.
7	1	02	15	<b>Adicional sobre la Décima Categoría</b> Asignación para los profesionales de la educación por años de servicio cumplidos en la décima categoría.
7	1	02	16	<b>Estímulo Económico Magisterio</b> Asignación económica que recibe el profesional de la educación por: cumplir años de servicio, por acogerse a la jubilación y por la producción de obras pedagógicas, científicas o técnicas que hubieren merecido especial recomendación por parte de la comisión respectiva.
7	1	02	18	<b>Bonificación Mensual Galápagos</b> Bonificación a favor de las personas que mantengan relación laboral o de dependencia con cualquier entidad del sector público en la provincia insular de Galápagos, equivalente al ciento por ciento de los salarios mínimos o sueldos básicos de la escala de sueldos correspondiente.
7	1	02	20	<b>Bonificación Fronteriza</b> Asignación para cubrir la bonificación al personal docente que presta sus servicios en la zona fronteriza del país.
7	1	02	23	<b>Bonificación por el Día del Médico</b> Bonificación profesional por el día del médico.
7	1	02	24	<b>Bonificación por el Día Mundial de la Salud</b> Bonificación por el Día Mundial de la Salud.
7	1	02	25	<b>Bonificación para los Profesionales de la Salud</b> Bonificación mensual para médicos, odontólogos, obstetricas, enfermeras, psicólogos, psicólogos clínicos, químicos, químicos farmacéuticos, trabajadores sociales, nutricionistas, tecnólogos médicos, que prestan sus servicios profesionales en salud pública.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	1	02	27	<b>Adicional Región Amazónica</b> Bonificación adicional para el personal docente que presta sus servicios en la región amazónica.
7	1	02	28	<b>Remuneración Suplementaria Galápagos</b> Remuneración suplementaria del 30% adicional para el personal docente que presta sus servicios en la provincia insular de Galápagos.
7	1	02	29	<b>Actividad Extracurricular Galápagos</b> Remuneración adicional por actividades extracurriculares cumplidas por el personal docente que presta sus servicios en la provincia insular de Galápagos.
7	1	02	30	<b>Bonificación por el Día del Maestro</b> Bonificación anual por el día del Maestro Ecuatoriano.
7	1	02	31	<b>Bonificación por el Día del Servidor Público</b> Bonificación anual para los servidores públicos.
7	1	02	32	<b>Bonificación para Educadores Comunitarios, Alfabetizadores</b> Bonificación mensual para los Educadores Comunitarios que prestan sus servicios en los centros educativos populares, centros de formación artesanal, PREDAFORP, promotores y alfabetizadores.
7	1	02	33	<b>Bonificación para Profesionales Amparados o no por Leyes de Escalafón</b> Bonificación mensual para los profesionales con título terminal amparados o no por Leyes de Escalafón y Sueldos, independientemente de que se encuentren o no escalafonados, con excepción de los profesionales del Magisterio Nacional, profesionales de la Salud y los trabajadores amparados por el Código de Trabajo o la Contratación Colectiva.
7	1	02	35	<b>Remuneración Variable por Eficiencia</b> Retribución variable y complementaria, basada en la productividad y rendimiento en el desempeño del puesto para el cumplimiento de objetivos y metas cuatificables de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
7	1	03		<b>Remuneraciones Compensatorias</b> Gastos adicionales a las remuneraciones básicas, destinadas a compensar el efecto del cambio de situación individual geográfica y/o económica.
7	1	03	01	<b>Gastos de Residencia</b> Asignación mensual para los funcionarios públicos del Servicio Exterior que prestan servicios en el extranjero.
7	1	03	02	<b>Bonificación Geográfica</b> Asignación por laborar en un lugar que implica desplazamiento por dificultades de reclutamiento y situación geográfica.
7	1	03	03	<b>Compensación por Costo de Vida</b> Asignación para el personal docente para compensar el incremento del costo de vida.
7	1	03	04	<b>Compensación por Transporte</b> Asignación a favor de los trabajadores públicos sujetos al Código de Trabajo.
7	1	03	05	<b>Compensación en el Exterior</b> Asignación para los servidores y trabajadores por designación de comisión de servicios en el exterior.
7	1	03	06	<b>Alimentación</b> Asignación a favor de los trabajadores públicos sujetos al Código de Trabajo. Servidores Públicos sujetos a la Ley Orgánica de Servicio Público, siempre que tengan la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales.
7	1	03	07	<b>Comisariato</b> Asignación destinada a ayudar a cubrir las erogaciones que realiza el personal docente, las trabajadoras y trabajadores, al adquirir bienes de consumo para su sustento
7	1	03	08	<b>Compensación Pedagógica</b> Asignación adicional para el personal de profesionales de la educación.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	1	03	09	<b>Compensación por Trabajo de Alto Riesgo</b> Compensación destinada para los servidores y trabajadores que cumplen labores de alto riesgo, calificados como tales por las instituciones públicas competentes.
7	1	03	10	<b>Subsidio Profesores de Escuelas Fiscales, Misionales y Fiscomisionales de las Regiones Amazónica e Insular</b> Asignación destinada a profesores de escuelas fiscales, misionales y fiscomisionales por laborar en las regiones Amazónica e Insular.
7	1	03	11	<b>Compensación por Residencia</b> Compensación económica para cubrir gastos de vivienda, de hasta tres salarios básicos unificados de los trabajadores en general del sector privado para los funcionarios y servidores que tuvieran su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual deben prestar sus servicios, dispuesta en el Mandato 02 de la Asamblea Constituyente.
7	1	03	13	<b>Compensación por Cesación de Funciones</b> Compensación económica que se reconoce a las servidoras y servidores que a los setenta años de edad se retiren del servicio público y cesen en su puesto cumpliendo los requisitos establecidos en las leyes de la seguridad social para la jubilación.
7	1	04		<b>Subsidios</b> Beneficios adicionales para los servidores y trabajadores, por su condición personal y/o familiar.
7	1	04	01	<b>Por Cargas Familiares</b> Contribución económica para los servidores y trabajadores del sector público, por sus dependientes familiares, de conformidad con las disposiciones legales o contractuales vigentes.
7	1	04	02	<b>De Educación</b> Contribución económica para el personal docente, por cada hijo estudiante de los niveles pre-primario, primario y secundario, de conformidad con las disposiciones legales respectivas.
7	1	04	03	<b>Por Maternidad</b> Contribución económica que se reconoce, por parto, a las servidoras y trabajadoras del sector público, de conformidad a las disposiciones legales respectivas.
7	1	04	04	<b>Por Fallecimiento</b> Contribución económica que a base de las disposiciones legales respectivas se reconoce a favor de los derechohabientes de los servidores y trabajadores fallecidos.
7	1	04	05	<b>Por Guardería</b> Contribución económica para el cuidado y alimentación de los hijos de los servidores y trabajadores del sector público que se encuentran en guardería. No tienen derecho a este beneficio, quienes dispongan de este servicio en las entidades y organismos donde prestan su contingente.
7	1	04	06	<b>Por Vacaciones</b> Contribución económica a favor de los servidores y trabajadores del sector público, para el goce de vacaciones.
7	1	04	07	<b>Estímulo Económico por Años de Servicio</b> Asignación anual destinada a gratificar al servidor o trabajador público, por cumplir 10, 15, 20, 25, 30 o 35 años en el sector público.
7	1	04	08	<b>Subsidio de Antigüedad</b> Contribución económica a la que tienen derecho los trabajadores amparados en la Contratación Colectiva así como los docentes del Magisterio de acuerdo a las normas establecidas para este fin.
7	1	04	99	<b>Otros Subsidios</b> Contribución económica a favor de los servidores y trabajadores del sector público, no considerados en los ítems anteriores.
7	1	05		<b>Remuneraciones Temporales</b> Retribuciones a personal por servicios ocasionales, según disposiciones legales especiales.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	1	05	02	<b>Remuneración Unificada para Pasantes</b> Pago por reconocimiento a pasantes académicos.
7	1	05	03	<b>Jornales</b> Gastos por servicios prestados en jornadas de trabajo, denominados así al pago por unidades de obra o por tarea.
7	1	05	05	<b>Sustituciones de Personal</b> Asignación a favor de las personas que reemplazan al titular del puesto, en ausencia o impedimento legal y temporal del profesional de la educación.
7	1	05	06	<b>Licencia Remunerada</b> Asignación a favor del servidor público por motivo de maternidad, enfermedad, calamidad doméstica, estudios, prestación de servicios en otras instituciones y capacitación en el exterior; y otros establecidos en la legislación.
7	1	05	07	<b>Honorarios</b> Asignación para cubrir el pago por servicios prestados por una servidora o servidor, de acuerdo a los días laborados, cuando el contrato no hubiere entrado en vigencia el primer día hábil del mes; los pagos a favor de personas caucionadas mientras no sean legalmente reemplazadas; y, para las servidoras y servidores requeridos para colaborar en horario fuera de la jornada de trabajo en calidad de organizadores, profesores, facilitadores o instructores en eventos de capacitación. Incluye la retribución económica a favor de los vocales del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Consejo Nacional de Educación Superior.
7	1	05	09	<b>Horas Extraordinarias y Suplementarias</b> Asignación para pago por trabajos realizados fuera de la jornada laboral, por disposición administrativa expresa de autoridad competente.
7	1	05	10	<b>Servicios Personales por Contrato</b> Asignación para financiar la contratación de personal bajo la modalidad de servicios personales por contrato.
7	1	05	11	<b>Remuneraciones Especiales Sección Nocturna</b> Asignación destinada al pago de horas extraordinarias de labor, realizadas por el personal del magisterio en establecimientos nocturnos.
7	1	05	12	<b>Subrogación</b> Gasto por pago a personal que subroga al titular de un puesto del nivel jerárquico superior de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
7	1	05	13	<b>Encargos</b> Gasto por pago a persona encargada de un puesto vacante de directivo de nivel jerárquico superior, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
7	1	06		<b>Aportes Patronales a la Seguridad Social</b> Contribuciones que las entidades públicas, en su calidad de empleadoras, están obligadas a efectuar a los diversos fondos de la seguridad social.
7	1	06	01	<b>Aporte Patronal</b> Asignación a la Seguridad Social para cubrir los aportes patronales obligatorios.
7	1	06	02	<b>Fondo de Reserva</b> Asignación anual equivalente a una remuneración mensual unificada, del servidor o trabajador que cumpliera más de un año de servicio, conforme las disposiciones pertinentes.
7	1	06	03	<b>Jubilación Patronal</b> Asignación destinada a cubrir la jubilación patronal de servidores y trabajadores de entidades que gozan por ley de ese beneficio adicional a las prestaciones que conceden las entidades de Seguridad Social.
7	1	06	05	<b>Jubilación Complementaria</b> Asignación destinada a financiar el beneficio adicional de la jubilación que tiene el personal de determinadas instituciones públicas.
7	1	06	06	<b>Asignación Global de Jubilación Patronal para Trabajadores Amparados por el Código de Trabajo</b> Asignación para los trabajadores, relativa a la jubilación patronal.
7	1	07		<b>Indemnizaciones</b> Asignaciones destinadas a compensar al personal para resarcir algún perjuicio o daño causado por el Estado.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	1	07	02	<b>Supresión de Puesto</b> Asignación destinada a cubrir la indemnización al servidor cuyo puesto se hubiere suprimido, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
7	1	07	03	<b>Despido Intempestivo</b> Asignación destinada a compensar económicamente a los trabajadores por rescisión unilateral de contrato de trabajo, antes de la fecha de terminación.
7	1	07	04	<b>Compensación por Desahucio</b> Asignación para compensar al trabajador por aviso de terminación de contrato, de conformidad a lo estipulado en el Código de Trabajo.
7	1	07	05	<b>Restitución de Puesto</b> Asignación destinada a pagar a las personas que son restituidas a su puesto de trabajo, mediante acto jurídico válido.
7	1	07	06	<b>Beneficio por Jubilación</b> Asignación para el pago por una sola vez a favor del personal de la administración pública, que se acoge al beneficio de la jubilación de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes
7	1	07	07	<b>Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones</b> Asignación para compensar pecuniariamente por vacaciones no gozadas al personal que cesa en sus funciones.
7	1	07	08	<b>Por Accidente de Trabajo o Enfermedad</b> Contribución económica en caso de accidente de trabajo o por enfermedad profesional, ocasionadas como consecuencia del desempeño de su función que causare disminución en sus capacidades, incapacidad total permanente o fallecimiento, conforme las disposiciones legales respectivas.
7	1	07	09	<b>Por Renuncia Voluntaria</b> Asignación destinada a cubrir la indemnización del personal de la administración pública por renuncia voluntaria legalmente presentada y aceptada de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
7	1	07	10	<b>Por Compra de Renuncia</b> Asignación para cubrir indemnizaciones por compra de renuncia obligatoria, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
7	1	07	11	<b>Indemnizaciones Laborales</b> Asignación destinada a resarcir o compensar a servidores y trabajadores por causas legalmente definidas y que no se contemplan en las clasificaciones anteriores.
7	1	07	99	<b>Otras Indemnizaciones Laborales</b> Asignación destinada a resarcir y compensar a servidores y trabajadores por causas legalmente definidas y que no se contemplan en las clasificaciones anteriores.
7	1	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
7	1	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Gastos en Personal de Inversión</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos subgrupos e ítem del grupo de Gastos en Personal de Inversión.
7	3			<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b> Comprenden los gastos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública.
7	3	01		<b>Servicios Básicos</b> Corresponde a los gastos por el consumo de energía eléctrica, agua potable y de riego, gas; pago por servicios de correo, y telecomunicaciones para la ejecución de programas y proyectos de inversión.
7	3	01	01	<b>Agua Potable</b> Gastos por consumo del servicio de agua potable y sus relacionados.
7	3	01	02	<b>Agua de Riego</b> Gastos ocasionados por el consumo de agua de riego y sus relacionados.
7	3	01	04	<b>Energía Eléctrica</b> Gastos por el servicio de energía eléctrica, energía alternativa y sus relacionados.
7	3	01	05	<b>Telecomunicaciones</b> Gastos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax, radiotelegráfico, satelital, internet; por arrendamiento de canales de frecuencia y otros relacionados.
7	3	01	06	<b>Servicio de Correo</b> Gastos por servicios postales y relacionados prestados por empresas autorizadas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	02		<b>Servicios Generales</b> Gastos necesarios para la ejecución de proyectos de inversión.
7	3	02	01	<b>Transporte de Personal</b> Gastos por obligaciones contraídas con terceros para el transporte de personas.
7	3	02	02	<b>Fletes y Maniobras</b> Gastos por traslado y maniobras de embarque y desembarque interno e internacional de toda clase de bienes, de acuerdo con la reglamentación pertinente.
7	3	02	03	<b>Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Extintores</b> Gastos por almacenamiento; embalaje, desembalaje; envase y desenvase de toda clase de bienes y objetos; así como, recarga de extintores.
7	3	02	04	<b>Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales y otros elementos oficiales</b> Gastos por servicios de impresión de libros, folletos, revistas, memorias, instrucciones, manuales y otros elementos oficiales; reproducción; emisión de especies fiscales; suscripciones; fotocopiado; carnetización; fotografía; filmación e imágenes satelitales; traducciones, empastado y enmarcación.
7	3	02	05	<b>Espectáculos Culturales y Sociales</b> Gastos por la realización de eventos culturales y sociales, incluye los gastos de logística de estos eventos.
7	3	02	06	<b>Eventos Públicos y Oficiales</b> Gastos por la realización de actos y ceremonias oficiales relacionados con programas sociales y proyectos. Incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.
7	3	02	07	<b>Difusión, Información y Publicidad</b> Gastos para cubrir servicios de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación.
7	3	02	08	<b>Servicio de Seguridad y Vigilancia</b> Pagos por servicios de seguridad de personas y de vigilancia de los bienes muebles, inmuebles, valores y otros del sector público, contratados con empresas de seguridad.
7	3	02	09	<b>Servicios de Aseo; Lavado de Vestimenta de Trabajo; Fumigación, Desinfección y Limpieza de las Instalaciones de las entidades públicas.</b> Gastos por servicios de aseo; de lavado de ropa de trabajo, sábanas, manteles, toallas; aseo, fumigación y desinfección de áreas dentales, quirúrgicas y demás instalaciones de las entidades públicas; recolección y manejo de desechos contaminados; recuperación y clasificación de materiales reciclables.
7	3	02	10	<b>Servicio de Guardería</b> Gastos por servicios de cuidado y alimentación a hijos de los servidores y trabajadores públicos, provistos por instituciones privadas.
7	3	02	12	<b>Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio</b> Gastos para cubrir la realización de investigaciones profesionales y análisis de laboratorio, relacionados con proyectos de obra pública o programas sociales.
7	3	02	15	<b>Gastos Especiales para Inteligencia y Contrainteligencia</b> Gastos especiales asignados a actividades de inteligencia y contrainteligencia para la protección interna, el mantenimiento del orden público y de la defensa nacional.
7	3	02	16	<b>Servicios de Voluntariado</b> Asignaciones destinadas a beneficiar los servicios prestados por el voluntariado de acción social y desarrollo en programas sociales.
7	3	02	17	<b>Servicios de Difusión e Información</b> Gastos por servicios de publicación/difusión en medios de comunicación masiva, que realizan las instituciones públicas para informar sobre la ejecución, resultados e impacto de programas sociales y proyectos de obra pública.
7	3	02	18	<b>Servicios de Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva</b> Gastos por servicios de publicidad y propaganda que realizan las instituciones públicas a través de medios de comunicación masiva (prensa, radio, televisión, internet), controlados directamente a través de las agencias.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	02	19	<b>Servicios de Publicidad y Propaganda Usando otros Medios</b> Gastos por servicios de publicidad y propaganda que utilizan las instituciones públicas a través de medios de comunicación diferentes a los masivos.
7	3	02	20	<b>Servicios para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza</b> Gastos para cubrir servicios destinados a mejorar la calidad, así como, erradicar y mitigar plagas en actividades agrícolas, ganaderas, de pesca y caza.
7	3	02	21	<b>Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia</b> Gastos por servicios personales eventuales, sin relación de dependencia, contratados para: procesos electorales; para realización de encuestas, avalúos, remates; así como para ejercer funciones de jueces y congresos de la Corte, por ausencia temporal del titular y/o por el número de causas despachadas; entre otros.
7	3	02	22	<b>Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión</b> Gastos por servicios y derechos en producción y programación, para la transmisión en radio y televisión; locución de idiomas, traducción para spots de televisión; y, producción de audio y video, de carácter oficial.
7	3	02	23	<b>Servicios de Cartografía</b> Gastos destinados a ejecutar trabajos para la obtención de cartografía.
7	3	02	24	<b>Servicio de Implementación de Bancos de Información</b> Gastos por la provisión del servicio de implementación y administración de bancos de datos.
7	3	02	25	<b>Servicio de Incineración de Documentos Públicos; Bienes Defectuosos y /o Caducados; Desechos de Laboratorio; y, Otros</b> Pago por servicios de incineración de documentos públicos; bienes defectuosos y/o caducados; desechos de laboratorio; y, otros, determinados por autoridad competente.
7	3	02	26	<b>Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios</b> Gastos para cubrir servicios médicos hospitalarios; exámenes de laboratorio y control médico; todo tipo de exámenes de evaluación y pre-trasplante; sesiones de hemodiálisis; quimioterapias, TAC, procalcitonina, entre otros, cuando las unidades médicas no dispongan del servicio.
7	3	02	27	<b>Servicios de Repatriación de Cadáveres de Ecuatorianos Fallecidos en el Exterior</b> Gastos relacionados con el pago de cofre de repatriación; caja de embalaje de repatriación; embalsamiento y evisceración de cuerpo; trámites legales; servicio de traslado; y, flete aéreo.
7	3	02	28	<b>Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales</b> Gastos por el pago del servicio de provisión de dispositivos electrónicos para el registro de firmas digitales y su certificación.
7	3	02	29	<b>Servicios de Soporte al Usuario a través de Centros de Servicio y Operadores Telefónicos</b> Gastos para cubrir los servicios de soporte al usuario a través de centros de servicio y operadores telefónicos.
7	3	02	30	<b>Digitalización de Información y Datos Públicos</b> Gastos por el servicio de digitalización de información y datos públicos.
7	3	02	31	<b>Servicios de Protección y Asistencia Técnica a Víctimas, Testigos y Otros Participantes en Procesos Penales</b> Gastos para gestionar la protección y asistencia técnica a víctimas, testigos y otros participantes en procesos penales.
7	3	02	32	<b>Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial</b> Pago por servicios para efectuar la investigación técnica y jurídica conforme a la ficha predial rural; efectuar el relevamiento predial rural; y, generar la base datos, gráfica y alfanumérica con la información investigada en cada uno de los predios rurales.
7	3	02	33	<b>Servicios en Actividades Mineras e Hidrocarburíferas</b> Gastos por servicios técnicos especializados en actividades de la minería e hidrocarburos.
7	3	02	34	<b>Comisiones por la Venta de Productos; Servicios Postales y Financieros</b> Gastos por comisiones por la venta de productos; servicios postales y financieros
7	3	02	35	<b>Servicio de Alimentación</b> Gastos por obligaciones adquiridas con terceros para la prestación del servicio de alimentación.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	02	36	<b>Servicios en Plantaciones Forestales</b> Gastos por servicios de hoyado, plantado, cercado, limpieza y otros en plantaciones forestales.
7	3	02	37	<b>Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua</b> Pago por servicios de actividades y acciones encaminadas a la remediación, restauración y descontaminación de mares, ríos, lagos, lagunas, esteros y quebradas.
7	3	02	38	<b>Servicio de Administración de Patio de Contenedores</b> Gastos por los servicios provistos por la mano de obra calificada para la administración y operación de patio de contenedores dentro del recinto portuario.
7	3	02	39	<b>Membrecías</b> Gastos relacionados con cuotas y membrecías gestionadas por entidades del sector público.
7	3	02	41	<b>Servicios de Monitoreo de la Información en Televisión, Radio, Prensa, Medios On-Line y Otros</b> Gastos por servicios de monitoreo de la información en televisión, radio, prensa, medios On-Line y otros.
7	3	02	42	<b>Servicios de Almacenamiento, Control, Custodia y Dispensación de Medicamentos, Materiales e Insumos Médicos y Otros</b> Gastos por servicios de almacenamiento, control, custodia y dispensación de medicamentos, materiales e insumos médicos y otros.
7	3	02	43	<b>Garantía Extendida de Bienes</b> Pago por servicio de garantía extendida de bienes, en aplicación del principio de vigencia tecnológica.
7	3	02	44	<b>Servicio de Confección de Menaje de Hogar y/o Prendas de Protección</b> Pago por servicio de confección de menaje de hogar y/o prendas de protección.
7	3	02	45	<b>Servicios relacionados a la exhumación e inhumación de cadáveres</b> Pago por servicios de traslado, inscripción, reubicación y otros relacionados a la exhumación e inhumación de cadáveres y restos humanos.
7	3	02	48	<b>Eventos Oficiales</b> Gastos para la realización de actos y ceremonias oficiales, incluye los que requieran las oficinas instaladas en el exterior para la recepción y atención del cuerpo diplomático, misiones diplomáticas y huéspedes oficiales.
7	3	02	49	<b>Eventos Públicos Promocionales</b> Gastos para la organización y ejecución de ferias, exposiciones, ruedas de negocios y negociaciones; incluye gastos para alquiler, montaje, desmontaje, logística, organización, ejecución y otros relacionados con eventos públicos promocionales nacionales e internacionales.
7	3	02	99	<b>Otros Servicios</b> Gastos para cubrir servicios no clasificados en los ítems anteriores.
7	3	03		<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b> Gastos por la movilización y traslado de personal asignado a los proyectos de inversión, dentro o fuera del país, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7	3	03	01	<b>Pasajes al Interior</b> Gastos de movilización y transporte del personal dentro del país; transporte de delegados, misiones, comisiones, y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.
7	3	03	02	<b>Pasajes al Exterior</b> Gastos de movilización y transporte de personal fuera del país; transporte de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; y, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.
7	3	03	03	<b>Viáticos y Subsistencias en el Interior</b> Gastos para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación del personal vinculado a proyectos sociales o a la obra pública, en comisión de servicios, dentro del país, de conformidad con la legislación vigente.
7	3	03	04	<b>Viáticos y Subsistencias en el Exterior</b> Asignación para cubrir valores diarios de hospedaje y alimentación del personal vinculado a proyectos sociales o de ejecución de obra pública, de acuerdo con la normativa vigente.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	03	05	<b>Mudanzas e Instalaciones</b> Asignación que se confiere a los funcionarios del sector público, para el traslado e instalación dentro y fuera del país.
7	3	03	06	<b>Viático por Gastos de Residencia</b> Retribución económica para cubrir gastos de vivienda, para las servidoras y servidores públicos que tuvieren su domicilio habitual fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
7	3	03	07	<b>Gastos para la Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales. Deportistas, Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País</b> Gastos por pago de hospedaje y alimentación de delegados, misiones, comisiones y representaciones extranjeras y nacionales que brindan asistencia técnica y participan en eventos de entidades públicas; así como, para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país.
7	3	03	08	<b>Recargos por los cambios en la utilización de pasajes al interior y al exterior emitidos por las empresas</b> Pago por recargos o penalización por los cambios en la utilización de pasajes al interior y al exterior emitidos por las empresas.
7	3	04		<b>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</b> Gastos por la instalación, conservación y recuperación de la capacidad de uso normal de los bienes muebles, inmuebles y otros de propiedad pública, que se emplean en los proyectos de inversión.
7	3	04	01	<b>Terrenos (Mantenimiento)</b> Gastos para el mantenimiento de predios urbanos y rurales.
7	3	04	02	<b>Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)</b> Gastos por el mantenimiento y reparación de edificios, locales, residencias; por armada y desarmada de estaciones de trabajo, mamparas, piso, techo; y, cableado estructurado.
7	3	04	03	<b>Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por la instalación, mantenimiento y reparación de bienes muebles.
7	3	04	04	<b>Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por la instalación, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.
7	3	04	05	<b>Vehículos (Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por el mantenimiento y reparación de vehículos, de partes y accesorios.
7	3	04	06	<b>Herramientas (Mantenimiento y Reparación)</b> Gastos por el mantenimiento y reparación de herramientas.
7	3	04	15	<b>Bienes Biológicos</b> Gastos para cuidado y crianza de bienes biológicos.
7	3	04	17	<b>Infraestructura</b> Gastos por el mantenimiento y reparaciones de infraestructura para garantizar su utilización durante su vida útil esperada. Se excluyen las mejoras, renovaciones o ampliaciones que tengan como propósito aumentar el rendimiento y la capacidad de los activos fijos o prolongar significativamente su vida útil esperada.
7	3	04	18	<b>Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas</b> Gastos por el mantenimiento de áreas verdes; jardines, poda de árboles, hierbas, plantas, fertilización y arreglo de vías internas.
7	3	04	19	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos</b> Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de bienes deportivos.
7	3	04	20	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas</b> Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias de propiedad pública; incluye la armada y desarmada de estaciones de trabajo; mamparas; piso; techo; cableado estructurado; entre otros.
7	3	04	21	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias Arrendados a Personas Naturales, Jurídicas o Entidades Privadas</b> Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de edificios, locales y residencias arrendados a personas naturales, jurídicas o entidades privadas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	04	22	<b>Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)</b> Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc; y, de partes y accesorios.
7	3	04	23	<b>Vehículos Marinos (Mantenimiento y Reparaciones)</b> Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc; y, de partes y accesorios.
7	3	04	24	<b>Vehículos Aéreos (Mantenimiento y Reparaciones)</b> Gastos para el mantenimiento y reparación de vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc; y, de partes y accesorios.
7	3	04	25	<b>Instalación, Readecuación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales</b> Gastos para la instalación, readecuación, montaje de exposiciones, mantenimiento y reparación de espacios y bienes culturales
7	3	04	99	<b>Otras Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</b> Gastos para la instalación, mantenimiento y reparación de bienes no especificados en los ítems anteriores.
7	3	05		<b>Arrendamiento de Bienes</b> Gastos por obligaciones derivadas del uso de bienes de propiedad de terceros, necesarios para el desarrollo de la inversión pública.
7	3	05	01	<b>Terrenos (Arrendamiento)</b> Gastos de alquiler por ocupación de terrenos para uso público.
7	3	05	02	<b>Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)</b> Gastos por el alquiler por ocupación de edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios.
7	3	05	03	<b>Mobiliario (Arrendamiento)</b> Gastos de alquiler por ocupación de mobiliarios.
7	3	05	04	<b>Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)</b> Gastos de alquiler por ocupación de toda clase de maquinarias y equipos, excepto en equipos informáticos.
7	3	05	05	<b>Vehículos (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler por toda clase de vehículos.
7	3	05	06	<b>Herramientas (Arrendamiento)</b> Gastos por alquiler por toda clase de herramientas.
7	3	05	15	<b>Bienes Biológicos (Alquiler)</b> Gastos por alquiler de bienes biológicos: plantas, semovientes y otros animales.
7	3	05	17	<b>Vehículos Terrestres (Arrendamiento)</b> Gastos de alquiler de vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.
7	3	05	18	<b>Vehículos Marinos (Arrendamiento)</b> Gastos de alquiler de vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.
7	3	05	19	<b>Vehículos Aéreos (Arrendamiento)</b> Gastos de alquiler de vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.
7	3	05	99	<b>Otros Arrendamientos</b> Otros arrendamientos no considerados en los ítems anteriores.
7	3	06		<b>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b> Gastos para cubrir servicios de investigación; evaluación; asesoría; estudio; diseño; y servicios técnicos especializados, necesarios para la gestión pública.
7	3	06	01	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b> Gastos por servicios especializados de asesoría, investigación profesional y técnica.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	06	02	<b>Servicio de Auditoría</b> Gastos por contratación de servicios especializados de auditoría en diversas ramas profesionales.
7	3	06	03	<b>Servicio de Capacitación</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento.
7	3	06	04	<b>Fiscalización e Inspecciones Técnicas</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la entrega o recepción de obras o peritajes.
7	3	06	05	<b>Estudio y Diseño de Proyectos</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la elaboración de estudios y de diseño de proyectos.
7	3	06	06	<b>Honorarios por Contratos Civiles de Servicios</b> Gastos por honorarios estipulados en contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados, sin relación de dependencia, para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales.
7	3	06	07	<b>Servicios Técnicos Especializados</b> Gastos por servicios de inspección técnica agropecuaria y otros servicios especializados.
7	3	06	08	<b>Registro, Inscripción y Otros Gastos previos a la aceptación para una Capacitación en el Exterior</b> Gastos de registro, inscripción y otros pagos previos, asociados a los procedimientos para la aceptación de candidaturas para una capacitación en el exterior.
7	3	06	09	<b>Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio</b> Gastos para cubrir la realización de investigaciones profesionales y análisis de laboratorio.
7	3	06	10	<b>Servicios de Cartografía</b> Gastos por servicios de cartografía
7	3	06	12	<b>Capacitación a Servidores Públicos</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente para servidores públicos.
7	3	06	13	<b>Capacitación para la Ciudadanía en General</b> Gastos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento de la ciudadanía en general (becarios, alumnos del sistema de nivelación académica, profesionales del sector privado, etc.)
7	3	07		<b>Gastos en Informática</b> Gastos por alquiler, mantenimiento, reparación de equipos y sistemas informáticos; y, por diseño, desarrollo, asesoría y evaluación de sistemas.
7	3	07	01	<b>Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos</b> Gastos por generación de programas integrados, análisis, diseño, implementación, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos.
7	3	07	02	<b>Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos</b> Gastos por arrendamiento de paquetes informáticos y por licencias de utilización.
7	3	07	03	<b>Arrendamiento de Equipos Informáticos</b> Gastos por el alquiler de equipos informáticos.
7	3	07	04	<b>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</b> Gastos por mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.
7	3	08		<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b> Gastos por la adquisición de bienes, insumos y suministros necesarios para la administración y ejecución de los proyectos de inversión.
7	3	08	01	<b>Alimentos y Bebidas</b> Gastos por la adquisición de alimentos y bebidas para el personal.
7	3	08	02	<b>Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros</b> Gastos por la adquisición de indumentaria, prendas de protección, accesorios para uniformes militares y policiales; y, carpas.
7	3	08	03	<b>Combustibles y Lubricantes</b> Gastos por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general, necesarios para la ejecución de programas sociales y proyectos de obra pública.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	08	04	<b>Materiales de Oficina</b> Gastos para la adquisición de suministros y materiales necesarios para la ejecución de proyectos.
7	3	08	05	<b>Materiales de Aseo</b> Gastos en suministros y materiales de aseo y limpieza; y, de recolección de objetos corto punzantes de uso médico.
7	3	08	06	<b>Herramientas y Equipos Menores</b> Gastos en herramientas y equipos menores.
7	3	08	07	<b>Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones</b> Gastos en suministros y materiales para imprenta, fotografía y reproducción. Incluye la adquisición de revistas, periódicos y publicaciones.
7	3	08	08	<b>Instrumental Médico Quirúrgico</b> Gastos por la adquisición de todo tipo de instrumental médico quirúrgico utilizados en los diferentes procedimientos quirúrgicos, excepto los equipos biomédicos.
7	3	08	09	<b>Medicamentos</b> Medicamentos para diagnóstico, tratamiento, mitigación y profilaxis de una enfermedad, anomalía física o síntoma, o establecimiento, corrección, modificación del equilibrio de las funciones orgánicas de los seres humanos. Aplica también a la asociación de sustancias de valor dietético con indicaciones terapéuticas o alimentos preparados que remplacen regímenes alimenticios especiales.
7	3	08	10	<b>Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y Patología</b> Gastos destinados para la adquisición de dispositivos médicos utilizados en los servicios de Laboratorio Clínico y Patología excepto los equipos biomédicos.
7	3	08	11	<b>Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios</b> Gastos en insumos, materiales y suministros para la construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, elaboración de placas, otros para tránsito, navegación y contra incendios.
7	3	08	12	<b>Materiales Didácticos</b> Gastos en suministros, materiales y libros destinados a actividades educativas y a la distribución.
7	3	08	13	<b>Repuestos y Accesorios</b> Gastos en repuestos y accesorios necesarios para el funcionamiento de los bienes.
7	3	08	14	<b>Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza</b> Gastos en suministros y materiales corrientes utilizados en las actividades agrícolas, ganaderas, de caza y pesca.
7	3	08	17	<b>Productos Agrícolas</b> Gastos por la adquisición de productos agrícolas, en situaciones de excedente o escases de producción.
7	3	08	18	<b>Gastos para Procesos de Deportación de Migrantes Ecuatorianos y Migrantes Ecuatorianos en Estado de Vulnerabilidad</b> Gastos por el pago de alimentación, hospedaje, transporte, cobertores, materiales de aseo de los migrantes ecuatorianos deportados y migrantes ecuatorianos en estado de vulnerabilidad.
7	3	08	19	<b>Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos</b> Gastos por cubrir la adquisición de insecticidas; abate; insumos químicos y orgánicos; y, accesorios. Incluye actividades de prevención, control, mitigación y erradicación.
7	3	08	20	<b>Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartables y Accesorios de Oficina</b> Gastos por la adquisición de menaje de cocina, de hogar, accesorios descartables y accesorios de oficina.
7	3	08	21	<b>Gastos para Situaciones de Emergencia</b> Gastos relacionados con la adquisición de alimentos, víveres, medicinas, movilización, hospedaje, vituallas, menaje mínimo de casa, ropa, mantenimiento, reparación y otros gastos para la atención a la población vulnerable en situaciones de emergencia.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	08	23	<b>Alimentos, Medicinas, Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, de Aseo y Accesorios para Sanidad Agropecuaria</b> Gastos por la adquisición de alimentos, medicinas para la prevención y tratamiento; productos farmacéuticos; dispositivos médicos; de aseo y accesorios; incluye vacunas, reactivos, sustancias antisépticas y desinfectantes para sanidad agropecuaria.
7	3	08	24	<b>Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión; Eventos Culturales; Artísticos; y, Entretenimiento en General</b> Gastos relacionados con la adquisición de insumos, bienes y materiales para la producción de programas de radio y televisión; eventos culturales; artísticos; y, entretenimiento en general.
7	3	08	25	<b>Ayudas, Insumos y Accesorios para Compensar Discapacidades</b> Gastos por la adquisición de ayudas técnicas, insumos médicos, accesorios, electrodomésticos, menaje de hogar y equipamiento de viviendas para personas con discapacidad.
7	3	08	26	<b>Dispositivos Médicos de Uso General</b> Gastos destinados para la adquisición de dispositivos médicos para uso general, utilizados en los diferentes procedimientos médicos, incluyen desinfectantes para los dispositivos médicos, excepto los equipos biomédicos.
7	3	08	27	<b>Uniformes Deportivos</b> Gastos por la adquisición o confección de uniformes para deportistas, entrenadores y cuerpo técnico que representen al país; así como, para eventos deportivos de carácter local.
7	3	08	28	<b>Materiales de Peluquería</b> Gastos en la adquisición de materiales de peluquería.
7	3	08	29	<b>Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación</b> Asignación para la adquisición de insumos, bienes, materiales y suministros para investigación.
7	3	08	30	<b>Dispositivos Médicos para Odontología e Imagen</b> Gastos en todo tipo de dispositivos médicos utilizados en odontología e imagen, excepto los equipos biomédicos.
7	3	08	32	<b>Dispositivos Médicos para Odontología</b> Gastos destinados para la adquisición de todo tipo de dispositivos médicos utilizados en odontología, excepto los equipos biomédicos.
7	3	08	33	<b>Dispositivos Médicos para Imagen</b> Gastos destinados para la adquisición de todo tipo de dispositivos médicos utilizados en imagen, excepto los equipos biomédicos.
7	3	08	34	<b>Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales</b> Asignación para la adquisición de prótesis, endoprótesis, órtesis, accesorios externos, accesorios odontológicos y otros necesarios para la reparación artificial, sustitución y rehabilitación de las partes músculo-esqueléticas, bucales y órganos de los sentidos.
7	3	08	36	<b>Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales</b> Gastos para la adquisición de muestras de productos para ferias, exposiciones y negociaciones nacionales e internacionales.
7	3	08	37	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Terrestres</b> Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.
7	3	08	38	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Marinos</b> Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones, etc.
7	3	08	39	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Vehículos Aéreos</b> Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.
7	3	08	40	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos en General para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y otros; incluye consumo de gas</b> Gastos para la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos en general para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros; incluye consumo de gas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	08	41	<b>Repuestos y Accesorios para Vehículos Terrestres</b> Gastos en repuestos y accesorios para vehículos terrestres como automóviles, camiones, motocicletas, vehículos militares, ambulancias, remolques, etc.
7	3	08	42	<b>Repuestos y Accesorios para Vehículos Marinos</b> Gastos en repuestos y accesorios para vehículos marinos como lanchas, barcos, submarinos, embarcaciones etc.
7	3	08	43	<b>Repuestos y Accesorios para Vehículos Aéreos</b> Gastos en repuestos y accesorios para vehículos aéreos como helicópteros, avionetas, aviones, globos aerostáticos, etc.
7	3	08	44	<b>Repuestos y Accesorios para Maquinarias, Plantas Eléctricas, Equipos y Otros</b> Gastos en repuestos y accesorios para maquinarias, plantas eléctricas, equipos y otros.
7	3	08	45	<b>Productos Homeopáticos</b> Gastos por la adquisición de productos homeopáticos, tintura madre o cepa homeopática, diluciones conforme a las reglas descritas en las farmacopeas homeopáticas
7	3	08	46	<b>Insumos para Medicina Alternativa</b> Gastos por la adquisición de insumos para medicina alternativa
7	3	08	99	<b>Otros de Uso y Consumo de Inversión</b> Gastos en bienes no clasificables en ninguno de los ítem anteriores, necesarios para la obra pública.
7	3	09		<b>Crédito por Impuesto al Valor Agregado</b> Gastos por operaciones de compras de bienes y servicios, efectuados por entes públicos.
7	3	09	01	<b>Crédito Fiscal por Compras</b> Asignaciones para el pago del impuesto al valor agregado en compras de bienes y servicios, sujeto a devolución o compensación.
7	3	14		<b>Bienes Muebles no Depreciables</b> Gastos para las adquisiciones de bienes muebles no depreciables.
7	3	14	03	<b>Mobiliarios (No Depreciables)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.
7	3	14	04	<b>Maquinarias y Equipos (No Depreciables)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra maquinaria y equipo, excepto de equipos informáticos.
7	3	14	06	<b>Herramientas (No Depreciables)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas.
7	3	14	07	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.
7	3	14	08	<b>Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios</b> Gasto por la adquisición de objetos artísticos y culturales; bienes deportivos; y, símbolos patrios.
7	3	14	09	<b>Libros y Colecciones</b> Asignaciones para la adquisición de colecciones, libros, revistas y ediciones técnicas.
7	3	14	11	<b>Partes y Repuestos (No Depreciables)</b> Gasto por la adquisición de partes y repuestos.
7	3	15		<b>Bienes Biológicos no Depreciables</b> Gastos por la adquisición de animales vivos o plantas que serán sujetos de procesos de transformación biológica para dar lugar a cambios en los activos expresados en crecimiento, degradación, procreación u obtención de productos finales.
7	3	15	12	<b>Semovientes</b> Asignación para la adquisición de animales destinados al trabajo, reproducción o investigación.
7	3	15	14	<b>Acuáticos</b> Asignación destinada a la adquisición de especies relacionadas con el medio acuático.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	3	15	15	<b>Plantas</b> Asignación destinada a la adquisición de plantas o árboles de los que se obtendrán productos agrícolas o productos procesados luego de la recolección o cosecha. Plantas para recuperar tierras degradadas, proteger cuencas hidrográficas e integrar sistemas agroforestales.
7	3	16		<b>Fondos de Reposición de Inversión</b> Comprenden los valores que las entidades manejarán a través de fondos de reposición y servirán únicamente para certificar la partida previa a la aprobación de los mismos por el ente rector de las Finanzas Públicas para Fondos Rotativos, o de la propia entidad en el caso de Cajas Chicas. Este subgrupo implica que una vez que se realicen los gastos, para la afectación presupuestaria deberán realizar las modificaciones a los ítems correspondientes. (Se consideran gastos controlados que no podrán registrar devengado).
7	3	16	01	<b>Fondos de Reposición Cajas Chicas en Proyectos y Programas de Inversión</b> Son fondos de inversión que tienen como finalidad pagar obligaciones no previsibles, urgentes y de valor reducido. Se podrá utilizar para la adquisición de suministros y materiales, insumos, útiles de aseo, fotocopias, mantenimientos menores y otros pagos de bienes y servicios que tienen el carácter de imprevisibles y/o urgentes; así como la adquisición oportuna de partes, piezas, insumos, repuestos y la compra de suministros y materiales para una mejor conservación de los vehículos y bienes en general de la institución. (Destino, límites, prohibiciones, operación y obligatoriedad se encuentran establecidos en los Acuerdos Ministeriales Nos. 243 y 186 de 1 de agosto de 2013 y 3 de julio de 2014 respectivamente).
7	3	16	02	<b>Fondos Rotativos en Proyectos y Programas de Inversión</b> Son fondos de inversión destinados para cubrir obligaciones que por su característica no pueden ser realizados con los procesos normales de la gestión financiera institucional. Su manejo deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos. (Destino, límites, prohibiciones, operación y obligatoriedad se encuentran establecidos en los Acuerdos Ministeriales Nos. 243 y 186 de 1 de agosto de 2013 y 3 de julio de 2014 respectivamente).
7	3	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
7	3	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Bienes y Servicios de Inversión</b> Asignación sujeta a distribución entre los diversos subgrupos e ítem del grupo bienes y servicios de inversión.
7	5			<b>OBRAS PÚBLICAS</b> Comprenden los gastos para las construcciones públicas de beneficio local, regional o nacional contratadas con terceras personas. Se incluyen las reparaciones y adecuaciones de tipo estructural.
7	5	01		<b>Obras de Infraestructura</b> Gastos para obras civiles e industriales, que permitan la satisfacción de los servicios básicos urbanos o rurales.
7	5	01	01	<b>De Agua Potable</b> Construcción de sistemas para dotación de agua potable.
7	5	01	02	<b>De Riego y Manejo de Aguas</b> Construcción de obras civiles para la captación y conducción de caudales de agua a utilizarse en el riego.
7	5	01	03	<b>De Alcantarillado</b> Construcción de sistemas de evacuación de aguas servidas y pluviales; incluye obras sanitarias conexas.
7	5	01	04	<b>De Urbanización y Embellecimiento</b> Construcción de obras comunales destinadas a urbanización y embellecimiento, que contribuyen al ornato de la ciudad.
7	5	01	05	<b>Obras Públicas de Transporte y Vías</b> Asignaciones destinadas a contratar la construcción de obras viales que faciliten y complementen las operaciones de transporte.
7	5	01	06	<b>Obras Públicas para Telecomunicaciones</b> Asignaciones destinadas a contratar la construcción de obras que faciliten y complementen las telecomunicaciones.
7	5	01	07	<b>Construcciones y Edificaciones</b> Asignaciones destinadas para la construcción de edificaciones.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	5	01	08	<b>Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud</b> Asignaciones destinadas para la construcción de hospitales y centros de asistencia social y de salud.
7	5	01	09	<b>Construcciones Agropecuarias</b> Asignaciones destinadas a la construcción de obras requeridas por las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y silvícolas.
7	5	01	10	<b>Plantas Industriales</b> Asignaciones destinadas a la construcción de plantas agroindustriales y otras industrias excepto hidrocarburíferas y de generación de energía.
7	5	01	11	<b>Habilitamiento y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas Ecológicas</b> Asignaciones destinadas a obras para la conservación y habilitamiento del suelo y subsuelo y la preservación de las áreas ecológicas.
7	5	01	12	<b>Formación de Plantaciones</b> Asignaciones destinadas a trabajos encaminados a la formación de viveros y especies mejoradas para su comercialización y explotación.
7	5	01	13	<b>Exploatación de Aguas Subterráneas</b> Obras para el aprovechamiento de aguas del subsuelo; incluye, el costo de las construcciones realizadas para su explotación.
7	5	01	14	<b>Obras de Infraestructura para el Control de Inundaciones y Estabilización de Cauces</b> Asignación destinada a la construcción de obras civiles para el control de inundaciones y estabilización de cauces.
7	5	01	99	<b>Otras Obras de Infraestructura</b> Asignaciones destinadas a la construcción de otras obras públicas no clasificados en los ítems anteriores.
7	5	02		<b>Obras para Generación de Energía</b> Gastos para la construcción de obras civiles e industriales orientadas a la generación de energía, en sus diferentes formas.
7	5	02	01	<b>Obras para Generación Eléctrica Hidráulica</b> Asignaciones destinadas a la construcción de obras hidráulicas para generación eléctrica.
7	5	02	02	<b>Obras para Generación Eléctrica Térmica</b> Asignaciones destinadas a la construcción de obras térmicas para generación eléctrica.
7	5	02	03	<b>Obras para Sistemas Alternativos de Generación de Energía</b> Asignaciones destinadas a la construcción de sistemas alternativos de generación de energía.
7	5	02	99	<b>Otros Sistemas de Generación de Energía</b> Asignaciones destinadas a la construcción de sistemas de generación de energía no clasificados en los ítems anteriores.
7	5	03		<b>Obras Hidrocarburíferas y Mineras</b> Gastos por la construcción de obras civiles e industriales del sector petrolero y minero, en sus diferentes fases y procesos.
7	5	03	01	<b>Obras para Extracción de Hidrocarburos</b> Asignaciones destinadas a la construcción de obras necesarias para la prospección y extracción de yacimientos hidrocarburíferos.
7	5	03	02	<b>Obras para la Refinación</b> Asignaciones destinadas para la construcción de obras necesarias para la refinación del petróleo y sus derivados.
7	5	03	03	<b>En Obras para el Almacenamiento</b> Asignaciones destinadas para la construcción de obras necesarias para el almacenamiento de petróleo y sus derivados.
7	5	03	04	<b>Obras para la Comercialización</b> Asignaciones destinadas para la comercialización de petróleo y sus derivados.
7	5	03	05	<b>Obras para el Transporte de Materias Primas y Derivados</b> Asignaciones destinadas para la transportación de crudo y derivados de petróleo.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	5	03	06	<b>Obras para la Actividad Minera</b> Asignaciones destinadas a la construcción de obras para la prospección, extracción y otras etapas de la producción minera.
7	5	03	99	<b>Otras Obras para el Sector Hidrocarburífero y Minero</b> Asignaciones para la construcción de otras obras no consideradas en los rubros anteriores.
7	5	04		<b>Obras en Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones</b> Gastos para la construcción de obras civiles e industriales destinadas a la transmisión eléctrica y a las telecomunicaciones.
7	5	04	01	<b>Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas</b> Instalación de sistemas de distribución de energía eléctrica.
7	5	04	02	<b>Líneas, Redes e Instalaciones de Telecomunicaciones</b> Instalación de sistemas de distribución de telecomunicación alámbrica e inalámbrica.
7	5	04	99	<b>Otras Obras Eléctricas y de Telecomunicaciones</b> Asignaciones para la construcción de otras obras no consideradas en los rubros anteriores.
7	5	05		<b>Mantenimiento y Reparaciones</b> Gastos para mantenimientos y reparaciones estructurales de obras públicas.
7	5	05	01	<b>En Obras de Infraestructura</b> Asignaciones destinadas para las reparaciones y adecuaciones de obras de infraestructura.
7	5	05	02	<b>En Obras para Generación de Energía Eléctrica</b> Asignaciones destinadas para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones, equipos y maquinarias que sirven para la generación de energía eléctrica.
7	5	05	03	<b>En Obras Hidrocarburíferas y Mineras</b> Asignaciones destinadas para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones, equipos y maquinarias de la actividad hidrocarburífera y minera.
7	5	05	04	<b>En Obras de Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones</b> Asignaciones destinadas para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones, equipos y maquinarias de generación, transmisión y distribución de energía y comunicaciones.
7	5	05	05	<b>Plantas Industriales</b> Asignaciones destinadas al mantenimiento y reparación de las instalaciones, equipos y maquinarias en plantas industriales.
7	5	05	99	<b>Otros Mantenimientos y Reparaciones de Obras</b> Asignaciones destinadas a otros mantenimientos y reparaciones en obras públicas.
7	5	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
7	5	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Obras Públicas</b> Asignación sujeta a distribución entre los subgrupos e ítem del grupo Obras Públicas.
7	7			<b>OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b> Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado.
7	7	01		<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b> Gastos por concepto de tributos que gravan a las operaciones que lleva a cabo el Estado.
7	7	01	01	<b>Impuesto al Valor Agregado</b> Gastos por el diferencial de débitos y créditos originados en los entes públicos sujetos a la compensación del IVA.
7	7	01	02	<b>Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes</b> Gastos para cubrir el costo de un determinado servicio de carácter público; impuestos prediales; peaje; rodaje; revisión vehicular; matrículas de vehículos; permisos de funcionamiento; licencias; patentes; registros sanitarios y toxicológicos; sustancias estupefacientes y psicotrópicas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	7	01	03	<b>Tasas Portuarias y Aeroportuarias</b> Gastos para cubrir el importe fijado por la prestación de servicios en puertos fluviales, marítimos y aéreos. Incluye almacenaje de mercaderías y los demás, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
7	7	01	04	<b>Contribuciones Especiales y de Mejora</b> Gastos para cubrir imposiciones a la propiedad, bienes y servicios específicos.
7	7	01	99	<b>Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones</b> Asignaciones destinadas a cubrir otros gastos no especificados los rubros anteriores.
7	7	02		<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</b> Gastos por concepto de seguros y comisiones financieras en las operaciones que llevan a cabo las entidades del sector público. Incluye las devoluciones de garantías y fianzas, los reajustes por actualización del valor nominal de préstamos e inversiones en títulos - valores y otros gastos financieros
7	7	02	01	<b>Seguros</b> Gastos para cubrir costos de contratos de seguros personales, de propiedades y otros.
7	7	02	03	<b>Comisiones Bancarias</b> Gastos para cubrir costos por servicios bancarios y financieros así como por operaciones realizadas con intermediación de organismos financieros.
7	7	02	04	<b>Reajustes de Inversiones</b> Gastos ocasionados por el reajuste del valor nominal de inversiones en préstamos y en títulos - valores.
7	7	02	05	<b>Diferencial Cambiario</b> Costo derivado de la brecha entre la cotización de compra y venta de divisas.
7	7	02	06	<b>Costas Judiciales; Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales</b>  Asignaciones para cubrir los gastos judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales.
7	7	02	13	<b>Devolución de Garantías</b> Gastos por reintegros de garantías recibidas.
7	7	02	16	<b>Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal</b> Asignación destinada a cubrir gastos por responsabilidad patronal interpuestas por el IESS.
7	7	02	17	<b>Obligaciones con el IESS por Coactivas Interpuestas por el IESS</b> Asignación destinada para cubrir gastos por sentencias en juicios de coactivas interpuestas por el IESS.
7	7	02	18	<b>Intereses por mora Patronal al IESS</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos por intereses generados en mora patronal con el IESS.
7	7	02	99	<b>Otros Gastos Financieros</b> Gastos para cubrir obligaciones financieras no consideradas en ítem anteriores; incluye el pago de los saldos de depósitos e intereses realizados por la Agencia de Garantía de Depósitos.
7	7	03		<b>Dietas</b> Asignación para representantes, miembros o vocales a directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados en general de las instituciones públicas, que no percibieren ingresos del estado.
7	7	03	01	<b>Dietas</b> Asignación para representantes, miembros o vocales a directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados en general de las instituciones públicas, que no percibieren ingresos del estado.
7	7	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
7	7	99	01	<b>Asignación sujeta a distribución para Inversión</b> Asignación sujeta a distribución entre los subgrupos e ítem del grupo Inversión.
7	8			<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b> Comprenden las subvenciones sin contraprestación, destinadas a proyectos y programas de inversión.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	8	01		<b>Transferencias para Inversión al Sector Público</b> Transferencias de inversión destinadas a entidades públicas.
7	8	01	01	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b> Transferencias de inversión destinadas a entidades que integran el Presupuesto General del Estado
7	8	01	02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión)</b> Transferencias de inversión destinadas a entidades descentralizadas y autónomas.
7	8	01	03	<b>A Empresas Públicas</b> Transferencias de inversión destinadas a empresas públicas.
7	8	01	04	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Transferencias de inversión destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados.
7	8	01	05	<b>A la Seguridad Social</b> Transferencias de inversión destinadas a la seguridad social.
7	8	01	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Transferencias de inversión destinadas instituciones financieras públicas.
7	8	01	08	<b>A Cuentas o Fondos Especiales</b> Transferencias de inversión destinadas a financiar cuentas o fondos especiales.
7	8	02		<b>Transferencias y Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno</b> Transferencias y donaciones de inversión concedidas por el Estado a personas naturales o jurídicas del sector privado.
7	8	02	03	<b>Transferencias y Donaciones al Sector Privado Financiero</b> Transferencias y donaciones de inversión destinadas a entidades del sector privado financiero.
7	8	02	04	<b>Transferencias y Donaciones al Sector Privado no Financiero</b> Transferencias y donaciones de inversión destinadas a personas naturales, entidades, organismos y personas jurídicas del sector privado no financiero, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7	8	02	06	<b>Becas</b> Asignación a favor de personas para que continúen o completen sus estudios.
7	8	02	08	<b>Bono de la Vivienda</b> Donaciones que el Estado otorga para financiar la dotación de vivienda a familias de escasos recursos económicos de los sectores rurales y urbanos marginales.
7	8	02	10	<b>Transferencias al Sector Privado no Financiero para sustitución del gas licuado de petróleo</b> Transferencias de inversión al sector privado no financiero por concepto de sustitución de del gas licuado de petróleo por electricidad para la cocción de alimentos y el calentamiento de agua en el sector residencial, de conformidad con los convenios legalmente suscritos.
7	8	03		<b>Transferencias y Donaciones de Inversión al Exterior</b> Transferencias y donaciones de inversión destinadas a organismos de los que el país forma parte y a otros entes en el exterior.
7	8	03	01	<b>Al Exterior</b> Transferencias y donaciones de inversión destinadas al cumplimiento de cuotas y convenios internacionales, legalmente celebrados, en los cuales se requiere el aporte del país.
7	8	03	02	<b>A Organismos Externos Partícipes del Fondo Ecuador – Venezuela para el Desarrollo</b> Transferencias y donaciones de inversión destinadas a organismos externos para proyectos binacionales sociales, de recursos no reembolsables, a través del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo FEVDES.
7	8	03	04	<b>Transferencias de Inversión al Sector Privado no Financiero</b> Transferencias de inversión al sector privado no financiero, de conformidad con los convenios de cooperación técnica legalmente suscritos.
7	8	05		<b>Subsidios e Incentivo Económico</b> Asistencia financiera a entes públicos y privados, para financiar el déficit operacional por venta de bienes y servicios en beneficio de la comunidad; para alentar determinadas actividades consideradas de beneficio social o incentivo
7	8	05	09	<b>Bono de Desnutrición Cero</b> Bono a favor de las mujeres embarazadas y sus hijos menores de un año, en calidad de incentivo para elevar la asistencia de la población objetivo a las unidades de salud.
7	8	05	15	<b>Bono de Adherencia a la Tuberculosis</b> Transferencia a favor de los pacientes con casos de Tuberculosis Drogoresistentes, en calidad de incentivo para elevar la asistencia de la población objetivo a las unidades de salud, con el propósito de que cumplan con el tratamiento directamente observado.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	8	05	16	<b>Incentivo Económico para Actividades Agropecuarias, Caza y Pesca</b> Incentivo económico para actividades agropecuarias, caza y pesca, de conformidad con las disposiciones legales emitidas.
7	8	06		<b>Aportes y Participaciones para Inversión a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales</b> Aportes y participaciones asignadas y determinadas en cuerpos legales específicos en beneficio de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales, destinados exclusivamente para gastos de inversión.
7	8	06	03	<b>Al Fondo de Inversiones Municipales por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor del Banco del Estado para el Fondo de Inversiones Municipales, destinados a contraparte local de créditos.
7	8	06	04	<b>A Municipios que no son Capitales de Provincia, por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios que no son capitales de provincia provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de inversión.
7	8	06	05	<b>A Consejos Provinciales por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de inversión.
7	8	06	06	<b>Al INGALA por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor del Instituto Nacional Galápagos, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de inversión.
7	8	06	28	<b>A Municipios Capitales de Provincia, por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios que son capitales de provincia provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de inversión.
7	8	06	29	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por emergencias.
7	8	06	30	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Cantonales por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados distritales y cantonales por emergencias
7	8	06	31	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y Régimen Especial de Galápagos por emergencias
7	8	06	32	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales por emergencias.
7	8	06	33	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados regionales por emergencias.
7	8	06	34	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados regionales.
7	8	06	42	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos por el Ejercicio de Nuevas Competencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos destinados a gastos de inversión, por el ejercicio de nuevas competencias
7	8	06	43	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales por el Ejercicio de Nuevas Competencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales destinados a gastos de inversión, por el ejercicio de nuevas competencias
7	8	07		<b>Participaciones de Capital en los Ingresos Petroleros a favor de la Fuente Fiscal del Presupuesto General del Estado</b> Participaciones de capital en los ingresos petroleros, establecidos en leyes específicas, que se destinan a financiar la fuente fiscal del Presupuesto General del Estado.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	8	07	01	<b>Por Regalías de PETROECUADOR</b> Participaciones en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de PETROECUADOR.
7	8	07	02	<b>Por Regalías de Participación del Estado</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de participación del Estado.
7	8	07	03	<b>Por Regalías de Campos Marginales</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de campos marginales.
7	8	07	04	<b>Por Regalías de Alianzas Operativas</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de alianzas operativas.
7	8	07	05	<b>Por Exportaciones de Petróleo de PETROECUADOR Ex-Consorcio</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de PETROECUADOR ex- Consorcio.
7	8	07	06	<b>Por Exportaciones de Petróleo de PETROECUADOR Nororiente</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de PETROECUADOR Nororiente.
7	8	07	07	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con City Oriente Bloque 27</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con City Nororiente Bloque 27.
7	8	07	08	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con YPF Bloque 16 y BOGUI CAPIRON</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con YPF bloque 16 y BOGUI CAPIRON.
7	8	07	09	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con Canadá Grande Bloque 1</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con Canadá Grande Bloque 1.
7	8	07	10	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con PERENCO Coca Payamino y Bloques 7 y 21</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con PERENCO Coca Payamino y Bloques 7 y 21.
7	8	07	11	<b>Por Exportaciones de Crudo Participación con Occidental Lim y Bloque 15 y EdenYuturi</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de participación con Occidental Lim Y Bloque 15 y Edén Yuturi.
7	8	07	12	<b>De Exportaciones de Petróleo Participación Petro -Oriental Bloques 14 y 17</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación Petro Oriental Bloques 14 y 17.
7	8	07	13	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con Ecuador TLC Bloque 18 y Campo Compartido Palo Azul</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con Ecuador TLC Bloque 18 y Campo Compartido Palo Azul.
7	8	07	14	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con CNPC Bloque 11 Cristal Rubí</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con CNPC Bloque 11 Cristal Rubí.
7	8	07	15	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Participación en Campos Marginales</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de campos marginales.
7	8	07	16	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Alianzas Operativas</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de alianzas operativas.
7	8	07	17	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Diferencial de Calidad</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de diferencial de calidad.
7	8	07	18	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Compañías de Prestación de Servicios</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de compañías de prestación de servicios AGIP OIL.
7	8	07	19	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Compañías de Prestación de Servicios Específicos ENAP</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de compañías de prestación de servicios específicos ENAP.
7	8	07	20	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Compañías de Prestación de Servicios Específicos Tivacuno</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de compañías de prestación de servicios específicos Tivacuno.
7	8	07	21	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Andes Petroleum Bloque Fanny 18 B – Tarapoa</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Andes Petroleum Bloque Fanny 18 B – Tarapoa.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	8	07	22	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con City Oriente Bloque 27</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con City Oriente Bloque 27.
7	8	07	23	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Perenco Bloques 7 y 21</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Perenco Bloques 7 y 21.
7	8	07	24	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Petro-Oriental Bloques 14 y 17</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Petro-Oriental Bloques 14 y 17.
7	8	07	25	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con REPSOL YPF Bloque 16</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con REPSOL YPF Bloque 16.
7	8	07	26	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Ecuador TLC SA Bloque 18 Palo Azul</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Ecuador TLC SA Bloque 18 Palo Azul.
7	8	07	27	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Canadá Grande Limit.</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Canadá Grande Limit.
7	8	07	28	<b>Por Exportaciones de Petróleo Bloque 15 y Unificados</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo del Bloque 15 y campos unificados.
7	8	07	29	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Participación con Andes Petroleum Fanny 18 B - Tarapoa</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con Andes Petroleum Bloque Fanny 18 B – Tarapoa.
7	8	07	30	<b>Por Regalías PETROAMAZONAS Bloque 15</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de PETROAMAZONAS Bloque 15.
7	8	07	31	<b>Por Regalías PETROECUADOR Bloque 27</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de PETROECUADOR Bloque 27.
7	8	07	32	<b>Por Exportaciones de Petróleo Bloque 27</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo del Bloque 27.
7	8	07	35	<b>Por la Explotación de Gas Natural</b> Participación en ingresos provenientes de la explotación de gas natural.
7	8	08		<b>Por Participaciones de Capital de los Entes Públicos y Privados en los Ingresos Hidrocarburíferos</b> Participaciones de capital en los ingresos hidrocarburíferos a favor de las entidades, organismos, cuentas y fondos especiales, establecidos en disposiciones legales específicas.
7	8	08	01	<b>Al Presupuesto General del Estado</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las instituciones del Presupuesto General del Estado.
7	8	08	02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las instituciones descentralizadas u autónomas.
7	8	08	03	<b>A Empresas Públicas</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las empresas públicas.
7	8	08	04	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Participaciones en los ingresos hidrocarburíferos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados.
7	8	08	05	<b>A la Seguridad Social</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las instituciones de la seguridad social.
7	8	08	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor de las instituciones financieras públicas.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
7	8	08	08	<b>A Cuentas o Fondos Especiales</b> Participaciones en los ingresos petroleros destinados a fondos y cuentas especiales.
7	8	08	11	<b>Al Sector Privado</b> Participaciones en los ingresos petroleros a favor del sector privado.
7	8	09		<b>Por Participaciones para Inversión de los Entes Públicos y Privados en Ingresos Preasignados</b> Participaciones para inversión en los ingresos preasignados a favor de las entidades, establecidas en disposiciones constitucionales.
7	8	09	01	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de entidades del Presupuesto General del Estado.
7	8	09	02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones descentralizadas y autónomas.
7	8	09	03	<b>A Empresas Públicas</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las empresas públicas.
7	8	09	04	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de gobiernos autónomos descentralizados.
7	8	09	05	<b>A la Seguridad Social</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones de la seguridad social.
7	8	09	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones financieras públicas.
7	8	09	08	<b>A Cuentas o Fondos Especiales</b> Participaciones en ingresos preasignados destinados a cuentas y fondos especiales.
7	8	09	11	<b>Al Sector Privado</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones del sector privado.
7	8	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
7	8	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Transferencias y Donaciones de Inversión</b> Asignación sujeta a distribución entre los subgrupos e ítem del grupo de transferencias y donaciones para inversión.
8		<b>GASTOS DE CAPITAL</b> Asignación destinada a la adquisición de bienes de larga duración para uso operativo o productivo institucional. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado, aumentando los activos de larga duración y el monto de las inversiones financieras; incluye la concesión de transferencias sin contraprestación destinadas a la formación bruta de capital.		
8	4		<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b> Comprende la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que se incorporan a la propiedad pública. Se incluyen los gastos que permiten prolongar la vida útil de los activos, mejorar su rendimiento o reconstruirlos.	
8	4	01	<b>Bienes Muebles</b> Asignaciones destinadas a adquisiciones de bienes muebles.	
8	4	01	03	<b>Mobiliarios (de Larga Duración)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de mobiliario.
8	4	01	04	<b>Maquinarias y Equipos (de Larga Duración)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de todo tipo de maquinarias y equipos. Incluye equipo rodante, excepto de equipos informáticos.
8	4	01	05	<b>Vehículos (de Larga Duración)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de toda clase de vehículos de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo y fluvial.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	4	01	06	<b>Herramientas (de Larga Duración)</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de herramientas consideradas capitalizables.
8	4	01	07	<b>Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos.
8	4	01	08	<b>Bienes Artísticos y Culturales</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de toda clase de objetos artísticos y culturales que constituyan acervo patrimonial público.
8	4	01	09	<b>Libros y Colecciones</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de libros, colecciones y ediciones técnicas consideradas capitalizables.
8	4	01	10	<b>Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública</b> Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes de naturaleza corporal, infungibles y no sujetos a depreciación, que se utilizan en las operaciones de la fuerza pública.
8	4	01	11	<b>Partes y Repuestos</b> Agrupa las asignaciones destinadas a la compra de partes, repuestos consideradas capitalizables.
8	4	01	12	<b>Bienes de Seguridad Nacional Estratégica</b> Asignación destinada a la compra de bienes de Seguridad Nacional Estratégica.
8	4	01	13	<b>Equipo Médico</b> Asignación para la adquisición de equipos médicos y sus accesorios.
8	4	01	14	<b>Instrumental Médico</b> Asignación para la adquisición de instrumental médico.
8	4	01	15	<b>Equipo Odontológico</b> Asignación para la adquisición de equipos odontológicos y sus accesorios.
8	4	01	16	<b>Instrumental Odontológico</b> Asignación para la adquisición de instrumental odontológico.
8	4	01	17	<b>Equipo e Instrumental Médico y Odontológico de Uso Inmediato para la Prestación de Servicios de Salud</b> Asignación para la adquisición de equipo e instrumental médico y odontológico de uso inmediato para la prestación de servicios de salud.
8	4	02		<b>Bienes Inmuebles</b> Asignación destinada a la adquisición de bienes inmuebles.
8	4	02	01	<b>Terrenos (Inmuebles)</b> Asignación destinada a la compra de predios urbanos y rurales, conforme a las necesidades de la función pública.
8	4	02	02	<b>Edificios, Locales y Residencias (Inmuebles)</b> Asignación destinada a la compra de edificios, locales y residencias para fines de la función pública; y, los bienes destinados a la recuperación de la capacidad de funcionamiento de los mismos.
8	4	02	03	<b>Bienes prefabricados (Inmuebles)</b> Asignación destinada a la adquisición de bienes prefabricados, que serán inventariados y podrán ser movilizados de una unidad administrativa a otra, por necesidad institucional.
8	4	02	99	<b>Otros Bienes Inmuebles</b> Asignación destinada a la adquisición de bienes inmuebles y semovientes no clasificados en los ítems anteriores.
8	4	03		<b>Expropiaciones de Bienes</b> Asignación para cubrir indemnización a terceros por la expropiación de bienes con fines públicos.
8	4	03	01	<b>Terrenos (Expropiación)</b> Asignación para indemnización del valor de predios urbanos o rurales, declarados de utilidad pública.
8	4	03	02	<b>Edificios, Locales y Residencias (Expropiación)</b> Asignación para indemnización por el valor de los edificios, locales y residencias. Incluye los terrenos correspondientes.
8	4	03	99	<b>Otras Expropiaciones de Bienes</b> Asignación para otras expropiaciones no clasificadas en los ítems anteriores.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	4	04		<b>Intangibles</b> Asignación para la adquisición del derecho y privilegio en el uso y/o explotación de activos intangibles.
8	4	04	01	<b>Patentes, Derechos de Autor, Marcas Registradas, Derecho de Llave y Explotación de Otros</b> Gastos por concepto de patentes, derechos de autor, marcas registradas, derecho de llave y explotación de otros.
8	4	04	02	<b>Licencias Computacionales</b> Gastos por la adquisición de licencias computacionales
8	4	04	03	<b>Sistemas de Información</b> Gastos por la adquisición de sistemas de información
8	4	04	04	<b>Páginas Web</b> Gastos por la adquisición de páginas web
8	4	05		<b>Bienes Biológicos</b> Asignación para la adquisición de animales vivos o plantas que serán sujetos de procesos de transformación biológica para dar lugar a cambios en los activos expresados en crecimiento, degradación, procreación u obtención de productos finales.
8	4	05	12	<b>Semovientes</b> Asignación destinada a la adquisición de animales destinados al trabajo, reproducción o investigación.
8	4	05	13	<b>Bosques</b> Asignación destinada a la compra de bosques, con fines de conservación y preservación ambiental y ecológica.
8	4	05	14	<b>Acuáticos</b> Asignación destinada a la adquisición de especies relacionadas con el medio acuático.
8	4	05	15	<b>Plantas</b> Asignación destinada a la adquisición de plantas o árboles de los que se obtendrán productos agrícolas o productos procesados luego de la recolección o cosecha.
8	4	05	99	<b>Otros Bienes Biológicos</b> Asignación para la adquisición de otros bienes biológicos no especificados en los ítems anteriores.
8	4	09		<b>Créditos por Impuesto al Valor Agregado</b> Gastos por operaciones de compras de bienes y servicios, efectuados por entes públicos.
8	4	09	01	<b>Crédito Fiscal por Compras</b> Asignaciones para el pago del impuesto al valor agregado en compras de bienes, sujeto a devolución o compensación.
8	4	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
8	4	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Bienes de Larga Duración</b> Asignación sujeta a distribución entre los subgrupos e ítem del grupo bienes de larga duración.
8	7			<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b> Comprenden las inversiones en títulos- valores, acciones y participaciones de capital negociados en el mercado financiero y el otorgamiento de préstamos de corto, mediano y largo plazo.
8	7	01		<b>Inversiones en Títulos – Valores</b> Inversiones en depósitos, títulos- valores, acciones y participaciones de capital de propiedad pública o privada.
8	7	01	01	<b>Certificados del Tesoro Nacional</b> Inversiones en papeles fiduciarios emitidos por el Tesoro Nacional.
8	7	01	02	<b>Bonos del Estado</b> Inversiones en bonos del Estado.
8	7	01	03	<b>Depósitos a Plazo</b> Depósitos a plazo en un banco comercial u otra institución financiera autorizada y cuya restitución está sujeta a un tiempo establecido.
8	7	01	04	<b>Compra de Acciones</b> Inversiones en acciones de una unidad productiva o financiera.
8	7	01	05	<b>Depósitos a Plazo en Moneda Extranjera</b> Asignaciones para inversiones en depósitos a plazo en moneda extranjera en instituciones financieras.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	7	01	06	<b>Participaciones de Capital</b> Asignaciones para inversiones temporales en participaciones de capital de una unidad productiva o financiera.
8	7	01	07	<b>Participaciones Fiduciarias</b> Asignaciones para inversiones temporales en participaciones fiduciarias.
8	7	01	08	<b>Inversiones IESS</b> Asignaciones para Inversión de fondos del IESS en el BIESS.
8	7	01	98	<b>Otros Títulos</b> Asignaciones para inversiones temporales en otros títulos.
8	7	01	99	<b>Otros Valores</b> Asignaciones para inversiones temporales en otros valores.
8	7	02		<b>Concesión de Préstamos</b> Asignaciones para el otorgamiento de préstamos a entes públicos o privados.
8	7	02	01	<b>A) Presupuesto General del Estado</b> Asignaciones para inversiones en préstamos destinadas a entidades del Presupuesto General del Estado.
8	7	02	02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Asignaciones para inversiones en préstamos a entidades clasificadas como descentralizadas y autónomas.
8	7	02	03	<b>A Empresas Públicas</b> Asignaciones para inversiones en préstamos a los organismos clasificados como empresas públicas.
8	7	02	04	<b>A Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado</b> Asignaciones para inversiones en préstamos a entidades del gobierno autónomo descentralizado.
8	7	02	05	<b>A la Seguridad Social</b> Asignaciones para inversiones en préstamos a la seguridad social.
8	7	02	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Asignaciones para inversiones en préstamos a entidades financieras públicas.
8	7	02	07	<b>A) Sector Privado</b> Asignaciones para inversiones en préstamos al sector privado. Incluye la concesión de anticipos contractuales o de remuneraciones.
8	7	02	11	<b>Anticipos a Servidores Públicos</b> Asignación para la concesión de anticipos y préstamos a los funcionarios públicos.
8	7	02	13	<b>Anticipos a Contratistas</b> Asignación para el otorgamiento de anticipos a los contratistas.
8	7	02	15	<b>A Organismos Externos Partícipes del Fondo Ecuador - Venezuela para el Desarrollo</b> Asignaciones para inversiones en préstamos al sector externo a través del Fondo Ecuador Venezuela para el Desarrollo FEVDES, para proyectos productivos con recursos reembolsables.
8	7	03		<b>Inversiones en Títulos - Valores</b> Asignaciones para la inversión en depósitos, títulos - valores, acciones y participaciones de capital de propiedad pública o privada.
8	7	03	01	<b>Certificados del Tesoro Nacional</b> Asignaciones para inversiones en papeles fiduciarios emitidos por el Tesoro Nacional.
8	7	03	02	<b>Bonos del Estado</b> Asignaciones para inversiones en bonos del Estado.
8	7	03	04	<b>Compra de Acciones</b> Asignaciones para inversiones en acciones de una unidad productiva o financiera.
8	7	03	06	<b>Participaciones de Capital</b> Asignaciones para inversiones en participaciones de capital de una unidad productiva o financiera.
8	7	03	07	<b>Participaciones Fiduciarias</b> Asignaciones para inversiones en participaciones fiduciarias.
8	7	03	09	<b>Aportes para Futuras Capitalizaciones</b> Asignaciones para futuras capitalizaciones de empresas.
8	7	03	98	<b>Otros Títulos</b> Asignaciones para inversiones en otros títulos.
8	7	03	99	<b>Otros Valores</b> Asignaciones para inversiones en otros valores.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	7	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
8	7	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Inversiones Financieras</b> Asignación sujeta a distribución entre los subgrupos e ítem del grupo inversiones financieras.
8	8			<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL</b> Comprenden las subvenciones sin contraprestación, otorgadas por el Estado y que serán utilizadas en la adquisición de bienes de capital fijo.
8	8	01		<b>Transferencias de Capital al Sector Público</b> Transferencias de capital concedidas a entidades del Estado.
8	8	01	01	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b> Transferencias de capital concedidas a organismos y entidades que integran el Presupuesto General del Estado.
8	8	01	02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Transferencias de capital concedidas a entidades descentralizadas y autónomas.
8	8	01	03	<b>A Empresas Públicas</b> Transferencias de capital concedidas a empresas públicas.
8	8	01	04	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Transferencias de capital concedidas a Gobiernos Autónomos Descentralizados.
8	8	01	05	<b>A la Seguridad Social</b> Transferencias de capital concedidas a instituciones de seguridad social.
8	8	01	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Transferencias de capital concedidas a instituciones financieras públicas.
8	8	01	08	<b>A Fondos y Cuentas Especiales</b> Transferencias de capital a fondos y cuentas especiales.
8	8	01	10	<b>Al Fondo de Contingencias</b> Asignaciones destinadas a cubrir gastos de capital generados por la ocurrencia de siniestros.
8	8	01	11	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Transferencias de capital concedidas a Gobiernos Autónomos Descentralizados, según Disposición Transitoria Primera, numeral 9 de la Constitución de la República.
8	8	01	12	<b>A Entidades de Educación Superior con Financiamiento Público</b> Transferencias de capital provenientes de financiamiento público concedido a entidades de educación superior
8	8	01	13	<b>A Empresas Públicas con Financiamiento Público</b> Transferencias de capital provenientes de financiamiento público concedido a empresas públicas
8	8	02		<b>Donaciones de Capital al Sector Privado Interno</b> Donaciones concedidas por el Estado a personas naturales o jurídicas del sector privado.
8	8	02	03	<b>Al Sector Privado Financiero</b> Donaciones concedidas a entidades del sector privado financiero.
8	8	02	04	<b>Al Sector Privado no Financiero</b> Donaciones concedidas a entidades del sector privado no financiero.
8	8	02	05	<b>Transferencias a Empresas Petroleras Privadas por aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno</b> Transferencias de Capital a Empresas Petroleras Privadas por aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno, por la terminación unilateral de los contratos petroleros, y liquidación de los contratos petroleros.
8	8	04		<b>Aportes y Participaciones al Sector Público</b> Aportes por participaciones concedidas en leyes específicas, a favor de organismos, instituciones, fondos y proyectos legalmente constituidos.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	8	04	01	<b>Por Exportación de Hidrocarburos y Derivados</b> Aportes por participación en las exportaciones de crudo y derivados de petróleo.
8	8	04	02	<b>Por Aplicación del Fondo de Inversión Petrolera</b> Aportes por participación en el Fondo de Inversión Petrolera financiado con recursos originados en la venta de crudo y derivados.
8	8	04	08	<b>Por Aplicación de Cuentas y Fondos Especiales</b> Aportes por participación en fondos y cuentas especiales.
8	8	04	99	<b>Por Otras Participaciones y Aportes</b> Aportes por otros conceptos no considerados en los ítems anteriores.
8	8	06		<b>Aportes y Participaciones para Capital e Inversión a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales</b> Aportes y participaciones asignadas y determinadas en cuerpos legales específicos en beneficio de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales, destinados exclusivamente para gastos de capital e inversión.
8	8	06	04	<b>A Municipios que no son Capitales de Provincia, por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios que no son capitales de provincia provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	05	<b>A Consejos Provinciales por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	08	<b>A Juntas Parroquiales Rurales</b> Transferencia de recursos a favor de las Juntas Parroquiales Rurales, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	09	<b>Aporte según Ley 47 y su Reforma</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos seccionales de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, provenientes del aporte establecido en la Ley 47, publicada en el R.O. 281 del 22 de septiembre de 1989, destinados a gastos de capital.
8	8	06	10	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados, Compensación por eliminación del Impuesto a las Operaciones de Crédito</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados en compensación por la eliminación del Impuesto a las Operaciones de Crédito, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	11	<b>A los Consejos Provinciales por Aporte del FONDEPRO</b> Transferencia directa de recursos a favor de los Consejos Provinciales por aporte del Fondo de Desarrollo Provincial, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	12	<b>Al INGALA por Aporte del FONDEPRO</b> Transferencia directa de recursos a favor del Instituto Nacional Galápagos por aporte del Fondo de Desarrollo Provincial, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	13	<b>A los Consejos Provinciales por Aporte del FONDEPRO a Través del Banco del Estado</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los Consejos Provinciales por aporte del Fondo de Desarrollo Provincial, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	14	<b>Al INGALA por Aporte del FONDEPRO a través del Banco del Estado</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor del Instituto Nacional Galápagos por aporte del Fondo de Desarrollo Provincial, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	16	<b>A Municipios por Aporte del Fondo de Descentralización</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios, provenientes del Fondo de Descentralización, constituido según la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	17	<b>A Consejos Provinciales por Aporte del Fondo de Descentralización</b> Transferencia de recursos a favor de los Consejos Provinciales, provenientes del Fondo de Descentralización, constituido según la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	18	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados, Compensación por supresión de Donaciones Impuesto a la Renta</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados en compensación por supresión de donaciones de Impuesto a la Renta, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	19	<b>A Municipios por Aportes al FONSAL</b> Transferencia de recursos a favor de Municipios por aportes al FONSAL.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	8	06	20	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados, Compensación por eliminación del ICE Telecomunicaciones</b> Transferencia de recursos a favor de gobiernos autónomos descentralizados, en compensación por eliminación del ICE a las Telecomunicaciones, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	21	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados por aportes al Fondo de Vialidad de Loja</b> Transferencia de recursos a favor de gobiernos autónomos descentralizados por aportes al Fondo de Vialidad de Loja, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	22	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados por Compensación Ley de Creación Rentas Sustitutivas para Napo, Esmeraldas y Sucumbíos (Ley 40)</b> Transferencia de recursos a favor de gobiernos autónomos descentralizados por compensación Ley de Creación Rentas Sustitutivas para Napo, Esmeraldas y Sucumbíos (Ley 40), destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	23	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados por Compensación Ley del Fondo de Desarrollo Provincias Amazónicas (Ley 122)</b> Transferencia de recursos a favor de gobiernos autónomos descentralizados por compensación Ley del Fondo de Desarrollo de las Provincias Amazónicas (Ley 122), destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	24	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del Banco del Estado, Subvenciones PROMADEC</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados beneficiarios de los créditos del Proyecto de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario, PROMADEC.
8	8	06	25	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del Banco del Estado, Subvenciones PRODEPRO</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados beneficiarios de los créditos y asignaciones del Programa Desarrollo Provincial, PRODEPRO.
8	8	06	26	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del Banco del Estado, Subvenciones PROCECAM</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados beneficiarios de los créditos y asignaciones del Programa de Adquisición de Equipo Caminero, PROCECAM.
8	8	06	27	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados a través del Banco del Estado, Subvenciones Mantenimiento Vial</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados beneficiarios de los créditos del Programa de Financiamiento para el Mantenimiento Vial.
8	8	06	28	<b>A Municipios Capitales de Provincia, por Aporte del FODESEC</b> Transferencia de recursos a favor de los Municipios que son capitales de provincia provenientes del Fondo de Desarrollo Seccional, destinados a gastos de capital e inversión.
8	8	06	29	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por emergencias.
8	8	06	30	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Cantonales por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados distritales y cantonales por emergencias.
8	8	06	31	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y Régimen Especial de Galápagos por emergencias.
8	8	06	32	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales por emergencias.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	8	06	33	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales por Emergencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados regionales por emergencias.
8	8	06	34	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados regionales.
8	8	06	35	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y al Régimen Especial de Galápagos por la participación en el 21% de Ingresos Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y del Régimen Especial de Galápagos, por la participación del 27% en el 21% de ingresos permanentes, destinados a gastos de capital e inversión conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
8	8	06	36	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales por la participación en el 21% de Ingresos Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales por la participación del 67 % en el 21% de ingresos permanentes destinados a gastos de capital e inversión conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
8	8	06	37	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales por la Participación en el 21% de Ingresos Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales por la participación del 6% en el 21% de ingresos permanentes destinados a gastos de capital e inversión conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
8	8	06	39	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos por la participación en el 10% de Ingresos no Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y del Régimen Especial de Galápagos, por la participación del 27% en el 10% de ingresos no permanentes destinados a gastos de capital e inversión conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
8	8	06	40	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales por la participación en el 10% de Ingresos no Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales por la participación del 67 % en el 10% de ingresos no permanentes destinados a gastos de capital e inversión conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
8	8	06	41	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales por la participación en el 10% de Ingresos no Permanentes</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales por la participación del 6% en el 10% de ingresos no permanentes destinados a gastos de capital e inversión conforme lo dispone el artículo 198 del COOTAD.
8	8	06	42	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales por el Ejercicio de la Competencia de Riego y Drenaje</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, por el ejercicio de la competencia de riego y drenaje.
8	8	06	43	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Distritales y Municipales por el Ejercicio de Nuevas Competencias</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales destinados a gastos de capital e inversión, por el ejercicio de nuevas competencias.
8	8	06	44	<b>Aporte a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales según Ley 47 y Reformas</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, provenientes de la asignación establecida en la Ley 47, publicada en el R.O. 281 del 22 de septiembre de 1989, destinados a gastos de capital.
8	8	06	45	<b>Aporte a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales según Ley 47 y Reformas</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, provenientes de la asignación establecida en la Ley 47, publicada en el R.O. 281 del 22 de septiembre de 1989, destinados a gastos de capital.
8	8	06	46	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través del Banco del Estado, Subvenciones PROMADEC</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales beneficiarios de los créditos del Proyecto de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario, PROMADEC.
8	8	06	47	<b>A Empresas Públicas Municipales a través del Banco del Estado, Subvenciones PROMADEC</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de las empresas públicas municipales beneficiarios de los créditos del Proyecto de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario, PROMADEC.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	8	06	48	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos a través del Banco del Estado, Subvenciones PRODEPRO</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y Régimen Especial de Galápagos beneficiarios de los créditos y asignaciones del Programa Desarrollo Provincial, PRODEPRO.
8	8	06	49	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través del Banco del Estado, Subvenciones PROCECAM</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales beneficiarios de los créditos y asignaciones del Programa de Adquisición de Equipo Caminero, PROCECAM.
8	8	06	50	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos a través del Banco del Estado, Subvenciones PROCECAM</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y Régimen Especial de Galápagos beneficiarios de los créditos y asignaciones del Programa de Adquisición de Equipo Caminero, PROCECAM.
8	8	06	51	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a través del Banco del Estado, Subvenciones Mantenimiento Vial</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales beneficiarios de los créditos del Programa de Financiamiento para el Mantenimiento Vial.
8	8	06	52	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Régimen Especial de Galápagos a través del Banco del Estado, Subvenciones Mantenimiento Vial</b> Transferencia de recursos a través del Banco del Estado, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y Régimen Especial de Galápagos beneficiarios de los créditos del Programa de Financiamiento para el Mantenimiento Vial.
8	8	06	53	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia del Guayas</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados de la provincia del Guayas, por concepto de compensación del 6% adicional del impuesto a la renta recaudado en esa provincia, en los porcentajes progresivos determinados en el COOTAD.
8	8	06	54	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural</b> Transferencia de recursos a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural; y, construir los espacios públicos para esos fines.
8	8	07		<b>Participaciones de Capital en los Ingresos Petroleros a Favor de la Fuente Fiscal del Presupuesto del Presupuesto General del Estado</b> Participaciones de capital en los ingresos petroleros, que se destinan a financiar la fuente fiscal del presupuesto del Presupuesto General del Estado.
8	8	07	01	<b>Por Regalías de PETROECUADOR</b> Participaciones en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de PETROECUADOR.
8	8	07	02	<b>Por Regalías de Participación del Estado</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de participación del Estado.
8	8	07	03	<b>Por Regalías de Campos Marginales</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de campos marginales.
8	8	07	04	<b>Por Regalías de Alianzas Operativas</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de alianzas operativas.
8	8	07	05	<b>Por Exportaciones de Petróleo de PETROECUADOR Ex - Consorcio</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de PETROECUADOR ex - Consorcio.
8	8	07	06	<b>Por Exportaciones de Petróleo de PETROECUADOR Nororiente</b> Participación en ingresos por exportaciones de crudo de PETROECUADOR Nororiente.
8	8	07	07	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con City Oriente Bloque 27</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con City Nororiente Bloque 27.
8	8	07	08	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con YPF Bloque 16 y BOGUI CAPIRON</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con YPF Bloque 16 y BOGUI CAPIRON.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	8	07	09	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con Canadá Grande Bloque 1</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con Canadá Grande Bloque 1.
8	8	07	10	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con PERENCO Coca Payamino y Bloques 7 y 21</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con PERENCO Coca Payamino y Bloques 7 y 21.
8	8	07	12	<b>De Exportaciones de Petróleo Participación con Petro - Oriental Bloques 14 y 17</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación Petro - Oriental Bloques 14 y 17.
8	8	07	13	<b>Por Exportaciones de Petróleo Participación con Ecuador TLC Bloque 18 y Campo Compartido Palo Azul</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con Ecuador TLC Bloque 18 y Campo Compartido Palo Azul.
8	8	07	14	<b>Por Exportaciones de Petróleo Crudo Participación con CNPC Bloque 11 Cristal Rubí</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con CNPC Bloque 11 Cristal Rubí.
8	8	07	15	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Participación en Campos Marginales</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de campos marginales.
8	8	07	16	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Alianzas Operativas</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de alianzas operativas.
8	8	07	17	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Diferencial de Calidad</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de diferencial de calidad.
8	8	07	18	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Compañías de Prestación de Servicios</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de compañías de prestación de servicios AGIP OIL.
8	8	07	19	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Compañías de Prestación de Servicios Específicos ENAP</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de compañías de prestación de servicios específicos ENAP.
8	8	07	20	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Compañías de Prestación de Servicios Específicos Tivacuno</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de compañías de prestación de servicios específicos Tivacuno.
8	8	07	21	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Andes Petroleum Bloque Fanny 18 B - Tarapoa</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Andes Petroleum Bloque Fanny 18 B - Tarapoa.
8	8	07	22	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con City Oriente Bloque 27</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con City Oriente Bloque 27.
8	8	07	23	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Perenco Bloques 7 y 21</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Perenco Bloques 7 y 21.
8	8	07	24	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Petro - Oriental Bloques 14 y 17</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Petro - Oriental Bloques 14 y 17.
8	8	07	25	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con REPSOL YPF Bloque 16</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con REPSOL YPF Bloque 16.
8	8	07	26	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Ecuador TLC S.A. Bloque 18 Palo Azul</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Ecuador TLC S.A. Bloque 18 Palo Azul.
8	8	07	27	<b>Por Participación de Excedentes de Precios de Contratos Petroleros con Canadá Grande Limit.</b> Participación en ingresos por los excedentes de precios de contratos petroleros de participación con Canadá Grande Limit.
8	8	07	28	<b>Por Exportaciones de Petróleo Bloque 15 y Unificados</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo del Bloque 15 y campos unificados.
8	8	07	29	<b>Por Exportaciones de Petróleo de Participación con Andes Petroleum Bloque Fanny 18 B - Tarapoa</b> Participación en ingresos por exportaciones de petróleo de participación con Andes Petroleum Bloque Fanny 18 B - Tarapoa.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	8	07	30	<b>Por Regalías PETROAMAZONAS Bloque 15</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de PETROAMAZONAS Bloque 15.
8	8	07	31	<b>Por Regalías PETROECUADOR Bloque 27</b> Participación en ingresos por exportaciones de regalías de petróleo de PETROECUADOR Bloque 27.
8	8	07	32	<b>Por Exportaciones de Petróleo Bloque 27</b> Ingresos provenientes de las exportaciones de petróleo del Bloque 27.
8	8	07	35	<b>Por la Explotación de Gas Natural</b> Participación en ingresos provenientes de la explotación de gas natural.
8	8	09		<b>Por Participaciones de Capital de los Entes Públicos y Privados en Ingresos Preasignados</b> Participaciones de capital en los ingresos preasignados a favor de las entidades, organismos, cuentas especiales y fondos, establecidas en disposiciones legales específicas.
8	8	09	01	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones de entidades del Presupuesto General del Estado.
8	8	09	02	<b>A Entidades Descentralizadas y Autónomas</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones descentralizadas y autónomas.
8	8	09	03	<b>A Empresas Públicas</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las empresas públicas.
8	8	09	04	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
8	8	09	05	<b>A la Seguridad Social</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones de la Seguridad Social.
8	8	09	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones financieras públicas.
8	8	09	08	<b>A Cuentas o Fondos Especiales</b> Participaciones en ingresos preasignados destinados a cuentas y fondos especiales.
8	8	09	11	<b>A) Sector Privado</b> Participaciones en ingresos preasignados a favor de las instituciones del sector privado.
8	8	10		<b>Reintegro del IVA</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las entidades y organismos del sector público y privado conforme la disposición legal vigente.
8	8	10	01	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las entidades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales.
8	8	10	02	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las entidades de los gobiernos autónomos descentralizados municipales.
8	8	10	03	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las entidades de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.
8	8	10	04	<b>A Empresas Públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las empresas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
8	8	10	05	<b>A Empresas Públicas Nacionales</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las empresas públicas nacionales.
8	8	10	06	<b>A Entidades Financieras Públicas</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las entidades financieras públicas.
8	8	10	07	<b>A la Seguridad Social</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las entidades de seguridad social.
8	8	10	08	<b>A Universidades y Escuelas Politécnicas</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las universidades y escuelas politécnicas públicas

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
8	8	10	11	<b>Al Sector Privado</b> Asignación destinada a reintegrar el impuesto al valor agregado pagado por las entidades del sector privado.
8	8	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
8	8	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Transferencias y Donaciones de Capital</b> Asignación sujeta a distribución entre los subgrupos e ítem del grupo de transferencias y donaciones de capital.
9		<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b> Son recursos destinados al pago de la deuda pública, así como al rescate de títulos - valores emitidos por entidades del sector público. Están conformados por la amortización de la deuda pública y los saldos de ejercicios anteriores. Su devengamiento produce contablemente modificaciones directas en la estructura patrimonial del Estado, que se evidencian en la disminución de sus obligaciones internas y externas.		
9	6			<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b> Comprende las asignaciones destinadas a la amortización de obligaciones por la colocación de títulos - valores emitidos por entidades del sector público y por la contratación de préstamos internos y externos.
9	6	01		<b>Amortización de Títulos - Valores</b> Gastos por la amortización de títulos - valores.
9	6	01	01	<b>Certificados del Tesoro Nacional</b> Asignaciones para la amortización o recompra de Certificados del Tesoro Nacional.
9	6	01	02	<b>Bonos del Estado colocados en el mercado nacional</b> Asignaciones para la amortización o recompra de bonos colocados en el mercado nacional.
9	6	01	03	<b>Bonos del Estado colocados en el Mercado Internacional</b> Asignaciones para la amortización o recompra de bonos colocados en el mercado internacional.
9	6	01	98	<b>Otros Títulos</b> Asignaciones para la amortización o recompra de otros títulos de deuda no clasificados en los ítems anteriores.
9	6	01	99	<b>Otros Valores</b> Asignaciones para la amortización o recompra de otros valores de deuda no clasificados en los ítems anteriores.
9	6	02		<b>Amortización Deuda Interna</b> Gastos por amortización del principal de las obligaciones y empréstitos contratados con entes u organismos financieros, públicos o privados, residentes en el país.
9	6	02	01	<b>Al Sector Público Financiero</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector público financiero.
9	6	02	02	<b>Al Sector Público no Financiero</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector público no financiero.
9	6	02	03	<b>Al Sector Privado Financiero</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector privado financiero.
9	6	02	04	<b>Al Sector Privado no Financiero</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector privado no financiero.
9	6	02	05	<b>A la Seguridad Social</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos de entidades de la Seguridad Social.
9	6	03		<b>Amortización Deuda Externa</b> Gastos por amortización del principal de las obligaciones y empréstitos contratados con organismos internacionales, financieros y personas naturales o jurídicas, residentes en el exterior.
9	6	03	01	<b>A Organismos Multilaterales</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos de organismos multilaterales.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
9	6	03	02	<b>A Gobiernos y Organismos Gubernamentales</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos de gobiernos y organismos gubernamentales.
9	6	03	03	<b>Al Sector Privado Financiero</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector privado financiero.
9	6	03	04	<b>Al Sector Privado no Financiero</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos del sector privado no financiero.
9	6	05		<b>Amortización de Créditos de Proveedores Internos</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos de proveedores internos.
9	6	05	02	<b>Al Sector Público Financiero</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos de proveedores del sector público financiero.
9	6	05	04	<b>Al Sector Privado no Financiero</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos de proveedores del sector privado no financiero.
9	6	06		<b>Amortización de Créditos de Proveedores Externos</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos de proveedores externos.
9	6	06	04	<b>Al Sector Privado no Financiero</b> Asignaciones destinadas a amortizar los créditos obtenidos de proveedores del sector privado no financiero.
9	6	99		<b>Asignaciones a Distribuir</b> Asignaciones sujetas a distribución a rubros específicos del grupo.
9	6	99	01	<b>Asignación a Distribuir para Amortización de la Deuda Pública</b> Asignación sujeta a distribución entre los subgrupos e ítem del grupo de Amortización de la Deuda Pública.
9	7			<b>PASIVO CIRCULANTE</b> Obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal anterior.
9	7	01		<b>Deuda Flotante</b> Obligaciones generadas y no pagadas en el ejercicio fiscal anterior.
9	7	01	01	<b>De Cuentas por Pagar</b> Obligaciones del ejercicio fiscal anterior pendientes de pago en el sector público.
9	7	01	02	<b>Depósito de Terceros</b> Valor residual de las obligaciones de terceros deducidos los aportes.
9	8			<b>OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO, DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b> Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo, derivados y por convenios con entidades del sector público no financiero.
9	8	01		<b>Obligaciones por Ventas Anticipadas de Petróleo y Derivados</b> Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo y derivados.
9	8	01	01	<b>Obligaciones por Ventas Anticipadas de Petróleo</b> Obligaciones por ventas anticipadas de petróleo.
9	8	01	02	<b>Obligaciones por Ventas Anticipadas de Derivados de Petróleo</b> Obligaciones por ventas anticipadas de derivados de petróleo.
9	8	02		<b>Por Convenios con Entidades del Sector Público No Financiero</b> Obligaciones por aplicación de convenios con entidades del sector público no financiero
9	8	02	01	<b>Obligaciones por Convenios de Cooperación Interinstitucional</b> Obligaciones por aplicación de convenios de cooperación interinstitucional.
9	9			<b>OTROS PASIVOS</b> Obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores.
9	9	01		<b>Obligaciones no Reconocidas ni Pagadas de Ejercicios Anteriores</b> Obligaciones generadas y no pagadas de ejercicios fiscales de años anteriores.

CÓDIGO				NOMBRE Y DESCRIPCIÓN
9	9	01	01	<b>Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal</b> Obligaciones generadas y no pagadas de gastos en personal ejercicios fiscales de años anteriores.
9	9	01	02	<b>Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos en Bienes y Servicios</b> Obligaciones generadas y no pagadas de gastos en bienes y servicios de consumo de ejercicios fiscales de años anteriores.
9	9	01	03	<b>Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Otros Gastos</b> Obligaciones generadas y no pagadas de otros gastos de ejercicios fiscales de años anteriores.
9	9	01	04	<b>Otras Obligaciones por Ventas Anticipadas de Petróleo</b> Obligaciones generadas y no pagadas de ejercicios anteriores por ventas anticipadas de petróleo.

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Acuerdo No. 0064 de 16 de agosto de 2017